



PROYECTO EDUCATIVO

Instituto de Educación Secundaria

LOS NEVEROS Huétor Vega

Curso 2024/2025

CAPÍTULO 1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y ENTORNO.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

CAPÍTULO 3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA Y PLAN DE MEJORA

CAPÍTULO 3. PLAN DE MEJORA

CAPÍTULO 4. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS EN LA ESO.

4.1. REFERENCIAS NORMATIVAS.

4.2 ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS Y HORARIO LECTIVO SEMANAL EN ESO.

4.3 ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y HORARIO LECTIVO SEMANAL DE PDC.

4.4. CONVALIDACIONES.

CAPÍTULO 5. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS EN BACHILLERATO.

5.1. REFERENCIAS NORMATIVAS.

5.2. ORGANIZACIÓN Y HORARIO LECTIVO SEMANAL EN BACHILLERATO.

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORD. DOCENTE DEL CENTRO.

6.1. CRITERIOS HORARIOS Y ÓRGANOS.

6.2. CRITERIOS CONFECCIÓN DE HORARIOS.

6.3. CRITERIOS TUTORÍAS

CAPÍTULO 7. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

7.1. EVALUACIÓN EN LA ESO.

7.2. EVALUACIÓN EN BACHILLERATO.

7.3. RECLAMACIONES.

CAPÍTULO 8. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

8.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESO.

8.2. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESO.

8.3. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS.

8.4. BACHILLERATO.

CAPÍTULO 9. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

CAPÍTULO 10. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO 11. PLAN DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO 12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

CAPÍTULO 13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

CAPÍTULO 14. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

CAPÍTULO 15. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

CAPÍTULO 16. PROGRAMA DE TRÁNSITO.

CAPÍTULO 17: PROTECCIÓN DE DATOS.

CAPÍTULO 18. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN LOS PLANES ESTRATÉGICOS IMPLANTADOS EN EL CENTRO.

CAPÍTULO 19. PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA.

CAPÍTULO 20. PROYECTO LECTOR.

CAPÍTULO 21. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

CAPÍTULO 1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y ENTORNO.

Situación y contexto social.

El IES Los Neveros se inauguró en el curso 2000/01 y los primeros cursos se dedicaron en gran medida a iniciar su funcionamiento y a dar respuesta a las deficiencias materiales que ello supone. Cambio muy significativo en este aspecto supuso la presentación y aprobación del proyecto de incorporación de las T.I.C. a la enseñanza en el curso 2004/05. La incorporación a la red de Centros T.I.C. implicó un cambio sustancial en el equipamiento del centro, con 16 aulas y departamentos y despachos equipados con infraestructura y material informático. En la actualidad ya no quedan ordenadores fijos en las aulas, tratándose de un material obsoleto se ha dado de baja progresivamente, pero sí quedan útiles los carros de portátiles como material de uso habitual por profesorado y alumnado.

Desde el curso 2014/15 quedó configurado como Comunidad de Aprendizaje, proyecto de transformación social y cultural de un centro educativo y de su entorno basado en el aprendizaje dialógico y la participación de la comunidad. Focalizado en el éxito escolar, el proceso de enseñanza-aprendizaje no recae exclusivamente en manos del profesorado, sino que depende de la implicación conjunta del personal del centro educativo y de diferentes sectores: familias, asociaciones y voluntariado. Esta configuración ha supuesto un cambio notable en la forma de afrontar el reto de la enseñanza, incluyendo como referente metodológico las Actuaciones Educativas de Éxito.

El I.E.S. Los Neveros se encuentra ubicado en la localidad de Huétor Vega, en la Cornisa de Sierra Nevada, con una superficie de 4,24 Km². Localizada en la Aglomeración Urbana de Granada. Se trata de un municipio moderno, que se adapta a los tiempos sin perder de vista sus costumbres y tradiciones; su situación geográfica en las inmediaciones de Sierra Nevada y de la Vega, la cercanía a la capital, las comunicaciones, los servicios de que dispone y su entorno natural hacen de Huétor Vega un lugar de gran atractivo.

Debido en gran parte a esos factores, se produjo a finales del siglo XX y primera década del XXI un importante crecimiento demográfico, sobre todo a causa del flujo poblacional procedente fundamentalmente de la capital, que busca de calidad de vida.

La tasa de actividad en el municipio ha decaído en los últimos años, como en el resto de Andalucía. En la actualidad está aumentando el paro como consecuencia de la pandemia que estamos sufriendo. Más del 80% de la población ocupada del municipio desarrolla su actividad laboral, profesional o empresarial fuera del término de Huétor Vega, trabajando más de la mitad en Granada. La economía del pueblo, que descansó en buena medida sobre la construcción, ha visto reducida su actividad notablemente en los últimos años. Aún así, Huétor Vega se encuentra entre los municipios de la provincia con mejor Renta Media Declarada. En lo referente a la formación, nos encontramos con una población con un alto nivel de instrucción, la tasa de analfabetismo es muy baja. El porcentaje de población que ha alcanzado el bachillerato ciclos formativos superiores ronda el 18% diplomados son cerca del 5 % y licenciados, arquitectos superiores... superan el 10%.

El centro se encuentra en un lugar urbano con una buena situación geográfica y buen acceso. Es una zona de expansión de Huétor Vega. Es previsible la estabilidad de la población a corto y medio plazo, aunque es posible la disminución de alumnado a medio-largo plazo, por baja demográfica.

El estudio es, para la mayoría de las familias, la principal vía de ascenso social. Las dificultades económicas y materiales, por una repercusión mayor de la crisis

económica, en ocasiones dificulta poder ayudar a los hijos en los estudios.

Entorno sociocultural.

El nivel cultural de la familias es medio, siendo aproximadamente un 50% los padres y madres que han realizado solo estudios básicos, un 10% manifiesta tener estudios universitarios y el 40% restante va desde los que no han alcanzado la titulación mínima de Graduado Escolar a aquellos que han realizado FP o Bachillerato.

Fruto de ese entorno sociocultural surgió el **Proyecto Comunidades de Aprendizaje** como un eje vertebrador del centro. Los Neveros es un centro abierto a toda la comunidad, de manera que no únicamente el profesorado interviene en el proceso educativo sino todas las personas que de forma directa o indirecta se interrelacionan con el alumnado (familiares, amigos y amigas, vecinos y vecinas del barrio, miembros de asociaciones y organizaciones vecinales y locales, personas voluntarias, etc.). El conocimiento directo del centro hace mejorar su apreciación.

Relaciones con el ayuntamiento y Servicios Sociales.

Son también muy buenas las relaciones con el Ayuntamiento de la localidad, implicado en la vida del centro, organizando y subvencionando actividades culturales y deportivas destinadas a nuestro alumnado, con motivo del Día de libro, etc. El centro colabora regularmente con las distintas Concejalías y la Policía Local. Especialmente fluidas son las relaciones con los servicios sociales, tanto en los aspectos de escolarización y seguimiento del absentismo, como en petición de recursos para acontecimientos específicos.

Relación con los colegios adscritos.

Los alumnos/as del centro proceden mayoritariamente de los centros de Educación Primaria del municipio adscritos al I.E.S. Los Neveros: C.E.I.P. Mariana Pineda y CEIP Nuestra Señora de las Angustias, que aportan un número de alumnos estable. La relación con estos centros es fluida y cada curso se realiza una transferencia de información entre todos en el mes de junio, para el traspaso de información sobre alumnado, dentro del Programa de Tránsito de primaria a secundaria. La mayor parte del alumnado es de nacionalidad española, aunque existen en la actualidad algún alumnado escaso, de otras nacionalidades, sin que suponga ninguna dificultad su integración.

Relación con otras instituciones educativas. El I.E.S. mantiene relaciones con el ámbito universitario: gracias a su condición de centro de prácticas del Máster de Profesorado de Secundaria, recibe alumnado de la Universidad de Granada para la realización del Prácticum del Máster.

La dotación de material audiovisual se ha ido actualizando y en este momento es bastante buena, existiendo pizarras digitales o cañón reproductor en todas las aulas del centro. La dotación de material informático se ha actualizado y actualmente contamos con dos aulas de informática (una con ordenadores fijos, otra portátiles y tres carritos en cada planta). Las 16 aulas ordinarias cuentan con pizarra digital, las aulas de Plástica y Música, el SUM y la sala de profesorado dotadas con proyectores. Al centro llega la señal de Andared, suministrada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (fibra óptica con 50 Mb de velocidad, si bien la van a ampliar de forma inminente), junto a una señal con las que se refuerza DEPARTAMENTOS. Todo ello permite y facilita el empleo de las tecnologías en el trabajo diario y el desarrollo de las programaciones didácticas en cada una de las áreas y propicia el uso de una metodología más activa y participativa por parte del alumnado.

Lo mismo ocurre con el modo de gestión de las comunicaciones entre los participantes en el proceso educativo. El centro posee una página web, <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/ieslosneveros/>, erigiéndose en un importante tablón de anuncios, y siendo complementada como medio de comunicación en las relaciones dirección-profesorado-familias-alumnado con la aplicación SENECA e IPASEN, apoyadas en algunos casos por correo electrónico. Con este medio conseguimos una necesaria inmediatez en la comunicación, y la seguridad de que en la mayoría de sus casos la información no se pierde durante el proceso. Como plataforma educativa, Google Classroom es la referencia para el trabajo dentro y fuera del aula.

Oferta educativa.

En el curso actual, el IES Los Neveros ofrece los estudios de la ESO y 1º de Bachillerato. Contamos con diecisiete grupos, distribuidos de la forma siguiente:

- 3 Primeros de ESO.
- 3 Segundos de ESO.
- 3 Terceros de ESO.
- 3 Cuartos de ESO.
- 2 Primeros de Bachillerato.
- 2 Segundos de Bachillerato.
- 1º Educación especial

Planes y proyectos.

Los Planes y proyectos que se desarrollan en el centro son los siguientes:

- Escuela Tic-2
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Plan de Igualdad de Género en Educación
- Programa de Bilingüismo-Inglés
- Prácticum Máster de Secundaria
- Red Andaluza Escuela “Espacio de Paz”
- Comunidad de Aprendizaje
- Escuelas embajadoras del Parlamento Europeo.
- Programa de Acompañamiento Escolar (PROA)
- Programa CIMA

Características del alumnado y resultados académicos.

Hay 432 alumnos matriculados, distribuidos de la siguiente forma:

CURSO	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	1º BAC CIENCIAS	1º BAC LETRAS	2º BAC CIENCIAS	2º BAC LETRAS	1º ED. ESPECIAL
TOTAL	79	88	77	85	28	23	22	28	2

En cuanto a los resultados académicos, en la tabla de los indicadores homologados, se puede observar que las tasas de promoción son similares a las de Andalucía en su conjunto

Profesorado.

El profesorado que ejerce en éste centro es en general estable, avalado por una amplia experiencia profesional, interesado por su quehacer diario y porque el centro vaya evolucionando cada vez a mejores niveles.

Durante el curso 2024/25, la plantilla del I.E.S. Los Neveros es de 44 profesores y profesoras. También contamos con la profesora de PTIS. En cuanto a la formación, gran parte del profesorado muestra interés en participar en las actividades programadas por el centro. En los últimos años se han realizado varios cursos de formación y algún proyecto de formación de centros, respondiendo a las necesidades demandadas en cada momento.

Familias y Asociación de Madres y Padres.

La relación con las familias en el centro es positiva, existe colaboración y participación en distintos eventos y actividades que el centro desarrolla: suscripción de compromisos pedagógicos respecto a los procesos de enseñanza-aprendizaje de determinados alumnos/as, envío permanente de información, convocatoria de reuniones, jornadas gastronómicas, colaboración en el aula, Delegados de Padres y Madres en los respectivos grupos.... No obstante, también es oportuno resaltar que la colaboración y asistencia de las familias del alumnado más desfavorecido es escasa.

La mayoría de las familias del centro mantiene una buena relación padres/madres, hijos/hijas, compartiendo con ellos conversaciones frecuentes sobre sus actividades, sus relaciones, inquietudes, etc. En general consideran que la relación se basa en el respeto y el diálogo y en la insistencia de las familias en crear en sus hijos/as unos valores y hábitos de vida que les lleven a ser "buenas personas". Intervienen con ilusión y entusiasmo en las diversas actuaciones de éxito propias de las Comunidades de Aprendizaje, siendo muy notable el grupo de voluntariado dispuesto a participar.

Respecto a las expectativas de los padres y madres sobre la educación de sus hijos, el 100% espera que sus hijos/as acaben la ESO. La mayor parte de ellos desea que éstos continúen estudios post-obligatorios y un número importante desearía que llegaran a hacer estudios de Formación Profesional Superior o estudios universitarios, aunque no todos los que lo desearían esperan que esto sea posible.

Señalar que en la fase inicial de nuestra incorporación a la Red de Comunidades de Aprendizaje, durante la fase del sueño sobre el centro que se desea, las familias, entre otras aspiraciones, mostraron gran interés en el Programa de Bilingüismo, ya implantado, y en la ampliación del centro a estudios postobligatorios, demandando el Bachillerato. **El Bachillerato ha sido una lucha histórica que culminó hace dos cursos con la concesión por parte de la administración.**

Alumnado

Un alto porcentaje del alumnado centra sus preocupaciones en el estudio y trabajo con la intención de aprobar y conseguir titular. Según las encuestas de satisfacción del curso pasado, un porcentaje muy mayoritario de los alumnos opinaba que en sus clases hay una buena relación entre compañeros y con el profesorado. Esto es refrendado por los informes de convivencia trimestrales, donde Jefatura de Estudios observa la escasa incidencia de conductas graves, y se mantiene en unos niveles estables el número de conductas contrarias leves.

Las características y comportamiento del alumnado son, en líneas generales, adecuadas, observando un cumplimiento elevado de las normas de convivencia. No obstante, conseguir una buena convivencia implica una atención constante y una gran dedicación del Equipo Directivo y del Profesorado. Cabe citar en este apartado la presencia de alumnos disruptivos y/o con fracaso escolar que este curso se han derivado hacia opciones más indicadas a su perfil educativo como la FPB, donde puedan desarrollar todas sus posibilidades competenciales sin menoscabar las del resto del alumnado.

Los principales problemas de convivencia al centro están causados por un número reducido de alumnos, que han abandonado todo tipo de interés por el estudio y trabajo. El tipo de conducta problemática más frecuente tiene que ver con falta de educación y de respeto, incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. De forma aislada han aparecido casos de posible acoso escolar y alumnos con comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el Plan de Convivencia contempla para estos casos.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

De acuerdo con el Proyecto de Dirección aprobado para el periodo 2024-2028 los objetivos planteados en él que se pueden resumir en MEJORAR LA CALIDAD DE NUESTRA ENSEÑANZA Y MEJORAR LOS RESULTADOS ESCOLARES teniendo en cuenta la situación de partida de nuestro centro, definimos los siguientes **objetivos**:

1.-Mejorar el rendimiento académico y los resultados del alumnado de ESO y Bachillerato, fomentando la continuidad en estudios no obligatorios según los intereses propios hasta alcanzar a los de ISEC similar.

2.- Actualizar y mejorar los programas de atención a la diversidad del alumnado, valorando la inclusión, la diversidad de capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje como solución al alto nivel de abandono escolar y favoreciendo la idoneidad curso-edad en ESO.

3.- Mejorar la tasa de Absentismo escolar, potenciando el protocolo y los agentes implicados.

4.- Propiciar, fomentar e integrar la progresiva digitalización del centro en todos los ámbitos: educativo, comunicativo y de gestión.

5.- Impulsar la mejora de la competencia en comunicación lingüística y resolución de problemas apostando por la lectura comprensiva en todas las áreas y niveles.

6.- Promover el desarrollo del proyecto de Comunidades de aprendizaje como eje vertebrador de nuestra práctica docente aplicando las prácticas de éxito en la labor diaria.

7.- Impulsar los proyectos y programas de excelencia Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo, Bilingüismo-Erasmus+ y CIMA como mecanismo clave de la práctica docente.

8.- Revisar y adecuar el plan de formación del centro adecuándolo a realidades de nuestro tiempo: Bienestar emocional e Inteligencia Artificial.

9.- Revisar el Plan de centro: Proyecto educativo, Proy. de gestión y ROF adaptándolo a la nueva normativa.

10.- Mejorar el funcionamiento de los órganos de coordinación docente (ETCP, departamentos, coordinaciones de área y planes educativos,...) para que el desarrollo de las diferentes actuaciones sea una propuesta común.

11.- Trabajar para la mejora de la gestión y mantenimiento de los espacios propios: edificio principal, pistas y pabellón. (No prioritario en el curso 24/25).

12.- Mantener la práctica de actividades complementarias y extraescolares, fomentando la participación del alumnado y mejorar la coordinación en su planificación y puesta en práctica. (No prioritario en el curso 24/25)

13.- Mejorar la convivencia escolar a partir de una cultura dialógica de la resolución de conflictos.

14.- Fomentar la implicación de las familias y el alumnado en el proceso educativo, manteniendo una coordinación periódica con los delegados de padres/madres y alumnado.

15.- Promover la igualdad de género como marco general de trabajo en el IES y prevenir la violencia de género a todos los niveles, especialmente en el alumnado.

16.- Mantener la concordia y fluidez de las relaciones entre los profesionales del centro educativo.

17.- Fomentar la relación con otras administraciones y entidades del entorno: Ayuntamiento, UGR, empresas,... potenciando los niveles de satisfacción de los actores implicados.

18.- Mejorar la proyección del centro en el entorno a todos los niveles (local, provincial,...) adecuándola a las realidades de nuestro tiempo.

19.- Potenciar la concienciación escolar respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a una correcta relación con el Medio ambiente. (No prioritario en el curso 24/25)

20.- Mejorar las instalaciones del centro con la optimización de espacios de nulo uso, adaptándolos a fines educativos como aulas de pequeño o mediano grupo y almacenes.

CAPÍTULO 3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA Y PLAN DE MEJORA.

Para la consecución de los objetivos propuestos en el apartado anterior se establecerán unas líneas de actuación pedagógica acordes a las características del centro. Para cada objetivo se incluyen una o varias líneas de actuación detallando los órganos responsables, los recursos necesarios y la temporalización. Junto a los ámbitos de mejora establecidos en los procesos de autoevaluación, los factores clave y los indicadores homologados suministrados por la administración, han sido los referentes para la definición y concreción del siguiente **Plan de mejora**:

F.1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y PARA EL DESARROLLO DE LOS APRENDIZAJES EN EL AULA.

OBJETIVOS	MEDIDAS	INDICADORES DE CALIDAD	RESPONSABLES
Mejorar el rendimiento académico y los resultados del alumnado de ESO y Bachillerato, fomentando la continuidad en estudios no obligatorios según los intereses propios hasta alcanzar a los de ISEC similar. (Objetivo 1)	Realización de evaluación inicial donde se analicen las competencias clave para su posterior inclusión en las programaciones didácticas.	Actas de análisis de los resultados de la evaluación inicial. Actualización de las programaciones en función de los resultados obtenidos.	Jefatura de estudios Departamentos Profesorado
	Revisión y actualización de planes de refuerzo y profundización.	Se realizan los planes de refuerzo y profundización de acuerdo a normativa en SENECA. Evaluación positiva de resultados tras las medidas.	Jefatura de estudios Dpto. Orientación Departamentos Profesorado
	Compromisos educativos para el alumnado con resultados negativos, estableciendo tutorías compartidas.	Porcentaje positivo de alumnado que mejora tras la medida.	Dirección Dpto. Orientación Profesorado
Revisar el plan de centro: Proyecto educativo, Proyecto de gestión y ROF adaptándolo a nueva normativa. (Objetivo 9)	Revisión de los documentos del Plan de Centro adaptándolos a los nuevos cambios normativos.	Actas de aprobación del documento de Plan de centro actualizado en Claustro y Consejo Escolar.	Eq. Directivo Claustro Consejo escolar
	Difusión del Plan de centro a través de la web.	Evidencias incorporación a la web del centro.	Eq. Directivo C. TDE
	Creación de un documento base con criterios comunes para la elaboración de las programaciones.	Evidencias de la creación del documento y de su uso.	Eq. Directivo ETCP

F.2. CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO A DESARROLLAR, ADAPTADO AL CONTEXTO, Y LA PLANIFICACIÓN EFECTIVA DE LA PRÁCTICA DOCENTE

OBJETIVOS	MEDIDAS	INDICADORES DE CALIDAD	RESPONSABLES
Impulsar la mejora de la competencia en comunicación lingüística y resolución de problemas apostando por la lectura comprensiva en todas las áreas y niveles. (Objetivo 5)	Diseño del plan lector con al menos 30' de lectura obligada.	Se diseña el plan lector.	Eq. Directivo ETCP Dpto de FEIE Biblioteca
	Ofrecer situaciones de aprendizaje, actividades y contextos donde se trabaje la competencia en comunicación lingüística.	Mejora de un 20% de los resultados en competencia lingüística.	Equipo Directivo ETCP Claustro
	Ofrecer situaciones de		

	<p>aprendizaje, actividades y contextos donde se trabaje la competencia en resolución de problemas.</p> <p>Dotación de recursos audiovisuales y bibliográficos a la Biblioteca del centro</p>	<p>Mejora de un 20% de los resultados en competencia matemática.</p> <p>Evidencias gráficas de la renovación del material audiovisual de la biblioteca.</p> <p>Adquisición anual de libros, con un incremento del 5% anual en el presupuesto</p>	<p>Equipo Directivo ETCP Claustro</p> <p>Equipo Directivo Secretaría C. Biblioteca Eq. Biblioteca</p>
<p>Revisar y adecuar el Plan de formación del centro adecuándolo a realidades de nuestro tiempo: bienestar emocional e inteligencia artificial. (Objetivo 8)</p>	<p>Formación del profesorado y alumnado en bienestar emocional</p>	<p>Evidencias de al menos una actividad de formación en bienestar emocional</p>	<p>Eq. Directivo FEIE Bienestar Profesorad</p>

F.3. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS ESCOLARES Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE MEJORA ADAPTADAS A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE DE ALUMNADO.

OBJETIVOS	MEDIDAS	INDICADORES DE CALIDAD	RESPONSABLES
<p>Mejorar la tasa de Absentismo escolar, potenciando el protocolo y los agentes implicados. (Objetivo 3)</p>	<p>Control eficaz del alumnado absentista y notificación al efecto a los servicios sociales.</p> <p>Revisión del protocolo de absentismo, incluyendo un programa de acogida para este alumnado.</p>	<p>Informes de absentismo del tutor/a y documento de las familias de todas las actuaciones</p> <p>Informes de absentismo del director de todas las actuaciones</p> <p>Documento de notificación a servicios sociales de todas las actuaciones</p> <p>Actas de revisión del protocolo de absentismo y aprobación de las novedades</p> <p>Redacción de programa de acogida para alumnado absentista</p>	<p>Eq. Directivo Tutores/as Familias Servicios sociales</p> <p>Dirección J. Estudios D. Orientación</p>
<p>Mejorar el funcionamiento de los órganos de coordinación docente (ETCP, departamentos, coordinaciones de área y planes educativos,...) para que el desarrollo de las diferentes actuaciones sea una propuesta común. (Objetivo 10)</p>	<p>Planificación de un calendario de reuniones de ETCP y Coord. de área</p> <p>Creación de una carpeta compartida con modelos y recursos para el funcionamiento ordinario</p>	<p>Evidencias de la creación del calendario de reuniones</p> <p>Aprobación y cumplimiento del calendario en ETCP</p> <p>Evidencias de la creación de la carpeta compartida</p> <p>Uso de los documentos</p>	<p>Dirección J. Estudios ETCP</p> <p>Dirección J. Estudios C.TDE</p>

		introducidos en la carpeta para el funcionamiento habitual del IES	
	Elaboración de un protocolo de acogida al profesorado de nueva adscripción al centro	Actas de aprobación del protocolo de acogida en Claustro y consejo escolar	Dirección J. Estudios ETCP
	Elaboración, subida y difusión de las actas a través de Séneca	Porcentaje de actas realizadas y subidas superior al 80%	Dirección J. Estudios Departamentos
	Establecimiento de un Calendario compartido (Google) para coordinar actividades	Porcentaje de actividades realizadas y previamente subidas al calendario superior al 80%	Dirección J. Estudios C.TDE

F.4. INCLUSIÓN ESCOLAR Y ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE COMO RESPUESTA EDUCATIVA A TODO EL ALUMNADO Y A LA CONSECUIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR PARA TODOS.

OBJETIVOS	MEDIDAS	INDICADORES DE CALIDAD	RESPONSABLES
Actualizar y mejorar los programas de atención a la diversidad del alumnado, valorando la inclusión, la diversidad de capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje como solución al alto nivel de abandono escolar y favoreciendo la idoneidad curso-edad en ESO. (Objetivo 2)	Revisión y actualización de la atención a la diversidad en el plan de acción tutorial.	Se realizan las modificaciones en el POAT. Se rectifican las programaciones en función de las modificaciones en el POAT.	Dirección J. Estudios D. Orientación ETCP
	Análisis y revisión de ACIS: metodología, temporalización, alumnado NEAE.	Registro de los programas en Séneca. Aumento del 20% del porcentaje de alumnado con ACIS que superan las materias adaptadas.	
	Compromisos educativos para el alumnado en riesgo de no promoción con el objetivo de superar las dificultades.	Aumento del 20% del alumnado que mejora los resultados después de la medida.	Dirección J. Estudios D. Orientación Tutores/as
	Mantenimiento de PROA en el centro como aplicación de medidas y recursos personalizados fuera del horario escolar.	Se solicita y desarrolla el PROA.	Dirección D. Orientación Tutores/as

Mejorar la convivencia escolar a partir de una cultura dialógica de la resolución de conflictos. (Objetivo 13)	Revisión del Plan de convivencia.	Actas de aprobación del documento en Claustro y Consejo escolar	J. Estudios Espacio Paz ETCP Claustro C. Escolar
	Continuación del modelo dialógico de resolución de conflictos y formación de alumnado mediador.	Curso anual de formación de mediadores Incremento de al menos un 20% el número de conflictos resueltos satisfactoriamente	J. Estudios Espacio de Paz Tutores
	Compromisos de convivencia para el alumnado y familias que lo requieran.	Número de compromisos firmados Incremento de al menos un 20% del porcentaje de alumnado que mejora los resultados después de la medida	J. Estudios D. Orientación Tutores/as
	Aplicación de las normas de convivencia de manera coordinada entre los agentes.	Reducción en un 20% del porcentaje de conductas contrarias a las normas de convivencia	J. Estudios D. Orientación Tutores/as Alumnado Familias
	Inclusión de los nuevos protocolos de suicidio y actualización de ciberacoso y acoso sexual	Actas de inclusión de los protocolos Actas de actualización de los ya existentes	Dirección D. Orientación FEIE
Promover la igualdad de género como marco general de trabajo en el IES y prevenir la violencia de género a todos los niveles, especialmente en el alumnado. (Objetivo 15)	Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres a partir del POAT, tutorías, gestión de espacios y lenguajes.	Reducción en un 20% del porcentaje de problemas de convivencia asociados a igualdad.	Toda la comunidad educativa
	Planificación de Programaciones didácticas donde se incluyan las aportaciones de mujeres en todos los ámbitos del conocimiento.	Se introducen las aportaciones de mujeres de todos los ámbitos del conocimiento en el 80% de las Programaciones didácticas.	J. Estudios ETCP Departamentos
	Creación de plan específico de promoción de acciones formativas en igualdad de género y prevención violencia.	Actas de aprobación del documento a incorporar en Proyecto educativo en Claustro y Consejo escolar.	Dirección C. Igualdad FEIE
	Colaboración con el Ayuntamiento en la celebración	Porcentaje de profesorado y alumnado que participa en las	E. Directivo C. Igualdad

	del 25/11 y 8/3 incluyendo a toda la comunidad educativa y agentes sociales.	actividades.	Ayuntamiento
	Participación en la convocatoria anual del Pacto de estado contra la violencia de género.	Encuesta anual que evalúe el grado de satisfacción de los participantes al finalizar la efeméride Solicitud de la convocatoria anual	Dirección C. Igualdad

F.5. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL CENTRO ORIENTADA A LA EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN EN LA CONSECUCCIÓN Y MEJORA DE LOS LOGROS ESCOLARES DE TODO EL ALUMNADO. OBJETIVOS

OBJETIVOS	MEDIDAS	INDICADORES DE CALIDAD	RESPONSABLES
Promover el desarrollo del proyecto de Comunidades de aprendizaje como eje vertebrador de nuestra práctica docente aplicando las prácticas de éxito en la labor diaria. (Objetivo 6)	Mantenimiento y actualización de CdA: inclusión de bibliotecas tutorizadas.	Evidencias de apertura de la biblioteca tutorizada en horario de tarde.	Dirección Secretaría C.CdA Familias Voluntariado
	Establecimiento de itinerarios de actividades de éxito en cada curso y materias.	Calendario de actividades de éxito realizadas por cursos y materias.	Dirección J. Estudios C.CdA Familias Voluntariado
	Organización de tertulias dialógicas de profesorado y familias.	Calendario de tertulias dialógicas para profesorado y familias.	Dirección C.CdA Familias Voluntariado
	Celebración de efemérides a partir de actividades de éxito	Evidencias de celebración de al menos una efeméride anual con actividades de éxito.	E. Directivo C.CdA Familias Voluntariado
Impulsar los proyectos y programas de excelencia Escuelas embajadoras del Parlamento europeo, Bilingüismo-Erasmus+ y CIMA como mecanismo clave de la práctica docente. (Objetivo 7)	Realización de actuaciones propias de Escuelas embajadoras del Parlamento europeo.	Calendario de actividades realizadas relacionadas con el proyecto durante el periodo del proyecto.	E. Directivo C. EPAS Voluntariado D. Act. Ext
	Incorporación de los ODS a la práctica docente.	Incorporación de los ODS a las programaciones didácticas.	Dirección J. Estudios ETCP Claustro
	Continuación de la implantación del proyecto de bilingüismo.	Incremento del número de materias bilingües en el centro.	E. Directivo C.Bilingüismo Claustro
	Petición de programas de intercambio e inmersión lingüística para	Incremento del número de actuaciones y de participantes.	Dirección C.Bilingüismo D. Inglés y Francés

	profesorado y alumnado (Erasmus+, Picassomob,...). Solicitud del programa CIMA atendiendo a los intereses de la comunidad educativa.	Inclusión de al menos tres líneas de trabajo en CIMA. Participación del 60% del profesorado.	Claustro Dirección Claustro C. CIMA Responsables
Mejorar la proyección del centro en el entorno a todos los niveles (local, provincial, regional, nacional e internacional) adecuándola a las realidades de nuestro tiempo. (Objetivo 18)	Difusión a través de medios de comunicación y redes sociales de las actividades realizadas en IES	Incremento del 20% del porcentaje de actividades difundidas por redes sociales	E. Directivo Comp/Dig/Edu Redes sociales
	Creación de un formato unificado con imagen y tipografía para todos los documentos del centro	Actas del documento unificados con imagen y tipografía corporativa aprobado por ETCP	E. Directivo ETCP
	Fomento de la presencia de padres/madres y voluntarios en actividades de éxito como agentes de publicidad positiva.	Incremento del 20% del porcentaje de padres/madres voluntarios en actividades de éxito	E. Directivo Familias Voluntarios
	Creación de unas jornadas de puertas abiertas con difusión en el entorno local de la oferta educativa existente.	Evidencias gráficas de la celebración anual de las jornadas de puertas abiertas	E. Directivo D. Act. Ext. FEIE
	Creación de una revista digital con las actividades realizadas en el curso anterior.	Evidencias gráficas de la creación de la revista y su difusión durante el mes de junio de cada curso académico	Dirección Secretaría Profesorado
	Consolidación de las líneas de Bachillerato concedidas a partir de la imagen positiva de trabajo y obtención de resultados en la PEVAU.	Actas de evaluación y equipos educativos donde los departamentos didácticos colaboren para conseguir los mejores resultados en Bachillerato	Dirección J. Estudios Profesorado Alumnado Familias
		Actas del análisis, estudio y valoración de los resultados de la PVAU propuesta en claustro y consejo escolar	Dirección Claustro Consejo Escolar

F.6. RELACIONES INTERPERSONALES, VALORES DE LA CONVIVENCIA DENTRO DE UN APROPIADO CLIMA ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

OBJETIVOS	MEDIDAS	INDICADORES DE CALIDAD	RESPONSABLES
Fomentar la implicación de las familias y el alumnado en el proceso educativo, manteniendo una coordinación periódica con los delegados de padres/madres y alumnado. (objetivo 14)	<p>Formación de escuela de padres junto a las AMPAS del IES y colegios.</p> <p>Planificación de un calendario de reuniones informativas con familias/ delegados/ entrega de notas.</p> <p>Fomento de la figura de Delegado/a de padres/madres con reuniones con tutor, AMPA y equipo directivo.</p> <p>Difusión de las actividades de AMPA y potenciación de la afiliación a la misma</p> <p>Organización de actividades conjuntas entre el AMPA y centro: charlas, conferencias, jornadas deportivas</p>	<p>Evidencias gráficas de al menos una actividad anual de la escuela de padres</p> <p>Actas de aprobación del documento de calendario de actuaciones anual en Claustro y Consejo escolar</p> <p>Documento de calendario de reuniones anual</p> <p>Envío de información de AMPA a las familias a través de PASEN</p> <p>Actas de las reuniones trimestrales con AMPA y equipo directivo Evidencias gráficas de al menos una actividad trimestral</p>	<p>Dirección D. Orientación AMPA Ayuntamiento</p> <p>Dirección J. Estudios D. Orientación</p> <p>Dirección D. Orientación AMPA</p> <p>Dirección AMPA</p> <p>E. Directivo D Orientación AMPA</p>
Mantener la concordia y fluidez de las relaciones entre los profesionales del centro educativo. (Objetivo 16)	<p>Mantenimiento de la tradición de comidas de inicio y final de curso, Navidad, Día del libro,...</p> <p>Fomento de encuentros-comidas informales previas a reuniones de órganos colegiados</p> <p>Organización del XXV Aniversario del IES Los Neveros: encuentro de antiguo profesorado</p>	<p>Evidencias gráficas de realización de al menos un evento trimestral.</p> <p>Evidencias gráficas de realización de al menos un evento trimestral.</p> <p>Evidencias gráficas de la organización y registro de la actividad.</p>	<p>Dirección Secretaría PAS Profesorado</p> <p>Dirección Secretaría PAS Profesorado</p> <p>E. Directivo Claustro Ayuntamiento</p>
Fomentar la relación con otras administraciones y entidades del entorno: Ayuntamiento, UGR, empresas,... potenciando los niveles de satisfacción de los actores implicados (objetivo 17)	<p>Establecimiento de convenio con el Ayuntamiento de Huétor Vega donde regulemos las actuaciones comunes.</p> <p>Participación en las convocatorias de la UGR que sean interesantes en nuestro</p>	<p>Creación, firma y registro del documento del convenio suscrito</p> <p>Solicitud al efecto según convocatoria</p>	<p>Equipo Directivo Tutores Dpto. Orientación Familias</p> <p>E. Directivo Ayuntamiento E. Directivo</p>

	diseño de centro: PIISA, Máster de Secundaria,...		UGR
	Cesión de las instalaciones del centro para las instituciones que lo soliciten, especialmente las deportivas.	Solicitud a Delegación territorial de las peticiones realizadas.	E. Directivo Delegación Administración solicitante
	Establecimiento de convenios de colaboración con ONGs y agentes sociales que pudieran convenir.	Creación, firma y registro del convenio suscrito.	E. Directivo ONGs Agentes sociales

CAPÍTULO 4. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS EN ESO.

4.1. Referencias normativas.

La ordenación de estos cursos se atenderá a lo dispuesto en:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.
- Circular conjunta de 26 de julio de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa y la Dirección General de Formación Profesional, sobre las medidas de apoyo y conciliación de estudios con la práctica deportiva.

- Documento de Asesoramiento a los Centros e Información a la Comunidad Educativa. Julio 2023. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Se tendrán en consideración los principios pedagógicos enunciados en el art. 6 del Decreto 102/2023:

- La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
- En este sentido, es de interés considerar las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, que proporcionan orientaciones para la organización del tiempo de lectura, inciden en los cinco ejes a considerar en la planificación (conciencia fonológica, conocimiento alfabético, fluidez, vocabulario y comprensión) y proporcionan modelos de organización horaria, entre otros aspectos.
- Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las TIC.
- Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Para fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en la recopilación, sistematización y presentación de la información, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.
 - Los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, de mediación, u otros de naturaleza análoga.

4.2.- Organización de las enseñanzas y horario lectivo semanal en la ESO

a) Organización de 1º a 4º de ESO y horario lectivo semanal.

- La etapa de ESO se organiza en materias obligatorias, materias optativas, materias optativas propias de la Comunidad Andaluza y en su caso, en ámbitos. (Art. 8 del Decreto 102/2023)
- El horario lectivo semanal se organizará en 30 sesiones lectivas de 60 minutos. (Art. 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023)
- La distribución por materias se establece en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Bloques materiales	1º ESO		2º ESO		3º ESO		4º ESO	
	Materias	Horas	Materias	Horas	Materias	Horas	Materias	Horas
Materias comunes obligatorias	Biología y Geología	3	-	-	Biología y Geología	2	-	-
	Educación Física	3	Educación Física	2	Educación Física	2	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1	-	-	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	-	-
	-	-	Física y Química	3	Física y Química	3	-	-
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas A/ Matemáticas B	4
	Música	2	Música	2	-	-	-	-
	1ª Lengua Extranjera	4	1ª Lengua Extranjera	4	1ª Lengua Extranjera	4	1ª Lengua Extranjera	4
	2ª Lengua Extranjera	2	-	-	-	-	-	-
	-	-	Tecnología y Digitalización	3	Tecnología y Digitalización	2	-	-
-	-	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1	-	-	-	-	
Optativas de 4º ESO (a elegir 3)							Biología y Geología	3 + 3 + 3
							Digitalización	
							Economía y Emprendimiento	
							Expresión Artística	
							Física y Química	
							Formación y Orientación Personal y Profesional	
							Latín	
							Música	
Optativas propias de la CA (a elegir 1)	Computación y Robótica *	2	Computación y Robótica *	2	Computación y Robótica *	2	Ampliación Cultura Clásica*	2
	Cultura Clásica *		Cultura Clásica *		Cultura Clásica *		Aprendizaje Social y Emocional	
	Oratoria y Debate		Oratoria y Debate		Oratoria y Debate		Artes Escénicas y Danza	
	Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar	
	-		2ª Lengua Extranjera *		2ª Lengua Extranjera *		Filosofía	
	-		Proyecto de Ed. Plástica, Visual y Audiovisual *		Filosofía y Argumentación		Cultura Científica	
	-		-		Cultura del Flamenco *		Dibujo Técnico *	
	-		-		Iniciación a la Actividad Emprend. y Empresarial		-	
	Otras materias autorizadas por la Administración		Otras materias autorizadas por la Administración		Otras materias autorizadas por la Administración		Otras materias autorizadas por la Administración	
REL/AE	Religión/Atención educativa	1	Religión/Atención educativa	1	Religión/Atención educativa	1	Religión/Atención educativa	1
TUT	Tutoría	1	Tutoría	1	Tutoría	1	Tutoría	1
TOT		30		30		30		30

* Materia de oferta obligatoria en el curso correspondiente.

- Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

En cada uno de los cursos de la ESO, el alumnado debe cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, pudiendo elegir entre las siguientes:

En 1º de ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica y

Computación y Robótica, serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

En 2º de ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

En 3º de ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

En 4º de ESO: Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía, Aprendizaje Social y Emocional, o Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Ampliación de Cultura Clásica y Dibujo Técnico serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Se consideran otras materias autorizadas por la Administración los programas de desarrollo curricular de las Aulas Confucio, las materias de integración con las Escuelas Oficiales de Idiomas o las materias propias de las Aulas de Excelencia Artística.

- **Materias de oferta obligatoria.**

Los centros deberán ofertar la totalidad de las materias optativas de 4º de ESO, así como las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza de 1º a 4º de ESO especificadas como de oferta obligatoria, que se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a 15. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga un incremento de la plantilla del profesorado del centro.

- **Itinerarios en 4º de ESO.**

El curso 4º de ESO tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección al alumnado, los centros docentes podrán establecer en 4º de ESO agrupaciones de las materias optativas y de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional. En todo caso, el alumnado deberá poder alcanzar, por cualquiera de las opciones que se establezcan, el nivel de adquisición de las competencias establecido para Educación Secundaria Obligatoria en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

En este sentido, es de interés considerar la Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de

las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

- **Lengua de signos española.**

Los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándola dentro de las materias o ámbitos para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo.

- **Integración de materias en ámbitos.**

En los cursos 1º a 3º de ESO, los centros docentes podrán integrar las materias en ámbitos. El currículo de los mismos incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias que los conforman. El horario escolar correspondiente a los ámbitos será el resultante de la suma del asignado a las materias que se integren en estos.

- **Alumnado NEAE con dificultades en lengua extranjera.**

Con objeto de que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que presenta dificultades en la comprensión y expresión de la lengua extranjera pueda alcanzar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida, se establecerán medidas de atención a la diversidad y alternativas metodológicas en la enseñanza y en la evaluación de la misma. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.(Art. 9 y 10 del Decreto 102/2023. Arts. 5 y 6 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

b) Enseñanzas de Religión o atención educativa.

El alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección del alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa, que se planificará y programará por el centro. (Arts. 5 y 6 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

La Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio del curso, el alumnado mayor de edad y los padres, las madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de Religión.

Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado que no curse enseñanzas de Religión reciba la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Las actividades a las que se refiere este apartado, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier materia de la etapa.

Los proyectos derivados de la atención educativa al alumnado que no curse enseñanzas de Religión serán evaluados y calificados, aunque no computarán a efectos de promoción y titulación, ni para calcular la nota final de la etapa.

La evaluación de las enseñanzas de Religión se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las otras materias de la etapa. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión y en las de atención educativa no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, ni cuando hubiera que acudir a estos a efectos de admisión de alumnos y alumnas, para realizar una selección entre los solicitantes. (Art. 11 del Decreto 102/2023).

En este sentido, es de interés considerar la Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

c) Proyectos interdisciplinares propios de los centros.

Los centros docentes, como materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, podrán configurar en su oferta educativa el desarrollo de Proyectos interdisciplinares. Todo ello, para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los valores enunciados en los principios pedagógicos de la etapa, según se determine en el Proyecto educativo de centro.

Los Proyectos interdisciplinares tendrán un carácter eminentemente práctico.

Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán los Proyectos interdisciplinares al Claustro para su aprobación por mayoría cualificada de dos tercios. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Los proyectos interdisciplinares que se presenten al Claustro deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Denominación y justificación del Proyecto, así como el curso para el que se propone ofertar. Asimismo, se detallarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial o el Perfil de salida en cada caso.
- b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción del Proyecto ofertado.
- c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de aprobación de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.
- d) Profesorado que impartirá el Proyecto y recursos de los que se dispone para ello.
- e) Acreditación de que la incorporación del Proyecto a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.

Entre el 1 y el 22 de junio del curso anterior al de la implantación del Proyecto, los centros docentes comunicarán al Servicio de Inspección de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación sus Proyectos Interdisciplinares aprobados. (Art. 7 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

d) Materia Lingüística de carácter transversal.

El alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal.

Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

La Materia Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes materias.

La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

4.3.- Organización curricular y horario lectivo semanal del Programa de Diversificación Curricular

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular (PDC) para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en ESO.

Con carácter general, el PDC se llevará a cabo en dos años desde 3º de ESO hasta la finalización de la etapa. Se denomina 1º de PDC al curso correspondiente a 3º de ESO y 2º de PDC al curso correspondiente a 4º de ESO.

	1º PDC (EN 3º ESO)	Horas	2º PDC (EN 4º ESO)	Horas
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8	Biología y Geología	8
	Física y Química		Física y Química	
	Matemáticas		Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura		Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera		Primera Lengua Extranjera	
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2		
	Tecnología y Digitalización o Ámbito Práctico, en su caso	2		
Materias optativas (elegir 2 en 4º ESO)		3 + 3	Digitalización	3 + 3
			Economía y Emprendimiento	
			Expresión Artística	
			Formación y Orientación Personal y Profesional	
			Latín	
			Música	
			2ª Lengua Extranjera	
	Tecnología o Ámbito Práctico, en su caso			
Materias optativas propias de la Comunidad (elegir 2 en 3º ESO) (elegir 1 en 4º)	Cultura Clásica	2 + 2	Cultura Clásica	2
	Computación y Robótica		Computación y Robótica	
	Música		Música	
	Oratoria y Debate		Oratoria y Debate	
	Proyecto interdisciplinar		Proyecto interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera		Segunda Lengua Extranjera	
	Otras materias autorizadas por la Administración		Otras materias autorizadas por la Administración	
	Incremento de ámbitos		Incremento de ámbitos	
Religión/Atención educativa		1		1
Tutoría		2		2
TOTAL		30		30

En el currículo de los PDC se establecerán los siguientes ámbitos específicos:

- Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado la materia de Tecnología y Digitalización en 3º de ESO y el resto de materias que se determinen en el proyecto educativo.

La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en 1º de PDC la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización, y en 2º de PDC la establecida para la materia de Tecnología.

El alumnado de PDC cursará, además, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza fijadas para cada curso en la Orden.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación

horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

En los PDC, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del PDC se organiza en 30 sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias establecida en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023.

4.4.- Convalidaciones.

- Convalidaciones de materias de Educación Secundaria Obligatoria con asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y medidas de flexibilización de la ordenación académica.

a) En 1º y 2º de ESO, la materia de Música se convalidará con 1º de la asignatura de instrumento principal o voz de las Enseñanzas Profesionales de Música.

b) La materia optativa propia de la Comunidad de 1º de ESO se convalidará con la prueba de acceso a cualquier curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.

c) La materia optativa propia de la Comunidad de 2º de ESO se convalidará con la superación del primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.

d) La materia optativa propia de la Comunidad de 3º de ESO se convalidará con la superación del segundo curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.

e) En 4º de ESO, la materia de Música se convalidará con 2º de la asignatura de instrumento principal o voz de las Enseñanzas Profesionales de Música.

f) La materia optativa propia de la Comunidad de 4º de ESO se convalidará con la superación del tercer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.

- Convalidaciones de materias de Educación Secundaria Obligatoria con asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza y medidas de flexibilización de la ordenación académica:

a) En 1º y 2º de ESO, la materia de Música se convalidará con 1º de Música de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

b) La materia optativa propia de la Comunidad de 1º de ESO se convalidará con la prueba de acceso a cualquier curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

c) La materia optativa propia de la Comunidad de 2º de ESO se convalidará con la superación del primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

d) La materia optativa propia de la Comunidad de 3º de ESO se convalidará con la superación del segundo curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

e) En 4º de ESO, la materia de Música se convalidará con 2º de Música de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

f) La materia optativa propia de la Comunidad de 4º de ESO se convalidará con la superación del tercer curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

El procedimiento para las convalidaciones será el establecido en la Orden de 1 de

diciembre de 2009, de la Consejería de Educación, por la que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y determinadas materias de la ESO y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.

En los documentos oficiales de evaluación se utilizará el término «Convalidada», en las casillas referidas a las materias objeto de convalidación y el código «CV» en la casilla referida a las calificaciones de las mismas. Las materias y asignaturas objeto de convalidación no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.

Podrán solicitar la exención de la materia de Educación Física de la ESO quienes cursen estos estudios y simultáneamente acrediten realizar estudios de las Enseñanzas Profesionales de Danza, mediante el procedimiento establecido a tal efecto en la citada Orden de 1 de diciembre de 2009.

En los documentos oficiales de evaluación correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se utilizará el término «Exento» y el código «EX» referida a la calificación de la materia de Educación Física cuando se conceda la exención. El alumnado exento de la materia de Educación Física no será evaluado de esta materia. (Disposición adicional sexta de la Orden de 30 de mayo de 2023).

CAPÍTULO 5. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS EN BACHILLERATO.

5.1.- Referencias normativas.

Normativa de aplicación y otros documentos de interés:

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.
- Circular conjunta de 26 de julio de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa y la Dirección General de

Formación Profesional, sobre las medidas de apoyo y conciliación de estudios con la práctica deportiva.

- Documento de Asesoramiento a los Centros e Información a la Comunidad Educativa. Julio 2023. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Se tendrán en consideración los principios pedagógicos enunciados en el art. 6 del Decreto 103/2023, entre ellos:

- Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las TIC.
- Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, tenga o no NEAE.
- Para fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar métodos de investigación, la responsabilidad y el emprendimiento.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización de trabajos de investigación y de actividades integradas.

5.2.- Organización y horario lectivo semanal en Bachillerato.

El Bachillerato se organizará en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas propias de la comunidad. (Art. 9.1 del Decreto 103/2023).

Las modalidades de Bachillerato impartidas en el IES Los Neveros serán las siguientes:

- a) Modalidad de Ciencias y Tecnología.
- b) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

El horario lectivo semanal en 1º de Bachillerato será el siguiente:

1º BACHILLERATO						
Materias	MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	Sesiones lectivas
			VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
Materias comunes	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	2
	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	3
	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	4
	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	4
Materias específicas de la modalidad (elegir 1)	Matemáticas I	Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Dibujo Artístico I	Análisis Musical I o Artes Escénicas I	Matemáticas Generales	4
Materias específicas de la modalidad (elegir 2)	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Economía	Cultura Audiovisual	Análisis Musical I	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	4 + 4
	Dibujo Técnico I	Griego I	Dibujo Técnico Aplicado a APyD I	Artes Escénicas I	Materia de 1º de otras modalidades de oferta del centro	
	Física y Química	Historia Mundo Contemporáneo	Proyectos Artísticos	Coro y Técnica Vocal I	Materia de 1º de otras modalidades de oferta del centro	
	Tecnología e Ingeniería I	Latín I	Volumen	Cultura Audiovisual		
		Literatura Universal		Lenguaje y Práctica Musical		
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I				
Materias optativas propias de la Comunidad (Elegir 2 optativas de 2 h o 1 optativa de 4 h)	Materia de cualquier modalidad de 1º no cursada que se oferte en el centro					4
	Anatomía Aplicada					2 + 2
	Antropología y Sociología					
	Creación Digital y Pensamiento Computacional					
	Cultura Emprendedora y Empresarial					
	Educación para la Convivencia Democrática I					
	Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía					
	Segunda Lengua Extranjera *					
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I					
	Materia de diseño propio					
Otras materias autorizadas por la Administración						
Religión /Proy. transversales	Religión /Proyectos transversales de educación en valores					1
TOTAL SESIONES LECTIVAS						30

* Materia de oferta obligatoria

El horario lectivo semanal en 2º de Bachillerato será el siguiente:

2º BACHILLERATO						
Materias	MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	Sesiones lectivas
			VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
Materias comunes	Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia de España	4
	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	3
	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	3
	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	3
Materias específicas de la modalidad (elegir 1)	Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Dibujo Artístico II	Análisis Musical II o Artes Escénicas II	Ciencias Generales	4
Materias específicas de la modalidad (elegir 2)	Biología	Empresa y Diseño de Modelo de Negocio	Dibujo Técnico Aplicado a APyD II	Análisis Musical II	Movimientos Culturales y Artísticos	4 + 4
	Dibujo Técnico II	Geografía	Diseño	Artes Escénicas II	Materia de 2º de otras modalidades de oferta del centro	
	Física	Griego II	Fundamentos Artísticos	Coro y Técnica Vocal II	Materia de 2º de otras modalidades de oferta del centro	
	Geología y Ciencias Ambientales	Historia del Arte	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	Historia de la Música y de la Danza		
	Química	Latín II		Literatura Dramática		
	Tecnología e Ingeniería II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II				
Materias optativas propias de la Comunidad (Elegir 2 optativas de 2 h o 1 optativa de 4 h)	Materia de cualquier modalidad de 1º no cursada que se oferte en el centro					4
	Actividad Física, Salud y Sociedad					2 + 2
	Ciencias de la Tierra y el Medio Ambiente					
	Educación para la Convivencia Democrática II					
	Electroteoría					
	Finanzas y Economía					
	Fundamentos de Administración y Gestión					
	Imagen y Sonido					
	Mitología Clásica					
	Programación y Computación					
	Psicología					
	Segunda Lengua Extranjera *					
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II					
	Materia de diseño propio					
Otras materias autorizadas por la Administración						
Religión /Proy. transversales	Religión /Proyectos transversales de educación en valores					1

Itinerarios.

Los centros docentes que impartan estas modalidades podrán configurar itinerarios para su oferta educativa de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2023 y en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación. (Art. 5.3 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

En este sentido, es de interés considerar la Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Materias de oferta obligatoria.

Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias específicas de las modalidades y, en su caso, vías, que tengan autorizadas. Igualmente procederán con las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza fijadas como de oferta obligatoria. (Arts. 6.2 y 7.2, arts. 6.9 y 7.9 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Condiciones para la impartición de materias.

Las materias específicas de modalidad y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince.

No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro. (Arts. 6.12 y 7.12 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Impartición de materias en la modalidad de educación a distancia.

En el caso de que la oferta de materias en un centro docente quedase limitada por cuestiones organizativas, el alumnado podrá cursar una materia específica de la modalidad o vía elegidas, por curso, en la modalidad de educación a distancia en los centros docentes que impartan Bachillerato de personas adultas que se determine por la Delegación Territorial.

En caso de que el centro no oferte la modalidad General, el alumnado que lo desee podrá cursar a distancia las materias específicas de esta modalidad que son obligatorias, es decir, Matemáticas Generales en 1º de Bachillerato y Ciencias Generales en 2º de Bachillerato. En este caso, si decide cursar Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial de 1º o Movimientos Culturales y Artísticos de 2º, también podrá hacerlo en su modalidad a distancia.

Ambos centros mantendrán a lo largo del curso, a través de la jefatura de estudios y la tutoría, la coordinación necesaria en el proceso de evaluación. (Disposición adicional primera de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Otras materias autorizadas por la Administración.

Se consideran otras materias autorizadas por la Consejería competente en materia de educación los programas de desarrollo curricular de las Aulas Confucio, las materias de integración con las Escuelas Oficiales de Idiomas, las materias propias de las Aulas de Excelencia Artística, el Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat o de la Red de Centros de Bachillerato Internacional. Estas materias serán autorizadas desde la Consejería competente en materia de educación. (Arts. 6.9.a.10º y 7.9.a.14º de la

Orden de 30 de mayo de 2023).

Lengua de signos española.

Los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándola dentro de las materias para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo. (Arts. 6.11 y 7.11 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Enseñanzas de Religión.

La Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio de curso, el alumnado mayor de edad y los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de Religión.

Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, o en su caso el alumnado mayor de edad, no hayan optado por cursar enseñanzas de Religión reciban la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Estos Proyectos se planificarán y programarán por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de actuaciones significativas para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Estas actividades, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso.

Los Proyectos transversales de educación en valores serán evaluados y calificados, aunque no computarán a efectos de promoción y titulación, ni para calcular la nota final de la etapa.

Esta atención podrá flexibilizarse en los modelos y programas de excelencia autorizados por la Consejería, dentro de los márgenes de autonomía del centro.

La evaluación de las enseñanzas de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las de las otras materias de la etapa.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión o de los Proyectos transversales de educación en valores, no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a otros estudios ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos. (Art. 12 del Decreto 103/2023).

En este sentido, es de interés considerar la Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

Materias de diseño propio.

Con el objeto de ofertar las materias optativas propias de los centros, denominadas materias de diseño propio, los centros docentes deberán solicitar y obtener

previamente la correspondiente autorización. Los centros docentes podrán solicitar materias de diseño propio para cada uno de los cursos de Bachillerato.

Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán al Claustro, para su aprobación, por mayoría cualificada de dos tercios, aquellas materias que el centro vaya a solicitar. Las materias propuestas deberán contar con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

La solicitud de incorporación de cada una de las materias deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Denominación de la materia y curso/modalidad/vía que se propone ofertar. Asimismo, se especificarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial.
- b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción de la materia ofertada.
- c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de aprobación de la propuesta por parte del Claustro.
- d) Profesorado que impartirá la materia y recursos de los que se dispone para ello.
- e) Acreditación de que la incorporación de la materia propuesta a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de los que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de la plantilla del mismo.

La dirección del centro docente presentará sus solicitudes ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación antes del día 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de las nuevas materias, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, quien resolverá la autorización de incorporación de las mismas a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección. Las Programaciones didácticas de las materias propuestas se incluirán en el Proyecto educativo una vez que hayan sido autorizadas.

Si los centros docentes desean sustituir materias autorizadas en años académicos anteriores por otras materias nuevas, deberán iniciar el procedimiento citado anteriormente indicando tanto las materias autorizadas que se dejan de ofertar como las nuevas materias para las que solicitan autorización. (Art. 8 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Cambio de modalidad o vía en Bachillerato.

Cambio de modalidad o vía en 1º de Bachillerato: el alumnado de 1º matriculado en una determinada modalidad o vía de Bachillerato que desee cambiar a una modalidad o vía distinta podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar.

Cambio de modalidad o vía en 2º de Bachillerato: el alumnado que tras cursar 1º de Bachillerato en una determinada modalidad o vía, desee cambiar a una modalidad o vía distinta en 2º, podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- a) Estar en condiciones de promocionar a 2º.
- b) Cursar las materias de 2º que correspondan a la nueva modalidad o vía, así como las

materias específicas de modalidad de 1º de la nueva modalidad o vía elegida, que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.

El alumnado no tendrá que recuperar las materias específicas de la modalidad o vía que abandona no superadas, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media.

Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas optativas de 1º las materias de modalidad superadas de 1º de la modalidad y/o vía que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad o vía elegida.

En todo caso, el cambio de modalidad o vía de Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad o vía por la que el alumnado finaliza las enseñanzas.

El cambio de modalidad o vía será autorizado por la dirección del centro docente cuando proceda, siempre y cuando en ese centro se imparta la nueva modalidad o vía solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares. (Art. 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Continuidad entre materias en Bachillerato.

La superación de las materias de 2º de Bachillerato que se indican en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, está condicionada a la superación de las correspondientes materias de 1º indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.

1º de Bachillerato	2º de Bachillerato
Análisis Musical I	Análisis Musical II
Artes Escénicas I	Artes Escénicas II
Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Biología
Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Geología y Ciencias Ambientales
Coro y Técnica Vocal I	Coro y Técnica Vocal II
Dibujo Artístico I	Dibujo Artístico I
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Dibujo Técnico I o Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II
Física y Química	Física
Física y Química	Química
Griego I	Griego II
Latín I	Latín II
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera II
Matemáticas I	Matemáticas II
Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
Tecnología e Ingeniería I	Tecnología e Ingeniería II

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de 2º sin haber cursado la correspondiente materia de 1º, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de 2º. En caso contrario, deberá cursar también la materia de 1º, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a 2º. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación indicadas en el programa de refuerzo del aprendizaje correspondiente.

El profesorado que imparta la materia en 2º tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.

En caso de que la decisión tomada permita al alumnado cursar la materia de 2º sin

haber cursado la correspondiente materia de 1º, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente como en el historial académico del alumnado. (Art. 10 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS TAREAS.

Órganos de coordinación docente	Departamentos	Funciones
Equipo docente	Profesorado del grupo	Artículo 83
Área de competencia social-lingüística	Lengua y Literatura Inglés Francés Geografía e Historia	Artículo 84 a)
Área de competencia científico-tecnológica	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza Tecnología	Artículo 84 b)
Área de competencia artística	Dibujo Música E. Física Departamento de actividades comp. y extraescol.	Artículo 84 c)
Departamento de Orientación	Profesorado de orientación Responsables de Atención a la Diversidad. Profesorado de Diversificación Curricular.	Artículo 85
Departamento de formación, evaluación e innovación	J.D. Formación Un miembro de cada Área(3) J.D. Orientación	Artículo 87

educativa		
ETCP	Dirección, Jefatura de Estudios, Coordinaciones de Área(3), J.D. Formación, J.D. Orientación	Artículo 88
TUTORÍA		Artículo 91

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental

Lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este Proyecto se concretan en cada Área y las coordinarán los COORDINADORES DE ÁREA; y en cada materia a nivel de departamento las coordinará el JEFE DE DEPARTAMENTO. Todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individual de cada alumno constituyendo el EQUIPO EDUCATIVO que será coordinado por el TUTOR. A su vez, los tutores serán coordinados por el ORIENTADOR y la JEFATURA DE ESTUDIOS (una hora semanal) para unificar la puesta en práctica, a nivel de tutorías de grupo, del PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

El ETCP es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las áreas, los Departamentos y el profesorado. Está formado por la Dirección, la Jefatura de Estudios, los jefes de órganos de coordinación docente que figuran en esta tabla y las de los departamentos que se indican.

En la siguiente tabla se esquematiza la estructura de los órganos de Coordinación Docente, la distribución del profesorado en cada uno de ellos o, en su caso, los departamentos asignados a las distintas Áreas y el articulado del ROC en el que se establecen las funciones de cada uno de ellos.

6.1.- Criterios para la determinación de los horarios de dedicación a los órganos de coordinación docente.

Siguiendo lo establecido en el Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en la Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria y en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los programas y planes estratégicos, los criterios para fijar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.

1º.- Departamentos de Coordinación Didáctica: de una a tres horas lectivas de

dedicación.

2º.- Departamento de Orientación: tres horas lectivas de dedicación.

3º.- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: tres horas lectivas de dedicación.

4º.- Departamento de actividades complementarias y extraescolares: tres horas.

5º.- Coordinación de las áreas de competencias: dos horas lectivas de dedicación.

6º.- Coordinación del programa Escuela TIC 2.0: tres horas lectivas de dedicación.

Para la asignación de horas de dedicación de las jefaturas de los departamentos didácticos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Nº de alumnos/as que atiende el departamento

Horas de docencia asignadas al departamento

Nº de materias adjudicadas al departamento

Nº de componentes de departamento. En el caso de algún profesor/a que imparta docencia de materias de más de un departamento, éste/a se asignará a aquél en el que tenga mayor carga docente.

6.2.- Criterios para la confección de horarios

Para la confección de horarios se ha tomado como base la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, así como el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que modifica ciertos aspectos de la anterior Orden.

Será la Jefatura de Estudios la encargada de elaborar en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado.

El Director del instituto aprobará los horarios, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo.

Horario general del instituto

El horario lectivo semanal para la educación secundaria será de 30 horas semanales, de lunes a viernes, iniciándose la jornada a las 8h 15m y finalizando a las 14h 45m.

Dentro de las medidas de atención a la diversidad al alumnado y como consecuencia del desarrollo del Programa de Acompañamiento, lunes, martes, miércoles y jueves se impartirán clases de apoyo y refuerzo en la franja horaria de 16:30h a 18:30h.

Horario lectivo del alumnado

En la elaboración del horario lectivo del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula

el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Horario individual del profesorado

La jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria será de 35 h. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

De las horas mencionadas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva. La parte lectiva del horario regular será de dieciocho horas, pudiendo llegar excepcionalmente a diecinueve si la distribución horaria del instituto lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Tutoría.
- c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- d) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- e) Desempeño de funciones de coordinación de los planes.

Con carácter general, los profesores/as que desempeñen una tutoría tendrán tres horas de servicio de guardia más un servicio de guardia de recreo, los/as no tutores/as y los jefes/as de departamento tendrán cuatro horas de servicio de guardia, más el servicio de guardia de recreo.

En aquellos casos en que un/a profesor/a incremente o disminuya el número de horas lectivas como consecuencia de las necesidades horarias del instituto, se disminuirá o incrementará, respectivamente, el número de horas destinadas al servicio de guardia en idéntica proporción.

La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- b) Actividades de tutoría con el alumnado y tutoría electrónica.
- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Servicio de guardia (incluyendo la guardia de recreo).
- e) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- f) Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- g) Seguimiento del Plan de recuperación de materias pendientes.
- h) Seguimiento de la convivencia y el absentismo.

Las cinco horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el instituto, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a

desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

- a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.
- b) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del instituto.

Los profesores/as mayores de 55 años tiene una reducción de dos horas de la carga lectiva, horas que dedicarán, según las necesidades del centro a:

- a) Reforzar el servicio de guardia de convivencia.
- b) Apoyo Biblioteca.
- c) Apoyo Jefatura de Estudios.

d) La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el instituto, se dedicará a la preparación de actividades docentes tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

Los coordinadores/as de planes y proyectos contarán para el curso 24/25 con las horas de reducción siguientes:

- a) Red Andaluza Escuela Espacio de Paz: ninguna.
- b) Bilingüismo: 2 horas lectivas y 3 no lectivas.
- c) Erasmus+: 1 hora lectiva.
- d) Plan de Igualdad de Género: 1 horas no lectivas.
- e) Transformación Digital Educativa: 3 horas lectivas.
- f) Responsable Escuelas Embajadoras: 3 horas no lectivas.
- g) Plan de salud: 1 hora lectiva.
- h) Plan de convivencia: 1 hora lectiva.
- i) Plan de Bibliotecas: 2 horas lectivas.
- j) Proyecto de comunidades de aprendizaje: 2 horas lectivas.

6.3.- Criterios para la asignación de tutorías

El número de profesores/as del centro, una vez descontados el equipo directivo y los jefes de los departamentos de Orientación, F.E.I.E., Actividades Extraescolares y de coordinación didáctica, prácticamente coincide con el número de grupos, de forma que la designación de tutores/as se realiza con el criterio de impartir materias en el grupo correspondiente.

CAPÍTULO 7.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

7.1.- Evaluación en ESO

• Normativa.

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

- Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
- La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena

objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

- Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
 - Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
 - Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
 - Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.
- **Procedimientos e instrumentos de evaluación.**
- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
 - Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
 - Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
 - Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar

sus logros respecto a una tarea determinada.

- Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
- Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
- Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Desarrollo de los procesos de evaluación.

Evaluación inicial.

- La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
- Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
- Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
- Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
- El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Evaluación continua.

- Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
- Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta,

por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

- La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

- En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

- Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas

- Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en

los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Evaluación a la finalización del curso.

- Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

- Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio. - En las sesiones de evaluación

ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

- En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

- En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación.

- Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

- Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

- Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en términos cualitativos (IN, SU, BI, NT, SB), las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

- Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

- La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia

competitiva que procedan.

- Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

Evaluación de diagnóstico.

- En 2º de ESO todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

– El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

- Los centros docentes tendrán en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus Planes de mejora. Además, los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requiera, dirigidas a garantizar que todos alcancen las correspondientes competencias clave. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros cursos de la etapa.

Evaluación del alumnado NEAE.

- La evaluación del alumnado NEAE que curse las enseñanzas correspondientes a ESO se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica.
- Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido con carácter general sobre la adopción de decisiones por el equipo docente.

- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.
- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

Promoción del alumnado.

- Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al

finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

- Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.
- El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje antes citados y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- De forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º de ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el art. 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado NEE pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Titulación del alumnado.

- Obtendrá el título de Graduado en ESO el alumnado que al terminar la etapa de ESO haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave

establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El título de Graduado en ESO será único y se expedirá sin calificación. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el art. 2.2 del Decreto 102/2023, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé para el alumnado NEE, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, a través de las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

- El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el art. 15.5 del Decreto 102/2023, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para su desarrollo.

- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

- Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado 4º curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

- Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.
- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
- El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.
- Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

Documentos oficiales e informes de evaluación.

Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

Se consideran informes de evaluación: los boletines de calificaciones y las actas de las sesiones de evaluación continua.

Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente.

La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.

El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

7.2. La Evaluación en Bachillerato.

Normativa.

- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

Carácter y referentes de la evaluación.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
- Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

- A través de la página web se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
- Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
- Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
- Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
- Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
- Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Desarrollo de los procesos de evaluación.

Evaluación inicial.

- La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
- Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
- Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la

tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

- Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
- El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Evaluación continua.

- Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
- Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.
- La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.
- En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado o a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
- Como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al propio alumnado, si es mayor de edad, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo que contendrá las calificaciones.
- Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.
- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así

como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Evaluación a la finalización del curso.

- Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado.
- En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. Para el segundo curso de bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.
- En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el Proyecto educativo del centro docente.
- Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.
- El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la

finalización del periodo lectivo.

- Asimismo, en los boletines de calificaciones los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de 0 a 10, sin decimales.
- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- Los resultados de las materias no superadas del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
- Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.
- Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.

- Se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.
- A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.
- Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización de 2º de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
- No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.
- Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo

y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

Evaluación del alumnado NEAE.

La evaluación del alumnado NEAE que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas para la etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica.

Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido con carácter general sobre la adopción de decisiones por el equipo docente

Promoción del alumnado.

- El alumnado promocionará de 1º a 2º cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.
- Quienes promocionen a 2º sin haber superado todas las materias de 1º seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.
- Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
- La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
- El alumnado con materias pendientes de 1º deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las

actividades de recuperación y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

- Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- El alumnado que al término de 2º curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Titulación del alumnado.

- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
 - c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

- Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

Documentos oficiales de evaluación.

- Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.
- El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

Certificación académica de los estudios cursados.

- De conformidad con lo previsto en el art. 16.4 del Real Decreto 984/2021, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la ESO, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

El Consejo orientador como informe de evaluación.

- Con carácter general, con respecto al consejo orientador se estará a lo dispuesto en el art. 18 del Real Decreto 217/2022 y a lo previsto en el art. 12 del Real Decreto 984/2021.
- La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el art. 24.7 del Real Decreto 217/2022, que será incorporado al consejo orientador.
- El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

7.3.- Reclamaciones

En el caso de que, a la finalización de cada curso exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

- Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la Jefatura de Estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la

coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.

- El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

- El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro docente, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

* Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

- El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

- Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

Procedimiento de reclamación.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se

refiere el apartado anterior, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

CAPÍTULO 8. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. (Art. 11 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO).

Podrán aplicarse a cualquier alumno/a que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

La escolarización del alumnado NEE en la etapa de ESO en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los objetivos de la etapa o bien favorezca su integración socieducativa, sin perjuicio de la permanencia durante un año más en 4º (art. 14.7 Decreto 102/2023).

El alumnado de incorporación tardía que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrá ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Se adoptarán las medidas de refuerzo necesarios que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Si este alumnado además presenta graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, se flexibilizará de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es la medida más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

La escolarización del alumnado NEE en unidades o centros de educación especial, podrá extenderse hasta los 21 años. (art. 21 del Decreto 102/2023).

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.
- e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades. (Art. 12.2 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. (Art. 12.3 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2021 y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo. (Art. 12.5 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO) Dentro de las medidas de atención a la diversidad previstas para la educación secundaria en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO, y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, existen tres categorías:

- Medidas generales de atención a la diversidad.
- Programas de atención a la diversidad.

- Medidas específicas de atención a la diversidad. A modo de resumen, se presenta un cuadro con las medidas de atención a la diversidad para la etapa:

8.1. Medidas generales de atención a la diversidad en ESO

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

- Agrupación de diferentes materias en ámbitos.
 - Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la Educación Primaria y 1º de ESO, los centros docentes podrán agrupar las materias de 1º de ESO en ámbitos de conocimiento. También será posible la agrupación en ámbitos en 3º de ESO.
 - Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas.
- a) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a. Preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel de aprendizaje.
- b) Desdoblamiento de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico, con carácter temporal y abierto, que en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Educativa.

8.2. Programas de atención a la diversidad en ESO.

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso, y programas de profundización.

El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con la persona que

ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

Se incluirán en las programaciones didácticas, según Anexo VIII, de la Orden de 30 de mayo.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, acordarán la aplicación de estos programas, que será comunicada al alumnado o a los tutores legales.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de estos programas al alumnado que el equipo docente considere una vez analizada la información de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Tipos de programas.

Programa de refuerzo del aprendizaje.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.

Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.

Se podrán desarrollar estos programas posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado, según las posibilidades organizativas del centro. Esta medida deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

Dirigidos al siguiente alumnado:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- Alumnado que presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje. En este grupo está incluido el alumnado NEAE que presenta

dificultades en la comprensión y expresión de la lengua extranjera, para el que se establecerán medidas de atención a la diversidad y alternativas metodológicas en la enseñanza y en la evaluación de la misma. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrá en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Programas de profundización.

Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

8.3. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad

Normativa de aplicación.

- Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Art. 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Art. 37 a 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Requisitos de acceso a los PDC

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente.

La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación al programa a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.

La persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

La incorporación a un PDC requerirá:

- La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado, una vez oído el alumno/a.

- La evaluación académica.
- El informe de idoneidad incluido en el consejo orientador.

La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Agrupamiento del alumnado

El grupo de PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos/as. El alumnado de PDC se integrará en los grupos de 3o y 4o con los que cursará las materias que no formen parte del programa y realizará las actividades de la tutoría del grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo. (Art. 40 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PDC

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular, es decir, tras cursar el 2o PDC (nivel 4o de ESO).(Art. 45.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC.

- Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.
- Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente. (Art. 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Ámbitos o materias no superadas del PDC.

- Los ámbitos no superados de 1o de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2o de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
- Las materias no superadas de 1o y 2o de PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo.

La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. (Art. 46.2 y 46.3 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en ESO.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos

organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Estas medidas pueden implicar entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

a) Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

d) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades, que podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.

e) Permanencia Extraordinaria (solo para alumnado NEE).

f) Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo, para quienes presenten un desfase de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

g) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.

h) Programas de adaptación curricular. Estos programas son: Adaptación curricular de acceso; Adaptación curricular significativa; Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales. (Art. 47 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Los aspectos más destacados de los programas de adaptación curricular se desarrollan a continuación:

Programas de adaptación curricular

La escolarización del alumnado que siga estos programas se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

(Art. 48 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Adaptaciones de acceso (AAC).

Serán de aplicación al alumnado NEAE, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo.

Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, y, en su caso, la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas.

Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.

El diseño, la aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE. (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

Adaptaciones curriculares significativas (ACS).

Dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.

Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidas las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias.

Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación. (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

Asimismo, van también dirigidas al alumnado que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no

instrumentales. (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

Su elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. (Art. 50 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

La evaluación psicopedagógica se define como “el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular”.

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado NEE y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La evaluación de las asignaturas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca. (Instrucciones de 8 de marzo de 2017).

Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna.

Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.

Modificación de las medidas previstas.

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales

(ACAI).

Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación de las mismas.

Establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación.

Cuando el alumno/a haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará.

Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017).

8.4.- Bachillerato.

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Estas medidas podrán aplicarse al alumnado que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

La escolarización del alumnado identificado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará y los centros docentes desarrollarán programas de profundización y posibilitarán la creación de itinerarios formativos para que este alumnado sea capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades acorde con el principio de excelencia educativa. (Art. 22 del Decreto 103/2023)

Los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado.

Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

La escolarización del alumnado NEAE se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado, a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas, así como las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa.

El marco indicado para el tratamiento del alumnado NEAE es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en

su caso, de los departamentos de orientación educativa.

e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades. (Art. 23 del Decreto 103/2023)

Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía. (Art. 31 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el Bachillerato.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado, a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias.

Los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa. Las medidas generales para el bachillerato son:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- c) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.(Art. 32 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el Bachillerato.

Aspectos generales

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de

profundización.

Se desarrollarán en el horario lectivo de las materias objeto de refuerzo o de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos: al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias.

Se incluirán en las programaciones didácticas, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VI de la Orden de 30 de mayo de 2023, y se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural. (Art. 34 y 38 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Procedimiento de incorporación a los programas

Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado. (Art. 37 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

a) Programas de refuerzo del aprendizaje

Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.

Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes: Alumnado que no haya promocionado de curso; Alumnado que, aun promocionando, no supere alguna de las materias del curso anterior; Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión; Alumnado que

presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje. (Art. 35 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

b) Programas de profundización

Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. (Art. 36 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el Bachillerato

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente NEAE puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato son:

- Exención total o parcial de materias.
- Fraccionamiento del currículo.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Programas de adaptación curricular:
 - Adaptaciones curriculares de acceso.
 - Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Se desarrollan a continuación los aspectos más destacados de algunas de estas medidas específicas:

a) Fraccionamiento del currículo.

El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres cursos académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.

Podrá acogerse a esta medida el alumnado que se encuentre en alguna de estas circunstancias:

- a) Que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- b) Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.
- c) Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar NEAE y los programas de refuerzo o adaptaciones curriculares de acceso no resulten suficientes.
- d) Que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Procedimiento de solicitud del fraccionamiento.

Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. El centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial la solicitud, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico y en las actas de evaluación.

Condiciones del fraccionamiento del currículo en tres años académicos: para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada.

Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables.

El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso según la distribución establecida en cada uno de los tres cursos.

Para este alumnado no será de aplicación las condiciones de promoción de 1o a 2o establecidas de forma general para el resto del alumnado (Art. 19.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

En el supuesto de que al concluir un año quedasen materias pendientes, el alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año según la distribución establecida, y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

El alumnado se podrá matricular como máximo 2 veces de cada materia. En el último año, en caso de que le queden menos de 2 materias para obtener el título, podrá acceder a una matrícula por 3a vez.

La obtención del título de Bachiller se registrará por lo dispuesto de forma general para todo el alumnado. (Art. 45-47 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Exenciones de materias.

Cuando se considere que otras medidas no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno/a para alcanzar los Objetivos del Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o 1a Lengua Extranjera para el alumnado NEAE, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación.

La materia de EF podrá ser objeto de exención total o parcial, mientras la 1a Lengua Extranjera I y II únicamente podrán ser objeto de exención parcial.

Procedimiento de solicitud de exención de materias: se deberá solicitar la correspondiente autorización: el centro remitirá la solicitud a la correspondiente Delegación Territorial, en la que se hará constar de manera expresa la/s materia/s para las que se solicita exención, acompañada del informe del departamento de orientación y, en su caso, del informe médico del alumno/a.

La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente, en caso de que sea total, se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose como "EX" en la casilla de la calificación de dicha materia, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la Dirección General. También se hará constar esta circunstancia en el historial académico y en las actas de evaluación, en los mismos términos.

A efectos de nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas. (Art. 43-44 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Programas de adaptación curricular

La escolarización del alumnado que siga estos programas se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa. (Art. 40 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Estos programas son:

Adaptación curricular de acceso.

- Para el alumnado NEAE siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo.

- Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

- El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. (Art. 41 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

- Estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

- La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor/a. (Art. 42 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

CAPÍTULO 9. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

9.1. Introducción

9.2. Acción Tutorial

9.2.1 Objetivos generales de la acción tutorial.

9.2.2 Objetivos específicos de la acción tutorial para la Educación secundaria Obligatoria.

9.2.3 Objetivos específicos de la acción tutorial para el Bachillerato.

9.2.4 Objetivos de la acción tutorial para el Aula Específica de Educación Especial.

9.2.5 Criterios para la selección de las intervenciones a realizar en los grupos.

9.2.6 Criterios para la atención individualizada del alumnado.

9.2.7 Procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales de cada alumno y alumna.

9.2.8 Procedimientos y organización de la comunicación con las familias.

9.2.9 Organización de la coordinación entre el profesorado tutor de los distintos grupos.

9.2.10 Organización de la coordinación entre todos los miembros del Equipo Docente de cada grupo.

9.2.11 rocedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de la acción tutorial.

9.3. Orientación Académica y Profesional

9.3.1 Objetivos generales de la orientación académica y profesional.

9.3.2 La orientación académica y profesional en la Educación Secundaria Obligatoria.

9.3.3 La Orientación académica y Profesional para el Bachillerato.

9.3.4 Procedimientos de coordinación entre todos los y las profesionales que participen en la aplicación de los programas.

9.3.5 Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.

9.4. Atención a la Diversidad

9.4.1 Objetivos generales para la atención a la diversidad en relación con el Departamento de Orientación.

9.4.2 Criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación.

9.4.3 Procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.

9.4.4 Actuaciones del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.

9.4.5 Planificación y organización de los apoyos, dentro y fuera del aula ordinaria.

9.4.6 Estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad.

9.4.7 Procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

9.1. Introducción

Orientación y educación son términos que son asumidos, en el panorama educativo actual, como conceptos íntimamente relacionados. La orientación educativa es considerada un pilar básico y esencial del sistema educativo que incide en la calidad de los procesos que en él se desarrollan y, en definitiva, en una educación de calidad en equidad.

Es una orientación que entiende la educación más allá del puro aspecto de instrucción y adiestramiento para centrarse en otros aspectos de la vida del alumnado y que pretende, por tanto, con su intervención, el desarrollo pleno e integral del mismo. El alumnado, en su aspecto social, afectivo, intelectual y físico es contemplado en esta concepción de la orientación educativa.

Una concepción, por tanto, que contempla tres ámbitos de actuación en la ayuda que la labor orientadora proporciona al alumnado como destinatario directo –el personal, el académico y el profesional– y que, lejos de ser un ámbito exclusivo de intervención para especialistas en la materia –orientadores y orientadoras–, es una responsabilidad y deber que comparte con el profesorado en los centros docentes.

Una orientación, además, que centra su intervención no sólo en los beneficiarios finales –el alumnado– sino que afecta y contempla actuaciones con las familias de este alumnado y con el profesorado responsable de la docencia y de la orientación y acción tutorial derivada de sus funciones, en un intento de coordinar los esfuerzos de los diferentes agentes implicados en la educación de los y las jóvenes en la búsqueda de su desarrollo integral.

La orientación educativa y profesional es un derecho básico del alumnado (LODE, art. 6, d)) y se entiende como un proceso de ayuda a las alumnas y alumnos en su desarrollo académico y personal, constituyendo un factor de calidad de nuestro sistema educativo.

La LOE, en su artículo primero, establece entre los principios en los que se inspira la ley a *“la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores”* y la LOMLOE añade que debe hacerse desde *“una perspectiva inclusiva y no sexista”*.

En el artículo segundo señala a la orientación educativa y profesional como uno de los factores especiales que favorecen la calidad de la enseñanza.

En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad. (LOE, art. 22.3 y aportaciones de la LOMLOE).

Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa (LOE, art. 26.4).

“La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias” y *“la orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados”* son funciones de todo el profesorado. (LOE, art. 91.1.c)y d)).

En la formación permanente del profesorado deben entrar *“todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros”* (LOE, art. 102.2).

Una de las funciones del Claustro de Profesorado será *“fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos”*. (LOE, art. 129. c)).

La LOE y la LOMLOE (art. 4), establecen que *“Sin perjuicio de que a lo largo de la enseñanza básica se garantice una educación común para todo el alumnado, se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender”*.

Ya en el preámbulo de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se manifiesta que para conseguir la finalidad de la ESO *“se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional, poniéndose especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada del alumnado, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas tan pronto como se detecten las necesidades”*. Y en su art. 1 especifica que la Orden tendrá por objeto, además de desarrollar el currículo de la ESO, *“regular determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales”*.

En el capítulo IV la Orden regula la Atención a la diversidad y a las diferencias individuales: disposiciones de carácter general, medidas generales de atención a la diversidad, programas de atención a la diversidad, programas de diversificación curricular, medidas específicas de atención a la diversidad, programas de adaptación curricular, y ciclos formativos de grado básico.

Las actuaciones de atención a la diversidad que se articulen en los Institutos han de atenerse también a la Orden de 25 de Julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad en Andalucía; en las Instrucciones de 22 de Junio de 2015, modificadas por las de 8 de Marzo de 2017 por las que se establece el protocolo de detección del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio (en adelante Decreto 327/2010) en los artículos 22 y 23, indica lo que debe contemplar el Plan de Centro y el Proyecto educativo, respectivamente. Dentro del Proyecto Educativo se incluye y ubica el Plan de Orientación y Acción tutorial (POAT), como uno de los elementos imprescindibles. Se completa dicha información por lo establecido en este mismo reglamento en su articulado. El art. 82, recoge los órganos de coordinación docente, los artículos 85 y 86 el Departamento de Orientación, los artículos 88 y 89 que recoge las competencias del ETCP y por último los artículos 90 y 91 establece la tutoría y sus funciones.

9.2. Acción Tutorial.

9.2.1 OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

- A. Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto Educativo.
- B. Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos y alumnas.
- C. Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- D. Favorecer la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- E. Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado o delegada y subdelegado o subdelegada del grupo, ante el resto del profesorado y del equipo docente.
- F. Facilitar información a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, complementarias y con el rendimiento académico.
- G. Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos y alumnas.
- H. Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.

9.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

- A. Realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial incidencia en aquel que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
- B. Conocer la problemática y situación de cada alumno y alumna atendiendo especialmente a la falta de motivación, dificultades de integración, crisis madurativas o problemática familiar.
- C. Desarrollar en los alumnos y alumnas hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias, en colaboración con los distintos profesores y profesoras.

- D. Ofrecer información al alumnado sobre su proceso de aprendizaje.
- E. Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase, fomentando la cohesión y participación del mismo en las actividades del Centro.
- F. Asesorar al alumnado en sus posibilidades académicas y profesionales.
- G. Favorecer la coordinación del equipo docente para adecuar al grupo los objetivos del curso.
- H. Facilitar el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor o tutora y el profesor o profesora del área o materia.
- I. Coordinar las sesiones de evaluación del grupo y la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en las mismas.
- J. Detectar, de manera precoz, las dificultades y problemas que presenta cada alumno o alumna en las diferentes materias.
- K. Favorecer la coordinación entre tutores y tutoras en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal.
- L. Ofrecer información a los padres y madres que permita su activa participación en el Centro y colaboración con los procesos educativos que en él se desarrollan.
- M. Fomentar la participación dinámica de los padres y madres en las estructuras organizativas del Centro.
- N. Ofrecer información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y solicitar la colaboración para un mejor desarrollo del mismo.

9.2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL PARA EL BACHILLERATO.

- A. Garantizar la coordinación del Equipo Docente.
- B. Hacer un seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado del grupo.
- C. Conocer las posibles necesidades específicas de apoyo educativo del grupo para coordinar e implementar las posibles medidas a tomar.

- D. Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas.
- E. Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- F. Mejorar el autoconocimiento y el proceso de toma de decisiones del alumnado.
- G. Informar a los tutores legales sobre el proceso de aprendizaje del alumnado.

9.2.4 OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL PARA EL AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

- A. Contribuir a una formación integral (personal y social) del alumnado con discapacidad.
- B. Detectar los problemas y necesidades académicas que pueden surgir como consecuencia de la discapacidad, apoyándonos más en las posibilidades que en las limitaciones.
- C. Proporcionar herramientas de apoyo en su escolarización, tales como las Adaptaciones Curriculares Individualizadas.
- D. Valorar y evaluar de forma continua las adaptaciones realizadas.
- E. Favorecer un aumento de las habilidades académicas del alumnado del aula, a través de acciones personalizadas.
- F. Coordinar y evaluar la inclusión de este alumnado en el aula ordinaria de referencia.
- G. Detectar la necesidad y/o conveniencia de realizar sesiones de sensibilización en el aula del alumnado con discapacidad.

9.2.5 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS INTERVENCIONES A REALIZAR EN LOS GRUPOS.

- A. Las intervenciones deben tener como prioridad la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado y anticipándose a los mismos.
- B. Adaptación a las características del alumnado, individualmente y en grupo.

- C. Las actuaciones que se lleven a cabo deberán tener en cuenta su utilidad y que provoquen un mejor desenvolvimiento del alumno o alumna en su vida cotidiana y su preparación para la vida.
- D. Seleccionar intervenciones que sean atractivas para el alumnado y que susciten su interés, participación e implicación.
- E. Las actuaciones deben ser realistas y posibles de llevar a la práctica con los medios y recursos (personales, materiales, formación, etc.).
- F. Provocar la capacidad crítica del alumnado a través de procesos de reflexión personal, individual y grupal.
- G. Las actuaciones han de favorecer el trabajo autónomo por parte del alumno o alumna.
- H. Selección de actividades que potencien las relaciones interpersonales y la inclusión entre el alumnado, así como la cultura de paz y no violencia.
- I. Las intervenciones que se realicen con el alumnado facilitarán el desarrollo global del mismo.
- J. Deben garantizar la conexión y relación entre las intervenciones que se desarrollen desde las áreas y materias y las desarrolladas desde la propia tutoría.

9.2.6 CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA DEL ALUMNADO.

Para una adecuada atención individualizada del alumnado dirigida al desarrollo integral y global del mismo habrá que tener en cuenta los siguientes criterios:

- A. La finalidad de la atención individualizada será la prevención de dificultades y problemas, evitando la aparición de los mismos, y la intervención ante la aparición de éstos.
- B. No debe mediar tiempo excesivo entre la aparición de una dificultad o problema y la intervención, debiendo tener ésta un carácter inmediato.
- C. La atención individualizada se extenderá a todos los alumnos y alumnas, independientemente de que éstos presenten dificultades o no.
- D. La atención individualizada se hará en la hora de la tutoría lectiva y/o en la hora establecida en el horario del tutor/a para ello.

- E. La atención individualizada al alumnado se llevará a cabo en un clima de confianza que permita el establecimiento de una relación adecuada y apoye los objetivos que la misma pretende.
- F. Adaptación a las características y necesidades de cada alumno o alumna, intereses, motivaciones, capacidades, necesidades, recursos, etc.
- G. Se buscará la colaboración y compromiso del alumno o alumna en la temática planteada, favoreciendo la autonomía del mismo.

9.2.7 PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DE CADA ALUMNO Y ALUMNA.

El desempeño de la función tutorial requiere la recogida de información del alumnado. Es información, de carácter académico y personal, considerada necesaria para orientar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Para ello, se podrá crear un expediente personal de cada alumno o alumna que incluya aquella información relevante para un adecuado desempeño de la Acción Tutorial.

El soporte de esta documentación será principalmente electrónico.

La información principal a recoger será:

- A. Información sobre la historia escolar del alumno o alumna: informe de tránsito, informe final de etapa.
- B. Información curricular: resultados de la Evaluación Inicial y resto de evaluaciones.
- C. Datos psicopedagógicos: Informes de Evaluación Psicopedagógica.
- D. Información de reuniones de equipo docente.
- E. Información del proceso de enseñanza-aprendizaje en un área o materia.
- F. Información obtenida en la coordinación entre tutores y tutoras y el Departamento de Orientación.
- G. Información recogida en el proceso de coordinación y comunicación con las familias. Se levantará acta de las reuniones mantenidas con las familias.

9.2.8 PROCEDIMIENTOS Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.

La labor docente que se desarrolla en los centros educativos requiere, para la consecución de los objetivos planteados, la implicación, participación y colaboración de las familias del alumnado. En este sentido, la comunicación con las familias se convierte en un pilar fundamental para el logro de dichos objetivos y, en consecuencia, en uno de los ejes centrales de intervención de la Acción Tutorial.

Por ello, los procedimientos para desarrollar esta comunicación serán:

- A. Reuniones grupales con padres y madres del alumnado de un mismo grupo. Habrá una reunión al inicio de curso y se podrán celebrar otras reuniones cuando se considere necesario.
- B. Entrevistas individualizadas con las familias. Los tutores o tutoras citarán a las familias tras las sesiones de evaluación cuando el alumnado no haya superado tres o más materias y cuando lo estimen necesario. Se levantará acta de la reunión celebrada.

Las familias también podrán solicitar esas entrevistas a través de los canales adecuados.

- C. Además se podrán comunicar a través de la agenda, del boletín de notas, el teléfono o mensajería Ipasen.

9.2.9 ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL PROFESORADO TUTOR DE LOS DISTINTOS GRUPOS.

Se mantendrán reuniones de coordinación entre el orientador u orientadora y el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.

- A. La convocatoria y supervisión de dichas reuniones será competencia de la Jefatura de estudios.
- B. La periodicidad de celebración de estas reuniones será semanal en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y mensual para el Bachillerato.
- C. Los participantes en estas reuniones de coordinación serán:
 - El orientador u orientadora.

- Los tutores y tutoras de un mismo nivel.
- Los/las especialistas de Pedagogía Terapéutica.

D. Los temas principales a tratar serán:

- Desarrollo de las actividades en la hora de tutoría lectiva, en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional.
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- Seguimiento de los distintos programas: programa de refuerzo, diversificación curricular, programas específicos, etc.
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos en aspectos relacionados con el rendimiento académico.
- Aspectos relacionados con la convivencia.
- Preparación de las sesiones de evaluación y/o reuniones de Equipos Docentes.

9.2.10 ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO.

En la legislación vigente se establece la necesidad de mantener reuniones entre los diferentes miembros del equipo docente de cada grupo. El objetivo de estas reuniones no ha de ser otro que garantizar la coordinación en la labor que desempeñan cada uno de los profesores y profesoras que intervienen en el grupo y, de esta forma, avanzar en la consecución de los objetivos educativos.

- A. La convocatoria y supervisión de estas reuniones será competencia de la Jefatura de estudios.
- B. La periodicidad de celebración de estas reuniones de coordinación será quincenal.

- C. Los participantes en estas reuniones de coordinación será el profesorado que imparte docencia al grupo, algún miembro del Equipo Directivo y el orientador u orientadora.
- D. Los principales temas a tratar serán:
- Evolución del rendimiento académico del alumnado.
 - Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno o alumna y las decisiones que se tomen al respecto.
 - Valoración de las relaciones sociales del grupo: análisis de aspectos relacionados con la participación e integración del alumnado, comportamiento, relaciones entre iguales y con el profesorado, niveles de aceptación...
 - Propuestas para mejora de la convivencia en el grupo y decisiones al respecto.
 - Coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación académica y profesional.

9.2.11 PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas -evaluación de proceso- y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos planteados. Ambas han de tener un carácter formativo, en el sentido de que deben servir, o bien para analizar lo que se está haciendo con intención de afianzar o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final.

Los procedimientos para llevar a cabo el seguimiento y evaluación serán:

- A. Análisis continuo de la Acción Tutorial, a través de las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación con los tutores y tutoras de nivel y de coordinación de los miembros del equipo docente.
- B. Observación y análisis de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los grupos de alumnos y alumnas.

- C. Seguimiento a través de los expedientes académicos.
- D. Diálogo y debate en la clase con el alumnado.
- E. Cuestionarios de evaluación para tutores, tutoras y alumnado.
- F. Evaluación final a través de entrevistas con tutores y tutoras y cuestionarios al alumnado.
- G. Inclusión en la Memoria Final de curso de la valoración realizada así como de propuestas de mejora para el próximo curso escolar.

9.3. Orientación Académica y Profesional.

9.3.1 OBJETIVOS GENERALES DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

- A. Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- B. Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- C. Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de cada etapa educativa.
- D. Ofrecer información a las familias sobre las distintas opciones formativas al término de cada etapa educativa.
- E. Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

9.3.2 LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

9.3.2.1 Objetivos de la orientación académica y profesional en la ESO.

- a) Favorecer el autoconocimiento del alumnado reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones.
- b) Proporcionar instrumentos que faciliten la reflexión al alumnado sobre sus intereses, aptitudes, destrezas y motivaciones.

- c) Conocer los intereses profesionales del alumnado.
- d) Relacionar las características personales con los intereses profesionales.
- e) Proporcionar información al alumnado de 3º de E.S.O., sobre las opciones académicas de 4º de E.S.O. y su vinculación con estudios posteriores.
- f) Conocer y analizar la oferta académica y formativa al término de la enseñanza obligatoria: titulaciones, lugares, condiciones de acceso...
- g) Conocer las profesiones del entorno más próximo.
- h) Conocer procedimientos de búsqueda de empleo.
- i) Ejercitarse en las técnicas de búsqueda de empleo (cartas, entrevistas, currículum...).
- j) Conocer y practicar las fases del modelo de toma de decisiones.
- k) Elaborar un itinerario formativo o profesional realista, siguiendo las fases del modelo de toma de decisiones.
- l) Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- m) Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: EOE, DO de otros centros, Ayuntamiento, SAE...
- n) Informar a las familias sobre las opciones académicas y profesionales al término de la E.S.O.
- o) Ofrecer información a las familias sobre los requisitos y el proceso de matriculación en las distintas opciones formativas al término de la E.S.O.

9.3.2.2 Criterios para la selección de los programas de orientación profesional en la ESO.

- a) Han de estar adaptados a las características del alumnado, individualmente y en grupo, así como del Centro.
- b) Deberán contemplarse aquéllas características diferenciales, tanto del alumnado como del Centro en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, expectativas, necesidades, recursos, contexto de desarrollo.
- c) Las actuaciones han de ser, atractivas y motivadoras para el alumnado, que susciten su interés, su participación y actividad.
- d) Los programas han de ser sencillos de aplicar, que posibiliten su implementación con los recursos de los que dispone el centro.

- e) Deben favorecer el trabajo autónomo por parte del alumnado a través de la investigación.
- f) El programa ha de ser realista y para ello es preciso que la toma de decisiones se adapte tras un proceso, a los intereses, capacidades, expectativas y necesidades del alumnado, así como al entorno del centro y a los recursos que éste les brinda.
- g) Los programas seleccionados deben desarrollarse a través de distintos tipos de actividades. Las actividades han de ser transversales: las desarrolladas a través de las tutorías; las integradas en las distintas áreas, materias, ámbitos, a través de las programaciones didácticas; las desarrolladas como complementarias y extraescolares.
- h) Deben tener carácter procesual, es decir, han de desarrollarse a lo largo de toda la etapa y no como algo puntual al final de la misma. Han de tener un carácter continuo.
- i) Los programas de un centro que imparta distintas etapas y enseñanzas deberán estar relacionados entre sí para que sea posible desarrollar un proceso de orientación, es decir, interconectados entre sí.

9.3.2.3 Actuaciones con el alumnado de la ESO.

Las actuaciones con el alumnado se pueden desarrollar a través de:

- Actividades de tutoría lectiva desarrolladas por los tutores o tutoras del grupo.
- Actividades de intervención con todo el grupo de alumnos y alumnas por parte del orientador u orientadora.
- Actividades de atención individualizada a algún alumno o alumna por parte del orientador u orientadora.
- Actividades integradas en las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Actividades desarrolladas por agentes externos al centro (carácter puntual).

Actividades propiamente dichas:

- a) Exploración de las capacidades, intereses, motivaciones del alumnado.

- b) Exposición de las distintas opciones académicas que hay al finalizar la etapa: Ciclos formativos de grado básico, Bachillerato, Ciclos Formativos de grado medio.

- c) Asesoramiento sobre las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de grado medio.

- d) Acercamiento a las titulaciones universitarias, pruebas de acceso a la universidad, notas de corte.

- e) Información sobre las enseñanzas artísticas: música y danza; artes plásticas y diseño; arte dramático; idiomas; deportivas.

- f) Análisis de las opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación: Formación Profesional Ocupacional y Educación de personas adultas.

- g) Información sobre los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas postobligatorias.

- h) Información sobre las pruebas de acceso a los ciclos formativos, y a la universidad: requisitos, plazos, desarrollo de las pruebas, contenido de las mismas.

- i) Descripción de los recursos que les brinda la Administración Pública como: residencias, becas.

- j) Acercamiento a las distintas profesiones, ocupaciones, actividades.

- k) Exploración del mercado laboral.

- l) Iniciación en los métodos y técnicas de búsqueda de empleo.

- m) Conocimiento y práctica del modelo de toma de decisiones.

- n) Elaboración de un itinerario académico y/o profesional personal.

9.3.2.4 Actuaciones con las familias del alumnado de la ESO

Las actuaciones con la familia se pueden desarrollar a través de:

- Atención grupal de los tutores o tutoras a las familias del alumnado.
- Atención individualizada de los tutores o tutoras a la familia de un alumno o alumna.
- Atención a todas las familias en grupo por parte del orientador u orientadora.
- Atención individualizada a las familias por parte del orientador u orientadora.

Actividades:

- a) Conocimiento de las capacidades, intereses, motivaciones, expectativas de sus hijos e hijas.
- b) Asesoramiento sobre las distintas opciones académicas que hay al finalizar la etapa: Ciclos Formativos de grado básico, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio.
- c) Descripción de los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas que quieren cursar sus hijos e hijas.
- d) Información sobre las enseñanzas artísticas: música y danza; artes plásticas y diseño; arte dramático; idiomas; deportivas.
- e) Asesoramiento sobre las opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación: Formación Profesional Ocupacional y Educación de personas adultas. Exploración de los recursos que les brinda la Administración Pública como: residencias, becas....
- f) Aproximación al mercado laboral, relacionado con los intereses profesionales de sus hijos e hijas.

9.3.3 LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL PARA EL BACHILLERATO.

9.3.3.1 Objetivos de la orientación académica y profesional en Bachillerato.

- a) Proporcionar una orientación académica y profesional individualizada y diversificada al alumnado, favoreciendo su madurez vocacional y sus procesos de decisión, con el fin de capacitarlos para su propia autoorientación en el momento actual y en el futuro.
- b) Ayudar al alumnado a mejorar el conocimiento de sí mismo.
- c) Proporcionar información al alumnado sobre los itinerarios académicos: acceso a la Universidad y Formación Profesional de grado superior.
- d) Investigar la situación actual y las tendencias en el mundo del trabajo.
- e) Desarrollar habilidades de búsqueda y tratamiento de la información.
- f) Mejorar el proceso de toma de decisiones aumentando la reflexión y la capacidad crítica.
- g) Eliminar los estereotipos y prejuicios sexistas para que fundamenten sus decisiones únicamente en sus capacidades, aptitudes e intereses.
- h) Informar a las de los distintos itinerarios educativos y profesionales.
- i) Contribuir a un mayor conocimiento de los intereses de sus hijos e hijas.
- j) Posibilitar su implicación y apoyo en el proceso de toma de decisiones de su hijo/a.

9.3.3.2 Criterios para la selección de los programas de orientación profesional en Bachillerato.

- a) Han de estar adaptados a las características del alumnado, individualmente y en grupo, así como del Centro.
- b) Deberán contemplarse aquéllas características diferenciales, tanto del alumnado como del Centro en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, expectativas, necesidades, recursos, contexto de desarrollo.
- c) Las actuaciones han de ser, atractivas y motivadoras para el alumnado, que susciten su interés, su participación y actividad.
- d) Los programas han de ser sencillos de aplicar, que posibiliten su implementación con los recursos de los que dispone el centro.

- e) Deben favorecer el trabajo autónomo por parte del alumnado a través de la investigación.
- f) Los programas han de ser realistas y para ello es preciso que la toma de decisiones se adapte, tras un proceso, a los intereses, capacidades, expectativas y necesidades del alumnado, así como al entorno del centro y a los recursos que éste les brinda.
- g) Los programas seleccionados deben desarrollarse a través de distintos tipos de actividades. Las actividades han de ser transversales: las desarrolladas e integradas en las distintas materias a través de las programaciones didácticas; las desarrolladas como complementarias y extraescolares.
- h) Deben tener carácter procesual, es decir, han de desarrollarse a lo largo de toda la etapa y no como algo puntual al final de la misma. Han de tener un carácter continuo.

9.3.3.3 Actuaciones con el alumnado de Bachillerato.

- A. Aplicar cuestionarios de autoevaluación para descubrir los intereses, valores y habilidades del alumnado.
- B. Exploración de valores y metas personales a través de la reflexión personal.
- C. Exploración de carreras profesionales a través de sesiones informativas con profesionales, de recursos en línea.
- D. Explorar diferentes programas académicos y opciones de educación superior, como la Universidad, la Formación Profesional de grado superior, etc.
- E. Desarrollo de habilidades como la toma de decisiones, la resolución de problemas, la gestión del tiempo y la comunicación efectiva.
- F. Planificación a largo plazo: trabajar con el alumnado para establecer metas a largo plazo y ayudarlos a crear un plan de acción para lograr esas metas. Esto puede incluir la planificación de la carrera, la educación continua y la vida personal.

9.3.3.4 Actuaciones con las familias del alumnado de Bachillerato.

Las actuaciones con la familia se pueden desarrollar a través de:

- Atención grupal de los tutores o tutoras a las familias del alumnado.
- Atención individualizada de los tutores o tutoras a la familia de un alumno o alumna.
- Atención a todas las familias en grupo por parte del orientador u orientadora.
- Atención individualizada a las familias por parte del orientador u orientadora.

Actividades:

- a) Conocimiento de las capacidades, intereses, motivaciones, expectativas de sus hijos e hijas.
- b) Asesoramiento sobre las distintas opciones académicas que hay al finalizar la etapa: Bachillerato, Ciclos Formativos de grado superior, etc.
- c) Descripción de los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas que quieren cursar sus hijos e hijas.
- d) Aproximación al mercado laboral, relacionado con los intereses profesionales de sus hijos e hijas.

9.3.4 PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS Y LAS PROFESIONALES QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

La coordinación de los profesionales que participan en el desarrollo de los programas de orientación es sumamente importante para que no se conviertan en actuaciones puntuales y desconectadas entre sí, lo que haría que éstos perdieran el carácter procesual que deben tener todos los programas de orientación.

Los procedimientos de coordinación serán:

- A. Coordinación de los tutores y tutoras de un mismo nivel. Los programas, aunque estén adaptados a cada grupo, estarán diseñados para cada nivel y la coordinación entre tutores y tutoras se llevará a cabo a través de las reuniones de coordinación con el Orientador u Orientadora del centro.

- B. Coordinación del Equipo Docente. En algunas de las reuniones prescritas se abordará la orientación académica y profesional entre otras cosas, para la elaboración del consejo orientador.
- C. Coordinación del profesorado para diseñar, desarrollar y evaluar las actividades de orientación profesional integradas en sus programaciones didácticas. Esto se hará en las reuniones de Departamento y en las del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- D. Coordinación con agentes externos. Se llevarán a cabo reuniones de coordinación del orientador u orientadora con servicios e instituciones del entorno y con entidades ajenas al centro para desarrollar determinados programas.
- E. Coordinación del Departamento de Orientación en sus reuniones semanales.

9.3.5 PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN ACADEMICA Y PROFESIONAL.

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, en el sentido de servir para introducir los cambios que estimemos oportunos, y retroalimentar todo el proceso, dándole un carácter formativo, en este caso nos referimos a una evaluación de proceso. Y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales, al término de todo el proceso o de cada fase y utilizar estos resultados como análisis inicial para la implementación de la fase siguiente o de programas futuros.

Se han de valorar:

- Las actuaciones de orientación académica y profesional programadas por los tutores o tutoras de cada grupo.
- Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.
- Las del orientador u orientadora relacionadas con la orientación académica y profesional.
- Las llevadas a cabo por agentes externos.

Procedimientos para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación:

- Análisis continuo del proceso a través de todas las reuniones de coordinación establecidas.
- Cuestionarios para todos los agentes implicados en la implementación de los programas: alumnado, familia, tutores y tutoras, profesorado.
- Siguiendo los procedimientos establecidos en los documentos de planificación e incluyendo los resultados de la valoración en los documentos de evaluación.

9.4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

9.4.1 OBJETIVOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

- A. Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- B. Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- C. Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- D. Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
- E. Mejorar el proceso de elaboración de los Programas de Refuerzo, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de los mismos.
- F. Potenciar la Diversificación Curricular, concibiéndola como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado de la E.S.O.

- G. Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.
- H. Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- I. Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (E.O.E.s, Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc).
- J. Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

9.4.2 CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO POR PARTE DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

La atención directa al alumnado deberá cumplir una serie de criterios, evitando convertirse en un cúmulo de intervenciones descontextualizadas y desconectadas del currículum escolar. Para ello, es importante coordinar dicha intervención con el profesorado y las familias pidiendo su colaboración en todo el proceso.

Criterios:

- A. Las intervenciones deben primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes.
- B. La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.
- C. La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario de los alumnos y alumnas y de los profesionales del departamento que la prestan.
- D. La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos y alumnas. Sólo la coordinación de actuaciones

y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados en atenderles, podrá dar los resultados esperados.

- E. La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículo escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumno o alumna. Esto implica la participación del conjunto de agentes familiares y educativos, coordinando las actuaciones emprendidas y las medidas adoptadas con dichos agentes.

9.4.3 PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL ASESORAMIENTO AL PROFESORADO EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- A. Reuniones semanales del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Centro. Temas objeto de asesoramiento:

- Agrupamiento del alumnado.
- Criterios de promoción y titulación.
- La optatividad como recurso para atender a la diversidad.
- Los Programas de Refuerzo.
- Prevención del absentismo escolar.
- Protocolos de detección de dificultades de aprendizaje.
- Elaboración del Programa Base de Diversificación Curricular.

- B. Reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación. Temas objeto de asesoramiento:

- Asesoramiento sobre aprendizaje cooperativo y trabajo por proyectos.
- Diseño de actividades de refuerzo, apoyo curricular o enriquecimiento educativo.
- Seguimiento de los Programas de Refuerzo.

- Diseño de Programaciones de Aula y Unidades Didácticas ajustadas a las necesidades y el perfil de los grupos.
- Análisis de las necesidades educativas del alumnado NEAE, proporcionando la información extraída del informe psicopedagógico o, en su caso, del Dictamen de Escolarización correspondiente.
- Organización de los apoyos dentro o fuera del aula ordinaria.
- Elección de los materiales didácticos a utilizar. Básicas.

C. Reuniones de coordinación con tutores. Temas objeto de asesoramiento:

- Adopción de estrategias metodológicas que respondan al perfil y las necesidades educativas del alumnado de cada grupo.
- Seguimiento de posibles casos de alumnos o alumnas absentistas.
- Seguimiento de la marcha escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinación en relación con los Programas de Refuerzo.
- Asesoramiento sobre pautas a seguir para mejorar el clima de convivencia a nivel de Centro o de grupos concretos.

D. Entrevistas individualizadas con el profesorado, para el asesoramiento sobre la atención a la diversidad y sobre la atención educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Estrategias metodológicas específicas según las características y necesidades educativas del alumnado.
- Pautas para mejorar la comunicación o la integración escolar de estos alumnos y alumnas.
- Elaboración de los Programas de refuerzo.

- Estrategias para elaborar o adaptar los materiales curriculares y didácticos.
- Pautas para la mejora de eventuales problemas de comportamiento, etc.

9.4.4 ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

A. Asesoramiento, a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro, para la elaboración de un Proyecto Educativo que contemple las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado:

- Agrupamiento del alumnado.
- Criterios de promoción y titulación.
- La optatividad como recurso para atender a la diversidad.
- Prevención del absentismo escolar.
- Programas de refuerzo.
- Protocolos de detección de dificultades de aprendizaje.
- Elaboración del Programa Base de Diversificación Curricular.

B. Asesoramiento a los equipos docentes en la elaboración de los Programas de refuerzo.

- Objetivos a alcanzar.
- Contenidos y actividades.
- Criterios de evaluación.
- Metodología y materiales a utilizar.
- Seguimiento y evaluación de los Programas.

- C. Procedimientos para la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades intelectuales.
- Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito. Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE y DO.
 - Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.
 - Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.
 - Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Detección en el contexto familiar.
- D. Seguimiento de los programas y de la evolución escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, por parte de los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y del Orientador u Orientadora.
- E. Evaluación psicopedagógica. Cuando se haya constatado que las medidas generales de atención a la diversidad al alumno o alumna no han resultado exitosas o suficientes.
- F. Actuaciones, enmarcadas dentro del Programa de Tránsito, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro.
- G. Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre el alumnado de diversificación curricular y el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- H. Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento especializado, de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos y alumnas y decidir respecto a las medidas educativas a adoptar con ellos.
- I. Conjunto de actuaciones de los /las maestros/as de Pedagogía Terapéutica, relacionadas con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan:

- Asesoramiento sobre la organización de la respuesta educativa, la adaptación del currículum o los materiales didácticos a utilizar con dicho alumnado.
 - Seguimiento de su evolución y marcha escolar, participando en las decisiones relacionadas con la evaluación y la promoción y colaborando en la cumplimentación de la documentación académica correspondiente.
 - Elaboración, aplicación y evaluación de las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que, de forma a individual o en pequeños grupos, vaya a prestarse a dicho alumnado.
 - Asesoramiento y coordinación con las familias.
- J. Conjunto de actuaciones, del Departamento de Orientación, en relación con el Programa de Diversificación Curricular:
- Elaboración de la propuesta de Programa Base de Diversificación o de revisión del mismo, por parte del Orientador u Orientadora.
 - Participación del Orientador u Orientadora en la comisión de selección del alumnado participante.
 - Programación y desarrollo de la tutoría específica del programa.
 - Impartición de los ámbitos del programa por parte del profesorado correspondiente.
 - Asesoramiento, a la Jefatura de Estudios, en la coordinación de la actuación del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.
- K. Conjunto de actuaciones, del Departamento de Orientación, en relación con los Planes de Compensación Educativa y con otros planes y programas de apoyo y refuerzo escolar.
- L. Actuaciones relacionadas con la atención al alumnado inmigrante:
- Colaboración con el profesorado en la exploración inicial del nivel de competencia lingüística de este alumnado.

- Asesoramiento en las labores de acogida y evaluación psicopedagógica y curricular de este alumnado, así como en la toma de decisiones sobre la pertinencia o no de su asistencia al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
 - Colaboración en el seguimiento y evaluación de dicho alumnado, asesorando sobre el momento de finalización de su asistencia al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- M. Análisis y, en su caso, propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna.
- N. Asesoramiento general sobre las medidas de atención a la diversidad citadas y sobre aspectos psicopedagógicos a considerar, en las medidas de apoyo y refuerzo escolar a desarrollar en el Centro: agrupamientos, aspectos metodológicos, alumnado destinatario.
- O. Atención directa individual a alumnos y alumnas destinatarios de distintas medidas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos.
- P. Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: E.O.E.s, Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc.

9.4.5 PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS, DENTRO Y FUERA DEL AULA ORDINARIA.

- A. Criterios en la confección del horario de Apoyo para el alumnado escolarizado en la modalidad de aula ordinaria con apoyos en períodos variables.
- El Apoyo se hará preferiblemente dentro del aula.
 - El Apoyo se hará fuera del aula cuando haya que implementar un Programa Específico y no pueda hacerse dentro del aula.
 - El Apoyo se hará principalmente en las materias instrumentales.
 - Coordinación del profesor o profesora de apoyo con el profesorado del área correspondiente.

- B. Cuando el Apoyo se realice fuera del aula y haya que formar un grupo se tendrán en cuenta estos criterios:
- Que sean del mismo nivel educativo.
 - Que no excedan de tres alumnos o alumnas.
- C. Condiciones generales para la adecuada organización del aula de apoyo a la integración:
- El Apoyo se hará en el Aula de Apoyo.
 - En ella estarán los materiales necesarios para la realización del Apoyo.
 - En el aula también tendrán otros recursos: informáticos o los tecnológicos necesarios.
 - Cualquier otro material o recurso imprescindible para llevar a cabo el Apoyo.
- D. Las programaciones del aula de Apoyo a la Integración contendrán los siguientes elementos:
- Alumnado atendido.
 - Horario de atención.
 - Objetivos generales de las intervenciones.
 - Contenidos a trabajar.
 - Áreas, competencias y capacidades a reforzar.
 - Aspectos metodológicos generales.
 - Actividades tipo a desarrollar.
 - Recursos y materiales de apoyo a emplear.
 - Evaluación.

- E. En la programación del aula de Educación Especial, además de los elementos citados en el apartado anterior, se deberá incluir:
- Participación en actividades educativas, recreativas o extraescolares del Centro, por parte del alumnado escolarizado en aula de educación especial.
 - Momentos y actividades compartidas.
 - Agrupamiento del alumnado.

9.4.6 ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO BENEFICIARIO DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- A. Los componentes del Departamento de Orientación atenderán a las familias solicitando previamente una cita a través de los canales de comunicación oficiales.
- B. Las citas serán obligatoriamente después de cada una de las evaluaciones y cuando lo soliciten las familias o el profesorado que atiende el alumnado.
- C. Los procedimientos de comunicación, coordinación y colaboración con dichas familias:
- Entrevistas individuales.
 - Reuniones grupales.
 - Informes del aula de apoyo o del aula de Educación Especial.
 - Boletines de calificaciones.
 - Agendas semanales.
 - Plataforma Ipasen.
 - Teléfono.

9.4.7 PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Cada curso escolar habrá una evaluación continua del conjunto de actuaciones que, concretando este documento, se hayan incluido en el Plan Anual de Centro para su aplicación. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, es preciso definir procedimientos que permitan llevar a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente. Entre los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación, destacamos los siguientes.

- A. Reuniones de coordinación y asesoramiento mantenidas con otros órganos y profesionales del Centro.
- B. Los cuestionarios anónimos a cumplimentar por el profesorado, el alumnado o las familias, nos aportan información sobre la percepción de estas personas sobre la idoneidad de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- C. Análisis de los resultados escolares.
- D. Resultados de la evaluación de diagnóstico.
- E. Las entrevistas individualizadas con alumnos y alumnas, sus familias o el profesorado, proporcionan información de primera mano sobre el grado de satisfacción con las medidas educativas adoptadas por parte de los distintos agentes intervinientes.
- F. Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- G. Análisis del clima de convivencia en el centro.
- H. Reuniones de coordinación, con el Equipo de Orientación Educativa de zona, para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.

- I. Memorias finales. Además de valorar las actuaciones desarrolladas, deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar. Las conclusiones más relevantes de las distintas memorias se incluirán en la memoria final del Departamento de Orientación, cuyos aspectos más significativos, a su vez, se recogerán en la Memoria Final de Curso del Centro.

CAPÍTULO 10. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

Los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado que atiende al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas, en ocasiones no están todo lo bien informadas que deberían, ni todo lo bien escuchadas que deberían, y muchas veces también, no se responsabilizan todo lo que deberían de la actitud de su hijo o hija en el centro. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

Es conveniente no confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que pudieran establecerse a nivel particular con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

La suscripción del Compromiso de Convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora, previa propuesta en junta de equipo educativo y aprobado por el conjunto de profesorado afectado. Estas propuestas quedarán recogidas en las actas correspondientes a las reuniones.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

Perfil del alumnado al que va dirigida esta medida:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas

contrarias a las normas de convivencia.

- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.
- Los contenidos de compromiso que podría adquirir la familia:
 - Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
 - Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
 - Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
 - Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
 - Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
 - Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.
- Por otra parte, el centro también debe adquirir compromisos con la familia, como por ejemplo:
 - Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
 - Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
 - Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
 - Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
 - Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

Protocolo de actuación

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad

de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.



11. Plan de Convivencia

I.E.S. Los Neveros

Curso 2024 - 2025

ÍNDICE

11.1.- Introducción.

11.2.- Diagnóstico y análisis del contexto.

11.2.1.- Características del centro y su entorno.

11.2.2.- La situación de la convivencia en el centro.

11.3. Objetivos que se pretenden alcanzar.

11.4. Comisión de convivencia.

11.5. Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia.

11.6. Normas de convivencia.

11.6.1 Normas generales.

11.6.2 Incumplimiento de las normas de convivencia.

11.6.3 Gradación de las correcciones y las medidas disciplinarias.

11.6.4 Ámbitos de las conductas a corregir.

11.7. Conductas.

11.7.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia.

11.7.2 Corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

11.7.3 Órganos competentes para imponer las correcciones.

11.7.3.1 El profesorado.

11.7.3.2 La Jefatura de Estudios.

11.7.3.3 La Dirección

11.7.3.4 Prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

11.8. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

11.8.1 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

11.8.2 Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

11.8.3 Órganos que imponen las medidas disciplinarias.

11.8.4 Prescripción de las conductas.

11.8.5 Reclamaciones.

11.9. Actuaciones a desarrollar por el centro para prevenir, detectar, regular y resolver posibles conflictos.

11.9.1 Actividades orientadas a la mejora de la convivencia en el Centro, a la prevención de la violencia y a la resolución pacífica de conflictos.

11.9.2 Actividades de acción tutorial.

11.9.3 Actividades orientadas al aprendizaje de la práctica democrática, al fomento de la solidaridad e igualdad y a la formación comoc Ciudadanos.

11.9.4 Actividades en colaboración con el entorno.

11.10. Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación, para el tratamiento de la convivencia de los grupos de alumnado.

11.11. Actuaciones en la tutoría y del equipo docente a cada grupo de alumnos para favorecer la integración del alumnado de nueva incorporación, tanto en el aula como en el centro.

11.12. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista.

11.13. Necesidades y plan de formación.

11.14. Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia.

11.15. Funciones del equipo de mediadores en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse.

11.16. Difusión seguimiento y evaluación.

11.1. Introducción

Hoy día nos encontramos con una sociedad plural y diversa en donde se produce cada día con mayor fuerza el enlace entre distintas personas, comunidades y culturas.

A ello hay que añadir los vertiginosos cambios sociales que se están produciendo en los valores tradicionales, en el concepto de disciplina y autoridad. Todos estos cambios, junto con la ampliación de la escolaridad hasta los 16 años, han contribuido a la aparición de un nuevo escenario de los conflictos de convivencia en los centros educativos y en la sociedad.

Si a ello añadimos el hecho de que también en los últimos años estamos asistiendo a un cambio social y familiar por el que se está delegando en la institución educativa gran parte de las funciones de socialización y formación de los jóvenes, está claro que los centros debemos dar una respuesta a esta demanda.

En este sentido se hace necesario profundizar en una educación que promueva actitudes de respeto y de tolerancia hacia la diferencia y la diversidad, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de la convivencia. La propia ley andaluza 17/2007, de 10 de Diciembre (LEA) en su Título Preliminar, artículo 4, letra "f" define a la convivencia como "meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y profesorado".

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, dispone que los Centros Educativos elaborarán y aprobarán un Plan de Convivencia en el que se incluirán las normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares de cada aula, y todas las medidas y actuaciones que desarrollarán estos para prevenir, detectar, tratar y resolver

conflictos que pudieran plantearse.

Todos los sectores deben implicarse en las actuaciones que se pongan en práctica para este fin, tendiendo hacia una convivencia positiva que sienta las bases de una sociedad democrática y participativa. Del mismo modo, es esencial la participación de las distintas administraciones para llevar a buen término el objetivo señalado arriba, puesto que además de las medidas aquí planteadas serán necesarios determinados recursos específicos (agentes sociales) que no están presentes en los centros.

De acuerdo con la **Orden de 20 de junio de 2011** y partiendo del contexto y la realidad en la que nos encontramos inmersos, se debe elaborar y aprobar un **Plan de Convivencia** del centro, que constituya el documento base para concretar la organización y el funcionamiento del centro en todas las cuestiones relacionadas con este tema. En dicho documento se establecen las líneas generales del modelo de convivencia que se ha adoptado, los objetivos que nos proponemos alcanzar, las normas específicas que regularán nuestra convivencia y las actuaciones que habrá de poner en práctica para alcanzar los objetivos planteados.

La puesta en práctica de este Plan y el nivel de logro de los objetivos marcados depende, no sólo de la implicación de todas las personas a las que va destinado, sino también y de forma importante, del apoyo de las administraciones competentes a la hora de facilitar los recursos tanto humanos como materiales que se pueden requerir en determinados momentos.

11.2. Diagnóstico y análisis del contexto.

11.2.1 Características del centro y entorno.

Para evitar su repetición nos remitimos al capítulo 1 de este Proyecto Educativo, de igual nombre y contenido.

11.2.2 La situación de la convivencia en el centro.

Los datos de que disponemos nos permiten afirmar que el comportamiento del alumnado es, en líneas generales aceptables, con los problemas típicos de estas edades, no siendo por tanto éste un centro conflictivo. No obstante la convivencia supone buena parte de la dedicación del Equipo Directivo y el Profesorado. Creemos que se dan circunstancias que propician este hecho:

- Número no muy importante de alumnos que no participan en absoluto en clase, ni respetan las más mínimas normas de convivencia por los motivos más diversos: desmotivación, falta de conocimientos previos, problemas familiares, socioeconómicos..... Suponen una gran carga negativa en las clases, que impiden un desarrollo normal de forma sistemática.
- Es de destacar que en un gran porcentaje de estos alumnos que generan problemas, los padres "no aceptan" los hechos, negando lo evidente y, por tanto, no colaboran lo mínimo y, a veces, trabajan en contra.
- Matrículas nuevas, en cualquier momento del curso, de alumnos "problemáticos" y/o con fracaso escolar previo, procedentes de los más diversos I.E.S. muchos de ellos centros privados o concertados y, en algunos casos, matriculados con el curso ya empezado e incluso casi al

final del mismo.

Las **CONDUCTAS** contrarias a las normas de convivencia más comunes son:

- a) Los actos que perturban el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

Para intentar **corregir** estas conductas se han venido adoptando las siguientes medidas:

- Reuniones de Jefatura y Dirección con grupos - clase.
- Cartas y llamadas a los padres de alumnos / as afectados
- Entrevistas con los alumnos/as afectados / as con los tutores/as, Jefe de Estudios y/o Director.
- Reuniones de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar.
- Reuniones del profesorado de cursos con alumnos especialmente problemáticos para toma de postura común, tan necesaria siempre y especialmente con estos alumnos.
- Aplicación de la normativa vigente por profesorado, Equipo Directivo, Comisión de Convivencia y Consejo Escolar.

Las **CORRECCIONES** impuestas de forma más frecuente son:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos: Aula de convivencia
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.

Debemos destacar que el número de alumnos con absentismo ha ido disminuyendo cada vez más. Se confirma la idea inicial de que es un número reducido de alumnos los que ocasionan conflictos, mientras que la gran mayoría muestran una convivencia adecuada. El mecanismo para comunicar a los padres las correcciones impuestas cuando se trata de la no asistencia al Centro se ve boicoteado con la no asistencia de los mismos para la preceptiva comunicación, tras numerosas llamadas en algunas ocasiones, impidiendo así o retrasando su ejecución. Esta situación perjudica el ambiente del Centro, tanto por parte de los alumnos afectados, como del resto que no entienden la tardanza en la aplicación de las normas de convivencia y sus

correcciones. Creemos muy necesaria la modificación, que no se ha realizado, del Decreto de Derechos y Deberes del alumnado en este sentido.

La falta de colaboración de algunos padres aminora notablemente o anula la eficacia de estas correcciones. Cítese como ejemplo el "consentimiento" por su parte a que los alumnos vuelvan sin hacer las tareas encomendadas, o la "justificación" de las faltas de asistencia sin motivo creíble.

11.3. Objetivos que se pretenden alcanzar.

Una vez realizado el diagnóstico de la convivencia en el centro, nos planteamos una serie de objetivos que se pretenden alcanzar de acuerdo siempre con los establecidos en el artículo 3 de la Orden de 20 de junio de 2011. Estos son los siguientes:

1. Desarrollar una intervención preventiva, con la que los distintos estamentos de nuestra Comunidad Educativa conozcan los derechos y las obligaciones de todos los miembros de la Comunidad, así como las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa, como medio para lograr un buen clima de convivencia.
2. Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la asunción de las normas de convivencia.
3. Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves, favoreciendo la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten
4. Actuar ante los conflictos que se presenten, siempre que sea posible, como medio positivo y constructivo para la prevención de conflictos futuros.
5. Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten la intervención del profesorado en una línea común evitando de esta forma las contradicciones que provocan una desorientación entre el alumnado.
6. Analizar las causas de las conductas disruptivas, intentar su resolución como paso previo a solventar los problemas de convivencia mediante las correcciones establecidas en las normas de convivencia generales del centro.
7. Lograr el máximo cumplimiento por parte de toda la comunidad educativa de los acuerdos adoptados en relación con las normas de convivencia.
8. Dar a conocer y utilizar las TIC (Séneca y Pasen) como instrumento de comunicación con los padres de alumnos para notificar cualquier incidencia que se produzca con sus hijos.

11.4. Comisión de convivencia.

La Comisión de Convivencia del Centro depende del Consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Está nombrada por el propio Consejo Escolar.

Está **compuesta por** los siguientes representantes: el Director, el Jefe de

Estudios, dos profesores, dos padres y dos alumnos.

Dado que en dicha Comisión están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán sus miembros los encargados de recabar la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios de manera inmediata. Serán también los encargados de elaborar las herramientas necesarias para la observación y recogida de la información necesaria en cada caso.

El Plan de reuniones que hemos previsto incluye sesiones para realizar el seguimiento sistemático del desarrollo del Plan de Convivencia y ser informada o consultada para tomar una decisión, además de todas aquellas extraordinarias que pudieran surgir para temas específicos.

Las reuniones se convocarán en días y horas que facilite la asistencia de todos sus miembros. El despacho de Dirección será el lugar donde la Comisión se reúna habitualmente.

La Dirección del centro pondrá a su disposición los medios que demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos que puedan surgir. Toda la información que se aporte a las reuniones tendrá un carácter totalmente confidencial y todos los componentes estarán obligados a mantener esta confidencialidad.

Las conclusiones y acuerdos adoptados tras cada reunión de la Comisión de Convivencia se darán a conocer a todos los sectores implicados y será ésta la responsable de dicha tarea. Además, el Consejo Escolar será informado en cada reunión de toda la información generada por ella desde la reunión anterior.

Por último, la Comisión de Convivencia garantizará que las normas se apliquen de forma coherente por todos y siempre con una finalidad educativa.

11.5. Normas específicas para el funcionamiento del Aula de convivencia.

La creación y utilización del aula de convivencia (según la Orden de 20 de junio de 2011, Art. 8) es posible en nuestro centro ya que no solo disponemos del espacio suficiente, sino que también disponemos de la organización de profesorado de guardia adecuado para atenderla.

A este aula puede asistir el alumnado al que se le ha impuesto una corrección o medida disciplinaria como consecuencia de la identificación de las conductas contrarias y se vea privado de participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. **Las finalidades** de este aula de convivencia son las siguientes:

- Garantizar que el desarrollo de la clase de donde procede el alumno expulsado se realice en condiciones de normalidad.
- Establecer un proceso de reflexión por parte del alumnado expulsado acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.
- Realización de tareas formativas para el alumnado que previamente el profesorado que ha decidido su expulsión considere oportunas para evitar la interrupción de su proceso formativo o bien a criterio del propio profesorado que se encuentre en el aula en funciones de guardia y que estime adecuadas o necesarias.

Por parte de los distintos departamentos se han elaborado materiales curriculares con criterios pedagógicos para ponerlos a disposición del aula de convivencia y del profesorado de guardia que esté a cargo de ella.

La expulsión de un alumno al aula de convivencia también se puede llevar a cabo por resolución de director mediante el correspondiente procedimiento de comunicación a la familia, siendo preceptivo dar trámite de audiencia a la misma donde se le informará del número de días y el número de horas que deberá permanecer en la misma y las actividades formativas que realizará. El procedimiento de comunicación será por llamada telefónica, SMS, carta ordinaria e incluso carta certificada con acuse de recibo, citándola para una entrevista personal. También será informada la Comisión de Convivencia de aquellos casos de expulsiones que previamente y por resolución del director se hayan llevado a cabo. La Comisión de Convivencia se encargará del seguimiento de los alumnos expulsados si la falta cometida por ellos es considerada grave. El procedimiento de convocatoria de la Comisión de Convivencia es el referido en el apartado 4 anterior.

El horario de atención a alumnos en el aula de atención al alumnado será desde las 08,15 hrs de la mañana hasta las 14,45 hrs de la tarde y será atendida por profesorado de guardia asignado a tal efecto.

11.6. Normas de convivencia:

11.6.1 Normas generales. Artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Secundaria.

Son deberes del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en:

1º. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

2º. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

3º. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.

4º. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5º. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las

actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del instituto.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

El alumnado tiene derecho: Artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Secundaria

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

l) A la protección contra toda agresión física o moral.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

11.6.2. Incumplimiento de las normas de convivencia

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un **carácter educativo y recuperador**, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

11.6.3. Gradación de las correcciones y las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran **circunstancias que atenúan la responsabilidad**:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran **circunstancias que agravan la responsabilidad**:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

11.6.4. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a las actividades complementarias y extraescolares sea dentro o fuera del centro.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

11.7. Conductas:

11.7.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

h) Traer a clase cualquier aparato que permita hacer/recibir llamadas telefónicas y/o la grabación y reproducción de imagen y sonidos. Implicará la retirada inmediata del mismo por el profesor además de las

correcciones mínimas establecidas (1 día del derecho de asistencia al centro). El aparato quedará depositado en la Jefatura de Estudios y será devuelto exclusivamente a los representantes legales del alumno/a cuando vengan a retirarlo o autoricen su retirada por pasen o documento escrito. En el caso de que por las circunstancias familiares sea necesario que el menor traiga un móvil para el trayecto al centro, a su llegada, lo depositará en lugar y sitio al efecto a las 8:15h en presencia del directivo de guardia y será devuelto a las 14:45h por la misma figura.

i) No realizar las tareas asignadas cuando se aplique la corrección de la suspensión del derecho de asistencia a esa clase.

j) No seguir las indicaciones del profesorado en lo referente a la ocupación del puesto en el aula. A principio de curso a cada alumno/a se le asignará un sitio fijo en el aula, según las plantillas establecidas por el tutor y que figurarán en el tablón de anuncios de cada aula. Queda prohibido por tanto cualquier cambio de puesto de trabajo que no esté autorizado por la Jefatura de Estudios.

Las faltas injustificadas de puntualidad.

El alumnado deberá llegar a clase con puntualidad, tanto en la 1ª como en la 4ª hora de la jornada, así como cuando tenga que desplazarse para los cambios de aula. En este último caso tardará el tiempo estrictamente necesario para los desplazamientos.

Los retrasos del alumnado deben quedar anotados en SENECA, y también en “**Libro Registro de entradas del alumnado**” que estará en Conserjería. Tres retrasos sin justificar, considerados conductas contrarias a las normas de convivencia, darán lugar a una amonestación por escrito (parte de disciplina) y se informará a la familia de que el próximo supondrá la expulsión del alumno/a por un día.

Los alumnos/as que lleguen tarde deberán ser admitidos en clase, no se deben de expulsar solo por este motivo al aula de convivencia.

Cuando toca el timbre en los cambios de clase y no hay desplazamiento a otras aulas los alumnos no pueden salir a los pasillos ni bajar al servicio.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por sus padres, madres o representantes legales, **en los dos días siguientes** de su reincorporación al centro.

Serán justificadas por el tutor o tutora a la vista de la documentación aportada.

Los motivos que pueden ser causa de justificación son:

- Enfermedad del alumno o de la alumna.
- Situaciones climatológicas suficientemente adversas.
- Fallecimiento de algún familiar.
- Grave enfermedad de un familiar de primer o segundo grado.
- Participación en actividades culturales y deportivas de alto nivel.
- Situaciones de fuerza mayor suficientemente graves a juicio del Tutor

o del Jefe de Estudios.

El alumno presentará **la solicitud de justificación oficial** (ver anexos). A cada uno de los profesores a cuyas clases ha faltado y la entregará a su tutor/a. Quedará a criterio del profesorado en general y del tutor en particular el dar por justificadas o no las faltas de asistencia siempre que no se trate de una certificación médica emitida por asistencia a consulta o enfermedad.

11.7.2 Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el apartado 7.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El alumno/a sancionado estará en el aula de convivencia, con parte y tarea de trabajo, acompañado en el desplazamiento por el delegado/a.

b) El profesor que imponga esta sanción deberá informar a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el apartado 7.1, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el Aula de Convivencia.

11.7.3. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el apartado 7.1. a) el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado

7.2:

- Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.
- Para la prevista en la letra b), Todos los profesores/as
- Para la prevista en las letras c) y d), el Jefe de Estudios.
- Para la prevista en la letra e) el Director que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

11.7.3.1 El profesorado.

a) Cualquier profesor/a del Centro deberá amonestar oralmente a un/a alumno/a para garantizar de forma inmediata el normal desarrollo de las clases o el cumplimiento de las normas del centro. Cuando se produzca cualquier conducta contraria a las normas de convivencia deberá hacerse la anotación pertinente en SENECA y deberán complementarse con una **Amonestación por escrito** donde se detalle la conducta del alumno y la corrección impuesta, debiendo darse traslado de las copias de dicho documento al Tutor/a del alumno/a y al Jefe/a de Estudios. También podrá emplear otros medios de comunicación tales como Séneca o Pasen para comunicar vía SMS cualquier incorrección en la que concurren los alumnos.

11.7.3.2. La Jefatura de Estudios.

a) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho de asistencia a clase. La jefatura de estudios impondrá esta corrección enviando al alumno al **Aula de Convivencia** acompañado del Delegado/a de curso con el parte de incidencias correspondiente (**Amonestación**), quedando reflejado en el mismo las tareas a realizar durante el tiempo que allí permanezca, y debiendo devolver al profesor la tarea realizada al finalizar la hora de clase. El Profesor de Guardia en dicho aula anotará en el libro de registro correspondiente la incidencia. El profesor que impuso la corrección deberá comunicarla al Tutor/a del alumno/a y al Jefe/a de Estudios para que puedan trasladarlo a los padres o representantes legales de los alumnos/as.

c) La jefatura de estudios podrá imponer como corrección la realización de trabajos alternativos o la reposición del material estropeado intencionadamente o por mal uso para compensar el deterioro del mismo, amén de otras correcciones que se estime convenientes.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a está obligado a realizar las actividades formativas que los profesores de esas asignaturas determinen, bien en casa o bien en el Aula de Convivencia a alumnos debiendo entregarles cuando se reincorporen a las clases las tareas realizadas para su corrección.

11.7.3.3 La Dirección

a) Suspensión del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases por un

período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a está obligado a realizar las actividades que los profesores/as le manden, debiendo entregarlas para su corrección al reincorporarse a las clases. El Director comunicará su decisión a la Comisión de Convivencia.

11.7.3.4. Prescripción de las conductas.

Las conductas prescribirán en el plazo de treinta días naturales.

11.8. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

11.8.1. Conductas.

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido/a por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

11.8.2 Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

a) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como

a reparar el daño causado en las instalaciones o recursos materiales. En caso de no que se establezca, se efectuará la denuncia del hecho ante las autoridades competentes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.

c) Suspensión del derecho a participar en los viajes de estudios programados en los diferentes niveles. Sin límite de prescripción en el tiempo.

d) Cambio de grupo.

e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. El profesorado de dichas clases será el encargado de proponer y controlar la realización de dichas actividades.

f) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El tutor/a será el responsable de la comunicación de dichas actividades y de la recogida de las mismas, ya realizadas, al finalizar la corrección.

g) Cambio de Centro docente (según el procedimiento establecido en el DECRETO 16/07/2010)

h) Ante agresiones físicas que den lugar a lesiones, la publicación de imágenes o sonidos grabados con diferentes dispositivos electrónicos y su posterior publicación en algún medio, la Dirección del Centro podrá interponer la denuncia correspondiente o la comunicación a la Fiscalía de Menores, en su caso.

11.8.3.Órganos que imponen las medidas disciplinarias.

Será competencia del Director/a del centro la imposición de las medidas disciplinarias, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

11.8.4 Prescripción de las conductas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro prescribirán a los **sesenta días contados a partir de la fecha de su comisión**, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

11.8.5 Reclamaciones.

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

11.9. Actuaciones a desarrollar por el centro para prevenir, detectar, regular y resolver posibles conflictos.

11.9.1. Actividades orientadas a la mejora de la convivencia en el Centro, a la prevención de la violencia y a la resolución pacífica de conflictos.

○ *Actividades de acogida al nuevo alumnado del centro.*

El Departamento de Orientación mantendrá reuniones con los tutores de los alumnos de 6º de Primaria de los colegios adscritos, para obtener la información necesaria sobre el alumnado y facilitar la transición.

Se organizarán jornadas de acogida a estos alumnos al final del curso anterior a su entrada en el Centro.

Al inicio del curso se celebrarán jornadas de acogida al alumnado en las que intervendrán El Director del centro, el Jefe de Estudios, el Orientador, y los/as Tutores/as de los grupos. El objetivo de estas jornadas es, además de darles la bienvenida al nuevo curso, informarles acerca de las cuestiones básicas sobre el funcionamiento del mismo, presentar a sus tutores/as, ..., y recordar las normas de convivencia del Centro.

Uno de esos días habrá una jornada de acogida específica para los nuevos alumnos de 1º, separados del resto del alumnado ya antiguo a fin de facilitar su entrada, paliando el "temor" que puedan traer y "posibles bromas no deseadas" por parte de otros alumnos mayores a los novatos. Este mismo día se celebrará una reunión con las familias de este alumnado nuevo para darles la bienvenida y las informaciones más relevantes acerca del funcionamiento del centro.

Acogida de nuevo alumno con el curso ya empezado. Esta correrá a cargo del Equipo Directivo, del Orientador y del Tutor o Tutora que le sea asignado.

Actividades orientadas al conocimiento, aceptación y puesta en práctica de las normas de convivencia del Centro por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.

Presentación del Plan de Convivencia al principio de curso a los padres alumnos (vía la acción tutorial) y profesores (en una reunión del claustro convocada a tal fin y colgando en la Plataforma Educativa del Centro el contenido de dicho Plan).

Para procurar una actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia, y evitar así ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado, en las primeras sesiones del Claustro de profesores se debatirá sobre la conveniencia de unificar criterios de actuación, siempre de acuerdo con el presente Plan.

Se realizará una reunión inicial, al principio del curso, de los tutores con el jefe de estudios, para consensuar formas de actuación, según lo acordado en el Plan.

Para contribuir a su difusión, también al inicio del curso se celebrarán una primera reunión con la Junta Directiva de la AMPA y se les presentará el Plan de Convivencia. Después, periódicamente, se celebrarán otras reuniones con ellos a fin de contribuir en el seguimiento del mismo.

Del mismo modo, una vez constituida la Junta de Delegados/as, el Equipo Directivo se reunirá con ellos y con los representantes del Consejo Escolar para trabajar este tema desde otra plataforma distinta de su aula y sus sesiones de tutoría.

Los tutores explicarán a sus respectivos grupos, en las sesiones de tutoría de comienzos del curso, las normas de convivencia del Centro. A lo largo del curso, las recordarán siempre que sea necesario, promoviendo al mismo tiempo la discusión positiva sobre aspectos relacionados con ellas.

En las primeras sesiones de tutoría del curso cada tutor elaborará, con la colaboración de los alumnos del grupo, un plan de convivencia para la clase, naturalmente basado en las normas de convivencia generales del Centro, pero con las especificaciones y concreciones que se deriven de su adaptación al grupo de que se trate.

Se realizarán, en el marco de la acción tutorial, asambleas de clase para analizar la marcha de la convivencia en el grupo, sacar conclusiones y proponer actuaciones de mejora. El tutor llevará las conclusiones y las propuestas de mejora a la reunión del equipo educativo para que los profesores del grupo las conozcan.

Al inicio del 1º Trimestre, en sesiones de tutoría, se presentará este Plan de Convivencia, se analizarán las normas y cada grupo confeccionará sus “normas de clase”, que serán concretas y consensuadas.

Una vez trascurridas unas semanas del comienzo del curso, se organizarán unas Jornadas de **convivencia**, en diferentes entornos fuera del Centro, para todos los alumnos, divididos en diferentes grupos por niveles educativos. Los alumnos estarán acompañados por sus tutores correspondientes y por el orientador del Centro.

A lo largo del curso, se organizarán otras actividades de convivencia fuera del Centro tales como: visitas a Parques Naturales, Semana en Cazorla (para los alumnos de 3º de ESO), viaje de estudios (para los alumnos de 4º de ESO), asistencia a conciertos didácticos, cine, teatro, salidas del Club de Montaña del Centro, etc...

Actividades orientadas a fomentar la participación democrática de los distintos estamentos de la comunidad escolar.

Se potenciarán las Juntas de Delegados, la participación del alumnado en el Consejo Escolar, en las reuniones de evaluación y en definitiva la implicación de los alumnos en el proceso educativo.

Se propiciará que el alumnado candidato a los distintos cargos lo sea de manera consciente y responsable, informándoles adecuadamente de cuales son en cada caso sus funciones y responsabilidades.

Con el fin de propiciar la implicación de los padres, además de la información tutorial periódica que los tutores de cada grupo les facilitan, se celebrará una reunión de cada tutor/a con las familias de su grupo durante el mes de octubre y, periódicamente (al menos una vez al trimestre) asambleas de tutoría en las que los tutores informarán a los padres acerca de las características del grupo, los estilos de aprendizaje, la marcha de la programación, la optatividad o la orientación vocacional. Así mismo, se llevarán a cabo reuniones periódicas con la Directiva de Asociación de Madres y Padres, con el fin de llevar a cabo un trabajo coordinado y armónico, ya que resulta muy necesaria la identificación de objetivos de la A.M.P.A. con el Proyecto Educativo de Centro.

Se enviará periódicamente información a los padres para facilitar el seguimiento y la participación activa sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el desarrollo de este proyecto.

Actividades orientadas a la prevención y resolución de conflictos.

Distribución de grupos en las aulas. Al objeto de minimizar los conflictos que puedan derivarse de los desplazamientos del alumnado al cambiar de aula y los que puedan surgir de las interacciones entre los distintos grupos, se organizará la ubicación de los mismos de modo que el curso en el que se prevé que pueda haber mayor concentración de incidencias sea el que esté físicamente más alejado de los demás y en la zona del edificio más próxima a la zona de Departamentos y Sala de Profesores.

Desarrollo de un **programa de refuerzo de habilidades sociales**, coordinado por el Departamento de Orientación y llevado a cabo por los tutores de cada grupo. El orientador del Centro, en reuniones semanales con los tutores correspondientes, informará sobre los objetivos, contenidos y temporalización del programa, y se tomarán decisiones sobre su realización. Creemos que el refuerzo de las habilidades sociales favorece la empatía y la asertividad, mejora las relaciones interpersonales, previene comportamientos inmaduros y agresivos, favorece la escucha del otro y, en definitiva, permitirá mejorar el clima en el Centro y la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Puesta en marcha de un plan de mediación.

Si el programa de habilidades sociales no resuelve un conflicto, se debe poner en marcha el plan de mediación, cuyos objetivos son la aceptación del conflicto, la creatividad en la generación de alternativas de resolución y el fomento de una cultura entre los alumnos sobre el significado de la mediación y sus posibilidades en la resolución de conflictos.

En la puesta en marcha del plan de mediación, seguiremos los siguientes pasos:

- Estudio de un plan de mediación adecuado al contexto del centro.
- Explicación al claustro de profesores para que madure el papel que, como *agente de mediación*, hará el profesorado.
- Explicación a los padres para que conozcan el plan de mediación y acepten colaborar.

Iniciar el “proceso de formación en mediación” a cargo de un formador especializado. Formar un grupo de mediadores, compuesto por profesores, alumnos y padres previamente formados.

Actividades orientadas a la aplicación y seguimiento de las normas de convivencia.

El profesorado, los tutores y el Equipo Directivo serán los encargados de la puesta en práctica de las normas de convivencia, así como de su correcta aplicación.

Reuniones periódicas de la Comisión de Convivencia en las que será informada tanto de las medidas derivadas de la aplicación de las normas de convivencia como de las actuaciones previstas en el Plan que se vayan llevando a cabo.

Reuniones extraordinarias de equipos educativos coordinadas por el/la Tutor/a cuando aparezcan problemas de tipo grupal para acordar actuaciones conjuntas que

contribuyan a resolver o reducir los problemas.

11.9.2 Actividades de acción tutorial.

En este espacio puede hacerse un trabajo de estructuración de la clase por medio de asambleas, establecimiento de normas, discusión de los problemas que afecten al grupo, estudio de casos planteados por los propios alumnos, desarrollo de diversas técnicas, etc...Algunas de las actividades a llevar a cabo en el marco de la acción tutorial son:

- Asambleas: la asamblea constituye uno de los núcleos principales de una metodología activa, participativa y respetuosa con los intereses y ritmos individuales, por la que se establecen cauces de comunicación, vías de resolución de conflictos, descubrimiento de nuevas ideas...
- Desarrollo de técnicas y habilidades: técnicas de conocimiento y confianza mutuos, de afirmación como individuos y como grupo, de comunicación, de trabajo cooperativo, de resolución de conflictos, desarrollo de habilidades sociales, etc...
- Establecimiento de normas: explicar de forma clara, completa y sencilla las normas de convivencia en el Centro y en el aula, promoviendo la discusión positiva sobre aspectos relacionados con ellas y recordándolas siempre que sea necesario.
- Exploración de problemas (mediante actividades que faciliten la expresión de los sentimientos que se generan y la recogida de información), para una posterior discusión en grupo, análisis de la información recogida, elaboración de conclusiones y propuesta de posibles actuaciones en relación a los problemas planteados.
- Desarrollo de pequeños proyectos de investigación por parte de los alumnos sobre temas de valores. Deberían ser problemas prácticos, concretos y lo más ligados posible a la realidad de los alumnos.

11.9.3 Actividades orientadas al aprendizaje de la práctica democrática, al fomento de la solidaridad e igualdad y a la formación como ciudadanos.

Actividades que favorezcan el conocimiento de las instituciones de la democracia, con algunas visitas a la sede de alguna de ellas (Ayuntamiento local, Parlamento andaluz,...).

- Semana dedicada a la Constitución española en el mes de Diciembre.
- Semana dedicada al Estatuto de Autonomía de Andalucía en el mes de Febrero.
- Colaboración en campañas promovidas por ONGs relacionadas con el desarrollo, la paz y la solidaridad.
- Actividades para promover la igualdad entre los sexos y la concienciación ante el maltrato y la violencia doméstica.
- Actividades para concienciar ante los malos tratos y abusos en menores.

- Celebración del día de la mujer, el 8 de marzo.
- Celebración del día de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre.
- Participación en los programas Forma joven en el ámbito educativo, Red andaluza Escuela Espacio de paz, Plan de igualdad de género en educación y Comunidad de Aprendizaje.
- Diseño y realización de campañas orientadas al respeto al medio ambiente, la utilización correcta de los servicios públicos y el respeto al entorno urbano, con la colaboración de distintas instituciones y colectivos.
- Actuaciones y campañas orientadas a la mejora de la contaminación acústica en el Centro.
- Realización de conferencias, charlas-coloquio y debates, contando con la participación de distintas personalidades de ámbitos diversos con el fin de acercar al alumnado realidades plurales y distintas.
- Participación en Jornadas sobre la paz y la no violencia.

11.9.4 Actividades en colaboración con el entorno

- Solicitar a personas especialistas en dinámicas socio-culturales que realicen actividades grupales.
- Visitas programadas a exposiciones organizadas por alguna de las entidades colaboradoras.
- Participación en los Talleres de no violencia organizados por el Ayuntamiento de Huétor Vega.
- Concurso de felicitaciones navideñas, organizado en colaboración con el Ayuntamiento de Huétor Vega, y con la publicación de los ganadores en el periódico local del municipio.
- Colaboración con otros centros educativos del entorno, tanto en lo que se refiere a la coordinación con los colegios de referencia, como a la participación en Jornadas de convivencia con otros centros próximos o el intercambio de materiales curriculares.
- Colaboración con los medios de comunicación: audición o visionado de programas relacionados con los objetivos del proyecto, actividades de divulgación o intervención en debates.
- Colaboración con Asociaciones Comunitarias (AMPA, asociaciones de vecinos): propuesta de que organicen de forma autónoma y coordinada actividades relacionadas con los contenidos del proyecto y participación en cualquier actividad ya programada por estas entidades, que esté en relación con el proyecto.
- Celebración de la Semana del Libro, en colaboración con el Ayuntamiento de Huétor Vega.

11.10. Actuaciones conjuntas de los equipos educativos del Centro, en coordinación con quienes ejercen la Orientación, para el tratamiento de

la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas.

Al objeto de profundizar en el conocimiento mutuo, y fomentar la relación entre los miembros de la comunidad educativa, se programarán al inicio de cada curso, durante el mes de Octubre, las Jornadas de Convivencia, que realizarán conjuntamente todos los grupos-clase de un mismo nivel, con sus profesores/as-Tutores/as y la Orientadora.

Las programaciones del Departamento de Orientación y de las Tutorías contendrán actividades, en torno al núcleo de contenido relativo a la Convivencia, que se estimen adecuadas en cada curso escolar.

Las actividades grupales de carácter extraordinario, tanto extraescolares como complementarias: Jornadas de Orientación Académica y Profesional, Viajes de Estudios, etc..., además de sus correspondientes objetivos en relación a los aspectos curriculares que cubren, abordarán objetivos tendentes a desarrollar habilidades y destrezas que mejoren los aspectos relacionales y de convivencia.

En relación a los grupos-clase, cuando se observe un especial déficit en la práctica convivencial, el equipo educativo a través del tutor/a del grupo de alumnos, junto al Dpto. de Orientación diseñará y aplicará actuaciones específicas y contextualizadas para dicho alumnado; estas actuaciones serán comunicadas a las familias y se procurará su máxima implicación en las mismas.

11.11. Actuaciones de la tutoría y del equipo docente a cada grupo de alumnos y alumnas para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el Centro.

Para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso nuestro Instituto lleva a cabo el Programa de Transición, que está integrado por las siguientes actuaciones coordinadas por el Dpto. de Orientación.

1. Visita programada del Orientador y el Profesorado de Apoyo a los dos Centros de Educación Primaria de Huétor-Vega de donde procede el noventa y cinco por ciento de nuestros alumnos. Esta visita se realiza con objeto de recabar información, sobre todo cualitativa, de los Equipos educativos de los alumnos que al año siguiente cursarán primero de educación secundaria obligatoria en nuestro Instituto.
2. Esta visita tendrá lugar en la 1ª quincena del mes de Junio de cada año.
3. Visita a nuestro Centro del futuro alumnado de primero de E.S.O., alumnos de 6º de Educación Primaria, acompañados de sus tutores/as, en la 2ª quincena del mes de Junio de cada año.
4. Jornadas de Acogida: con ellas se inicia el curso, y su objetivo es que el alumnado conozca los aspectos organizativos, curriculares y de convivencia, más relevantes referidas al curso que comienza. En el caso del alumnado de nuevo ingreso, la Jornada de Acogida incluye a sus padres, a los que en sesión específica se les informa de esos mismos aspectos.
5. Sesiones informativas a los Equipos educativos, y especialmente a los tutores/as, a primeros de curso, en la que se transmite toda la

información disponible de los nuevos alumnos.

11.12. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista.

Del análisis del diagnóstico del Centro, lo que ha llamado significativamente nuestra atención es la poca relación existente entre chicos y chicas fuera del espacio del aula. En clase están situados por orden alfabético, y en algunos casos, por casualidad, un alumno tiene de compañera a una alumna, pero en cuanto que salen del aula, los chicos se relacionan con chicos y las chicas con chicas. Esto se observa de manera llamativa en los recreos (grupos de chicos solos jugando hablando....grupos de chicas hablando....). Lo mismo ocurre cuando salen a alguna actividad fuera del centro, tipo viaje etc. etc.,... Pensamos que esto es muy negativo, ya que se conocen poco entre ellos y con frecuencia este desconocimiento es causa de algunos de los conflictos que surgen. Es por tanto necesario promover la relación entre ambos sexos en un marco de mutuo respeto y compañerismo, para ello nos proponemos:

Actuaciones encaminadas a fomentar la relación alumno- alumna.

- Con el Departamento de Orientación: proporcionar materiales y estrategias para que desde las tutorías se trabaje este tema con cada grupo de alumnos.
- Propiciar “espacios” en los que participen ambos sexos.
- En esta línea en los distintos equipos que se forman para jugar “liguillas” de varios deportes, en esos equipos participen chicos y chicas, siempre y cuando que estas quieran jugar.
- Por otra parte, en las salidas que se programen fuera del Instituto, se propiciará que los grupos que se forman sean mixtos.
- Propuesta a los profesores de que cuando se formen grupos para realizar trabajos, procuren que sean mixtos.

Otras actuaciones.

- a) Proponer al Claustro medidas educativas que corrijan situaciones de desigualdad por razón de sexo (caso de que se hayan detectado).
- b) Colaborar con el Departamento de Orientación y los tutores para el desarrollo de actividades específicas con el alumnado.
- c) Colaborar con el Departamento de Orientación en la programación de “La Escuela de Padres” de manera que se contemple la perspectiva de género.

11.13. Necesidades y plan de formación.

Aunque la convivencia es una preocupación constante entre el profesorado, son pocos los que han recibido una formación específica sobre este tema y, casi siempre, el tratamiento que cada uno hace ante un problema de comportamiento que se presenta en clase es consecuencia del sentido común, del conocimiento que de él se tenga o de la aplicación del Plan de Convivencia.

Se hace necesario poseer estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre los alumnos y entre alumnos y profesores para prevenirlos. También es imprescindible saber cómo intervenir en los casos que éstos se presenten. La formación debe contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el profesorado para evitar confundir a los alumnos y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

La administración educativa, como queda reflejado en el artículo 11 de la Orden de 20 de junio de 2011, el Plan de Convivencia debe incluir un programa de actividades de formación de toda la comunidad en materia de convivencia, de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas planteadas. Por tanto, se prevé hacer actuaciones de formación dirigidas específicamente al profesorado, aunque también al alumnado y a las familias.

Estimamos que la formación ha de ir dirigida a toda la comunidad educativa y que ha de referirse prioritariamente a Las Habilidades Sociales; tanto su adquisición, como su consolidación, de cara a crear las mejores condiciones para la buena práctica de todos aquellos aspectos que condicionan la convivencia.

Al ser muy amplio el campo de las Habilidades Sociales, y por tanto, intentando secuenciar y priorizar las necesidades formativas, señalamos en este sentido La Escucha Activa y Respuesta Empática (E.A.R.E.) y La Mediación.

11.14. Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia.

El centro dispone de varias herramientas, que se adjuntan como anexos, que nos permiten llevar un registro documental de las incidencias producidas relacionadas con el incumplimiento de las normas de convivencia:

- Modelo de Comunicación de Corrección, que incluye las conductas contrarias a la convivencia, así como las gravemente perjudiciales para marcar las incumplidas, junto con un apartado para describir lo ocurrido y el/la profesor/a que recoge la incidencia. Se trata de un formato autocopiativo con tres copias: para el Jefe de Estudios, para el/la Tutor/a y para la familia. Este último ejemplar debe volver al centro firmado por los padres para que nos quede constancia de haberlo comunicado.
- Modelo de expulsión del aula en una determinada clase. El alumnado afectado por esta corrección debe ir acompañado de este modelo relleno en el que se anota la conducta que se intenta corregir, así como la tarea que debe realizar como alternativa a la clase de la que sale, y entregarlo al profesorado de guardia que se encargue de atenderlo. Los tutores y tutores llevarán el control de estos documentos para tomar medidas correctoras de otro nivel si fuese necesario.
- Modelo para justificar las ausencias del alumnado, que deben traer debidamente relleno y firmado por sus padres/madres en las 48 horas siguientes de la vuelta al centro para que la falta de asistencia se considere justificada.
- Modelo para justificar por parte de las familias las salidas del alumnado del centro, cuando vienen a recogerlo.

- La propia agenda escolar como herramienta de comunicación con las familias en ambas direcciones, así como ISENECA.
- Modelo para anotación de incidencias en el Aula de Convivencia.

11.15. Funciones del equipo de mediadores en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse.

Los mediadores son alumnos voluntarios de nuestro instituto que de forma neutral intervienen acogiendo a otros alumnos en conflicto y las escuchan, promoviendo la comprensión. No juzgan ni sancionan, ayudan a las partes a comunicarse y buscar la transformación del conflicto en un acto de reconciliación. Los alumnos que forman parte del equipo de mediación trabajarán de lunes a viernes en la hora de recreo, siempre que se solicite. Se accede a este servicio a través de la Dirección, Jefatura de Estudios y del Coordinador/a de Escuela Espacio de Paz.

11.16. Difusión, seguimiento y evaluación

El calendario de trabajo, en lo que se refiere al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia abarcará tres fases:

La difusión se realizará por parte del Equipo Directivo y de la Comisión de Convivencia a todos los sectores de la comunidad educativa. Se entregarán copias de este documento al profesorado, manteniendo ejemplares en la Sala de Profesores y en la Biblioteca, a la Directiva de la A.M.P.A., a la Junta de Delegados y al P.A.S. Se colocará una copia en la página Web del centro y se dará a conocer directamente a familias y alumnado en las diferentes reuniones a las que se ha hecho referencia arriba.

La fase de seguimiento: esta fase, además de contemplar la realización de encuentros para organización de actividades, abarca también reuniones de trabajo encaminadas a corregir los posibles desfases, a partir de las sugerencias de la propia comunidad educativa. Esta fase será coordinada por la Comisión de Convivencia.

La fase de evaluación: tendrá lugar durante la segunda quincena del mes de mayo y el mes de junio de cada curso. La evaluación se hará por medio de diversos instrumentos:

- Puesta en común en la Comisión de Convivencia.
- Recogida de sugerencias y opiniones de los diversos sectores de la comunidad educativa implicados en el Plan de Convivencia.
- Análisis del Plan, recogido en la Memoria Final de Curso.

Algunos de **los criterios e instrumentos de evaluación** que se van a utilizar, tanto a lo largo del desarrollo del proyecto como para la evaluación final del mismo son los siguientes:

Criterios de evaluación:

- Grado de mejora del estado de la convivencia en el Centro.
- Grado de implicación de los distintos sectores de la comunidad educativa en el desarrollo del proyecto.
- Grado de participación en la toma de decisiones y tareas colectivas.

- Grado de fluidez y apertura en las relaciones de comunicación.
- Grado de desarrollo de actitudes de respeto, diálogo, tolerancia, solidaridad, responsabilidad.
- Grado de utilización espontánea de técnicas de regulación de conflictos.
- Grado de sensibilización ante situaciones de conducta violenta.
- Grado de cumplimiento de los objetivos planteados, tanto en lo que se refiere a objetivos concretos de una determinada actividad, como a los objetivos globales del proyecto.
- Grado de satisfacción, motivación e interés suscitado.
- Índice de dificultades durante el proceso.

Instrumentos de evaluación:

- Registro de observaciones.
- Listado de dificultades encontradas.
- Asambleas y debates de revisión crítica y análisis del proceso.
- Reuniones de Claustro.
- Reuniones del Consejo Escolar.
- Reuniones de delegados y representantes de alumnos en el Consejo Escolar.
- Reuniones de la Comisión de Convivencia.
- Encuestas al profesorado.
- Encuestas al alumnado.
- Encuestas a las familias.
- Memoria de actividades realizadas.
- Memorias de tutoría.
- Memoria evaluativa de fin de curso.

CAPÍTULO 12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El Plan de Formación del Profesorado “es el elemento del Proyecto Educativo en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares”.

El Plan de Formación del Profesorado del Centro debe permitir solucionar los problemas cotidianos a través de modelos orientación practico-crítica que entienden la formación como la búsqueda compartida de dar respuesta a las necesidades que emanan de la práctica cotidiana en las aulas. Nuestro Plan de Formación del Profesorado quiere ser un proceso de reflexión sobre nuestra propia práctica, para realizar los cambios pertinentes.

La formación del profesorado, como elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte de los profesores de nuestro centro. Por ello, es necesaria la colaboración de todos los profesores para realizar un Plan de Formación del Profesorado que responda realmente a nuestras necesidades de formación.

El Plan de Formación del Profesorado del centro debe trabajar con lo cotidiano, debe recoger los contenidos de formación que se ajusten perfectamente a las preocupaciones y necesidades de nuestro centro y que giren, por tanto, en torno a los problemas que nos encontramos en nuestra práctica docente.

Así, por ejemplo, hemos podido recoger durante nuestra experiencia necesidades tales como convivencia escolar, atención a la diversidad, trabajo cooperativo, tratamiento de los ejes transversales, la integración de la TICs en las prácticas educativas, diseño de la planificación de aula, desarrollo de las competencias, la evaluación orientada a la mejora, formación disciplinar, etc.

La formación recogida en el plan debe facilitar en el profesorado la reflexión compartida encaminada a su desarrollo profesional y la búsqueda de alternativas válidas para su contexto de trabajo que solventen los problemas con los que tiene que lidiar en el día a día de su centro. La mejora y la innovación de la enseñanza se asienta en el análisis, crítica y valoración colaborativa de la práctica cotidiana del aula.

13.1. Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Un elemento fundamental para la puesta en práctica del Plan de Formación del Profesorado es el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

1. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

2. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las funciones recogidas en el artículo 87 del Decreto 327/20

13.2. Objetivos del Plan de Formación.

Los objetivos deben responder a las líneas prioritarias de la Consejería de Educación y a las necesidades sentidas y expresadas por el profesorado del centro.

a) Mejorar las prácticas educativas orientadas a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado.

b) Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.

c) Producir mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación, la experimentación y el compromiso con la mejora.

d) Promover la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente.

13.3. Detección de las necesidades del profesorado.

Dado que se pretende elaborar un Plan de Formación del Profesorado que incida realmente en la mejora de la calidad de la educación y de la práctica docente en las aulas, es esencial iniciar este proceso recogiendo aquellas necesidades de formación que el profesorado considera que es preciso atender. Con este propósito se presenta un cuestionario de recogida de necesidades de formación del profesorado. Es muy importante que en su elaboración se tengan en cuenta los siguientes criterios:

- Se trata de recoger aquellos aspectos en los que el profesorado del centro considera que necesita formarse para mejorar su práctica docente y el funcionamiento general del centro.

- Para identificar las necesidades formativas es preciso que el profesorado del centro reflexione sobre las principales dificultades que se le presentan en su propia práctica docente y en el funcionamiento general del centro. Asimismo, pueden ser de gran utilidad la información derivada de memorias y evaluaciones externas: Informe de Inspección, PISA, etc.

- Necesidades recogidas a través de las evaluaciones de cursos, grupos de trabajo, jornadas, formaciones en centros.

- Se pretende recoger necesidades formativas de centro, por este motivo deben ser debatidas y consensuadas en los órganos pedagógicos del centro: departamentos, ETCP y claustro. Asimismo, es preciso indicar en cada necesidad formativa del centro, qué parte del profesorado del centro estaría dispuesto a formarse: claustro, departamento, etc.

- No se puede resolver todas las necesidades formativas de un centro en un solo curso escolar. En consecuencia, la propuesta de necesidades formativas ha de estar priorizada, de forma que se pueda atender en el próximo curso. Así el centro irá configurando su Itinerario Formativo a lo largo de los cursos

Para la detección de necesidades de formación del profesorado del centro se eligen los departamentos de coordinación didáctica como el lugar adecuado para el debate y la reflexión para la mejora y el desarrollo profesional docente. Como instrumento de recogida de información en los distintos ámbitos de mejora elegimos un cuestionario estructurado y abierto. Este instrumento permite recoger información de forma rápida llegando con facilidad a todo el profesorado del centro.

13.4. Formas de actuación.

13.4.1. Creación de espacios y tiempos fijos de formación

Es necesario que la formación forme parte del propio proceso educativo, utilizando para ello algunos de los “recursos” de los que disponemos en los centros y que son las numerosas reuniones que se realizan en un centro dotándolas de funcionalidad y de contenido relevante (claustros, consejos escolares, reuniones de equipo educativo, reuniones de tutores, reuniones ETCP, reuniones de departamento, ...).

13.4.2. Resaltar las experiencias educativas innovadoras para generalizarlas, priorizando aquellas que giren en relación a algunas temáticas.

- Desarrollo curricular e innovación
- Competencia lingüística
- El uso de la biblioteca escolar como lugar de investigación, que permita a los alumnos utilizar y contrastar diversas fuentes de información para construir su conocimiento.
- Aplicación didáctica de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en las aulas.
- Atención a la Diversidad.
- La convivencia escolar en el aula y en el centro educativo.
- El aprendizaje cooperativo.
- La promoción de la igualdad de género.
- La acción tutorial y relación con las familias.

13.5. Ámbitos de mejora

13.5.1. La integración de las tics en las prácticas docentes.

- Actuaciones a realizar en el Centro

1. Formación inicial y básica en el uso y funcionamiento de los recursos tecnológicos del centro para todo aquel profesorado de nueva incorporación o que se considere con escasos conocimientos de los mismos.

2. Formación básica en el uso y manejo de aplicaciones habituales o necesarias en la práctica educativa.

3. Formación básica en el **uso educativo de la pizarra digital.**

4. Formación básica en el uso de la **plataforma educativa Classroom.**

5. Formación básica en el uso de Internet dentro del contexto educativo. Búsqueda de recursos didácticos, consulta de información, acceso a portales temáticos, y en general, posibilidades de trabajo con Internet.

6. Formación básica en el uso de recursos web 2.0 que incluya herramientas como creación de blogs, publicación de contenidos en la web en distintos formatos, con vistas al uso educativo de nuestra web.

7. Uso preferente de la plataforma Classroom cuando se requiera docencia no presencial.

13.5.2. El clima de convivencia en el centro

1. Formación del profesorado en la gestión pacífica de los conflictos mediante el trabajo participativo y democrático de normas de convivencia asentadas en valores educativos.

2. Formación para el diseño y desarrollo del servicio de mediación escolar.

13.5.3. La atención a la diversidad y su tratamiento en el ámbito de la planificación docente

Formación del profesorado para conformar un currículum sensible con las diferencias. Ello exige formación para el desarrollo de estrategias de mejora planteadas en tres espacios:

- a) en la planificación,
- b) en la intervención metodológica y
- c) en la evaluación.

13.5.4. Competencia lingüística: lectura y escritura.

Los objetivos que se enmarcan en este ámbito de mejora son:

Desarrollo de la comunicación oral, la lectura y la escritura a través de las diferentes áreas curriculares. .

13.5.5. Autoprotección, salud y prevención de riesgos laborales

En este ámbito consideramos que un buen método para la formación sería la utilización de claustros monográficos en los que, con la colaboración de personal especialista, tratar temas como:

- Primeros auxilios.
- Actuación en casos de evacuación o confinamiento.
- Educación de la voz
- Relajación
- Etc.

13.6. CONCRECIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN 24/25: FORMACIÓN EN EDUCACIÓN EMOCIONAL

Siguiendo las indicaciones de las prioridades formativas enviadas por Séneca el 8 de octubre de 2023 por d. Francisco Javier Fernández Franco, Director General de Innovación y Formación del Profesorado, que incidían en focalizar la atención en, entre otras:

b) Desarrollo de la competencia lectora desde la educación infantil y potenciación de las bibliotecas escolares.

f) Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.

g) Acompañamiento al profesorado en la adecuación del proceso de enseñanza aprendizaje bajo el enfoque de prácticas reales de éxito en atención a la diversidad.

Y Tras la exitosa formación del curso escolar anterior, fundamentada en Comunidades de

Aprendizaje y caracterizada por la transformación social y cultural tanto del centro educativo como del entorno con un compromiso efectivo del 94% del claustro docente, a finales del curso anterior 2023-2024 se constató una nueva necesidad formativa, indicada en los correspondientes objetivo del plan de Mejora, que confería una nueva dimensión al Proyecto de Comunidades de Aprendizaje, a saber: Mejorar el estado emocional de toda la comunidad educativa, Docentes, discentes y familias, generando un modelo total y completo de gestión emocional más allá del centro educativo que se manifieste en toda actividad humana de la comarca hueteña.

Asimismo, los objetivos priorizados del Plan de Mejora 2024-2025 del IES Los Neveros se establecen como los puntos de partida de esta formación:

1. Continuar y potenciar el proyecto de **Comunidades de Aprendizaje** a través de la educación emocional.

4. **Mejorar los resultados y el rendimiento académico del alumnado** de nuestro centro fomentando en el alumnado la cultura del esfuerzo y la responsabilidad a partir del autocuidado como modo de control.

5. **Mejorar la convivencia y el clima escolar como factor de calidad educativa** desde la perspectiva de la inclusión, prevención y la resolución pacífica de los conflictos y las emociones individuales y colectivas.

6. **Dinamización e internacionalización del Centro a través de proyectos de innovación**, planes educativos, Comunidades de Aprendizaje, Bilingüismo y Erasmus+.

7. **Promover prácticas de Innovación Educativa que repercutan directamente en el centro y potenciar la formación permanente del profesorado.**

En virtud de lo expuesto anteriormente, la formación en centros vinculada con la Educación emocional en el marco del Proyecto CdA del IES Los Neveros vehicula todos los aspectos relevantes de la praxis educativa y de la nueva normativa promoviendo el éxito integral de los discentes y extrapolando-irradiando la enseñanza más allá del IES mediante proyectos extramuros vinculados con organismos públicos de la localidad y estableciendo productos finales sumativos que involucren a toda las materias, capacidades, alumnado, familias y entorno a través de Situaciones de aprendizaje que se encuentren vinculadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con los diferentes planes de proyectos del IES (Erasmus+, Plan de lectura y Bibliotecas, Plan de Igualdad, Escuela Espacio de Paz, Escuelas embajadoras, Proyecto Stars y todo el conglomerado que conforma CIMA: Aula de juego, Steam, Aldea, Hábitos de vida saludable...) creando actuaciones educativas de sensibilización y gestión emocional de éxito más allá del ruido externo y el envoltorio del celofán y el raso que nos habita en la superficie.

1. FINALIDAD DEL PROYECTO

Formación del profesorado en Educación emocional a través de CdA, cuando proceda y sea posible creando actuaciones de éxito vinculadas fundamentalmente con:

1. La educación emocional y su importancia en ámbito educativo.

2. El autoconocimiento emocional: Estrategias para el control emocional personal.

3. Herramientas y actividades prácticas de reflexión y gestión emocional: Yoga en docentes y en el

aula.

4. Herramientas y actividades prácticas de reflexión y gestión emocional: Mindfulness en docentes y en el aula.
5. Efectos de las emociones: El cortisol y nuestro organismo.
6. El clima emocional en el aula: El rol del docente.
7. Técnicas y ejercicios para integrar el mindfulness en la rutina diaria
8. Problemas emocionales más frecuentes en la adolescencia: Casos prácticos y análisis de situaciones reales.
9. Canalización de las Emociones en el alumnado. Procedimientos prácticos para el control de la ansiedad y el estrés en el alumnado.
10. Herramientas para la Gestión Emocional: Introducción al yoga y mindfulness en discentes
11. Técnicas y ejercicios para integrar el mindfulness en la rutina diaria del aula y en la vida diaria del alumnado.
12. Actividades y ejercicios prácticos para aplicar en el aula y el desarrollo en las familias.
13. Creación de un corpus de lecturas relacionadas con la Educación emocional en sinergia con la Instrucciones relacionadas con la lectura, media hora diaria, aumentada a una hora diaria.

Aplicaciones al aula Grupos interactivos.

2. Tertulias dialógicas.
3. Grupos cooperativos.
4. Participación educativa de la comunidad.
5. Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos.
6. Formación pedagógica dialógica.

Ámbitos de acción e implementación interrelacionados:

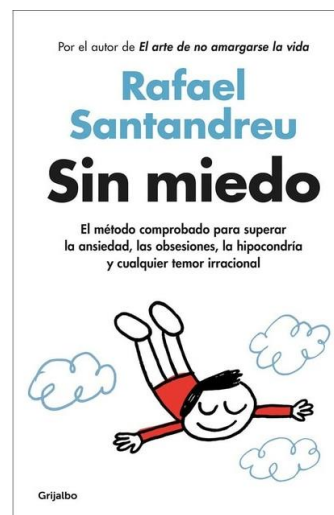
- A) Docentes.
- B) Alumnado.
- C) Familias.
- D) Localidad.
- E) Medios de comunicación.

El Proyecto de formación en Educación emocional CdA aúna todos los aspectos relevantes de la praxis educativa y de la nueva normativa promoviendo el éxito educativo de los discentes y extrapolando e irradiando la enseñanza más allá del IES mediante proyectos extramuros vinculados con organismos públicos de la localidad y estableciendo productos finales sumativos que involucren a toda las materias, capacidades, alumnado, familias y entorno a través de Situaciones de aprendizaje que se encuentren vinculadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con los diferentes planes de proyectos del IES creando actuaciones educativas de éxito.

2. OBJETIVOS

Objetivos formativos:

1. Analizar la educación emocional y su importancia en ámbito educativo tanto en el ámbito del autoconocimiento personal como en el conocimiento y detección en el alumnado, sus familias y el entorno. Efectos de las emociones. El cortisol y nuestro organismo.
2. Analizar el clima emocional en el aula y el rol del docente.
3. Analizar los problemas emocionales más frecuentes en la adolescencia: Casos prácticos y análisis de situaciones reales.
3. Seleccionar herramientas-estrategias para el control-gestión emocional personal docente, discente y familiar: Yoga, Mindfulness
4. Crear actividades prácticas de reflexión y gestión emocional: Yoga en docentes y en el aula. Técnicas y ejercicios para integrar el mindfulness en la rutina diaria del aula y fuera del aula.
- 5) Actuaciones concretas relacionadas con la Canalización de las Emociones en el alumnado. Procedimientos prácticos para el control de la ansiedad y el estrés en el alumnado. Creación de relatos, haikus y cualquier procedimiento de expresión y/o válvula de presión-relajación emocional. Yoga en el alumnado y en las familias
- 6) Llevar a cabo Actuaciones relacionadas con Cda: Grupos interactivos, Tertulias dialógicas, Grupos cooperativos, Participación educativa de la comunidad, Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos... A través de la creación de subproductos adaptados a las necesidades del alumnado, al perfil competencial, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y/o a las Situaciones de Aprendizaje en educación emocional.
- 7) Creación de un corpus de lecturas relacionadas con la Educación emocional en sinergia con la Instrucciones relacionadas con la lectura, media hora diaria, aumentada a una hora diaria, estableciendo un plan lector emocional, siempre que pueda ser posible la dotación económica del plan.





8) Alcanzar la máxima coordinación entre docentes, discentes y voluntariado en aspectos pedagógicos, metodológicos y competenciales relacionados con la educación emocional para alcanzar unas metas compartidas.

9) Crear grupos de docentes, discentes y familiar por cursos especializados en gestión emocional para aumentar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

10) Promover sinergias entre el centro educativo y otras instituciones educativas, organismos públicos y privados expandiendo la difusión de las actividades de enseñanza aprendizaje o situaciones de aprendizaje más allá del IES: AMPA, Ongs, Ayuntamiento, etc.

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Metodología helicoidal y retroalimentativa fundamentada en una formación continua a través de reuniones presenciales durante todo el curso escolar:

Reuniones iniciales durante el mes de septiembre con el fin de organizar, diseñar y distribuir la formación entre los participantes (septiembre), reuniones de continuidad (noviembre-diciembre-marzo-mayo) y reuniones fijas establecidas quincenalmente.

Reuniones con organismos públicos con el fin de establecer objetivos comunes y sinergias que posibiliten la actuación conjunta.

Los participantes compartirán las actividades creadas en un banco de recursos libre para todo el profesorado del IES.

La metodología se fundamenta en su modificación continua en base a la consecución de los objetivos y atendiendo a las necesidades del alumnado y el entorno.

1. Evaluación inicial.

Calendario: 9, 11, 12 y 13 de septiembre de 2024.
Horario: 10:00 - 14:00
Duración Total: 16 horas
Lugar: IES Los Neveros.

2. Seguimiento.

Calendario: 17 de diciembre de 2024 y 24 de febrero de 2025
Horario: 16:00 - 20:00
Duración Total: 8 horas
Lugar: IES Los Neveros. Instalaciones del Ayuntamiento

3. Conclusiones.

Calendario: 6 de mayo de 2025
Horario: 16:00 - 20:00
Duración Total: 4 horas
Lugar: IES Los Neveros. Instalaciones del Ayuntamiento.

4. PLAN DE DIFUSIÓN

4.1. PLAN DE DIFUSIÓN DE LAS TAREAS, RECURSOS Y MATERIALES CREADOS

Página web del IES, Instagram del IES Los Neveros, Facebook del IES Los Neveros, Medios de comunicación varios: Ideal, Granada hoy, Canal Sur... Página web del Ayuntamiento de Huétor Vega, Instagram del Ayuntamiento de Huétor Vega, Facebook del Ayuntamiento de Huétor Vega... Redes sociales del personal docente y otros organismos por delimitar.

4.2. MEDIO QUE SE VA A UTILIZAR PARA ALOJAR EL REPOSITORIO. ENLACE O ACCESO

Google Drive vinculado con los correos electrónicos creados por la Junta de Andalucía

4.3. MEDIO QUE SE VA A UTILIZAR COMO FORO DE DEBATE. ENLACE O ACCESO

Correos electrónicos y reuniones presenciales.

4.4. APLICACIÓN Y/O MEDIO DE COMUNICACIÓN DE LA ASESORÍA CON LOS PARTICIPANTES

Drive compartido, gmail, llamadas telefónicas, whatsapp, reuniones presenciales y telemáticas.

CAPÍTULO 13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

El horario general del centro se desarrollará en jornada de mañana, con clases de lunes a viernes en seis sesiones de 60 minutos cada una, tres antes de recreo y tres posteriormente, comenzando la primera clase a las 8:15 y terminando a las 14:45. Se establece un período de recreo entre las 11:15 y las 11:45.

Es necesario separar los horarios de profesorado y alumnado, porque están sometidos a criterios y a necesidades diferentes.

a) Horario del alumnado: Deben considerar una serie de criterios y se encuentra condicionado por otros recursos como el espacio, las simultaneidades, los desdobles, el número de horas semanales de las diferentes materias, los agrupamientos flexibles, el profesorado, etc.

En definitiva aquellas condiciones que impone la normativa externa al centro y las necesidades organizativas del mismo.

b) Horario del profesorado: Para la consideración del horario del profesorado es necesario tener en cuenta la necesidad del trabajo en equipo. Éste debe tener un tratamiento del tiempo del profesorado relacionado con la imprescindible distribución de labores y de responsabilidades diferenciadas.

Entre las labores propias del profesorado podemos distinguir las siguientes tareas:

- ✓ **Vinculadas al proceso educativo**
 - Planificación de la enseñanza y de la organización de recursos.
 - Docencia directa.
 - Atención al alumnado fuera del aula.
 - Evaluación de la educación y del aprendizaje.
 - Otras (tutoría, orientación, recreos...)

Atendiendo a estas tareas los criterios para la confección del horario del profesorado son:

- El profesorado deberá impartir, siempre que sea posible en función al número total de horas, un mínimo de dos periodos lectivos diarios y un máximo de cinco.
- Los períodos semanales de docencia directa al alumnado serán de 18 horas, entendiéndose como docencia directa aquellas con responsabilidad completa en el desarrollo de la programación didáctica y la evaluación y las dos horas de tutoría, tanto la de grupo en el aula como la de atención personalizada del alumnado y sus familias. De este número se deducirán las reducciones que correspondan.
 - Se recogerán las horas de reducción.
 - Otras (tutoría, orientación, recreos...).

- ✓ **Formación y desarrollo profesional**
 - Coordinación del trabajo en el centro: de área, de nivel, de centro...
 - Coordinación y formación fuera del centro: grupos de trabajo, actualización docente, intercambio de experiencias...

Atendiendo a estas tareas los criterios para la confección del horario del profesorado son:

- Reunión de Departamentos: una hora quincenal.
- Reunión de las Áreas de Competencias: una hora quincenal.
- Reunión del ETCP: una hora quincenal
- Reunión de tutores con orientadores: una hora semanal.
- ✓ **Relacionadas con el entorno escolar**
 - Atención a las familias.
 - Conocimiento del entorno sociocultural del centro.

Atendiendo a estas tareas los criterios para la confección del horario del profesorado son:

- Se establecen las horas de atención a las familias
- Reunión con las familias a principio de curso: mes de octubre.
- ✓ **Investigación curricular**
 - Evaluación como análisis crítico del proceso educativo
 - Diseño, elaboración y experimentación de materiales curriculares
 - Experimentación de innovaciones

Atendiendo a estas tareas los criterios para la confección del horario del profesorado son:

- Se potenciará la participación del profesorado en proyectos de innovación, dotando de horas de obligada permanencia en el centro para el desarrollo de los mismos.
- ✓ **Participación y gestión**
 - Coordinación de funciones y de labores organizativas del centro.
 - Participación en los órganos colegiados.
 - Relación con la administración educativa.

Atendiendo a estas tareas los criterios para la confección del horario del profesorado son:

- Horas de guardia. Diferenciar tutores, jefes de departamento y coordinación de planes y proyectos. Quedan exentos los jefes de departamento de actividades y Orientación
- Reunión del equipo directivo: una hora semanal.
- Aula de convivencia. Serán horas de guardia para atender al alumnado que se encuentre en esta aula.

CAPÍTULO 14. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

El proceso de autoevaluación y mejora debe partir por tanto de la reflexión de los actores educativos para identificar fortalezas y debilidades e introducir innovaciones y propuestas que compongan un Plan de Mejora. Debe ser un proceso transparente de reflexión sobre la propia práctica que genera compromisos en los miembros de la Comunidad Educativa, con el objetivo de mejorar la actividad profesional docente y la propia organización escolar y en consecuencia los procesos de aprendizaje y los logros escolares del alumnado.

Los ámbitos de actuación para la autoevaluación contemplados en la LEA se deben concretar en aspectos cuya incidencia en los mismos hagan factible mejorar los resultados escolares. En este sentido, los factores clave que el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía define son:

F1 Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.

F2 La concreción del currículo que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.

F3 La evaluación de los resultados del aprendizaje

F4 La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

F5 Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

F6 La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

La evaluación educativa trata de constatar los cambios que se producen en el alumnado, la eficacia de los métodos y de los recursos empleados, la adecuación de la programación y, en general, todos los demás factores que pueden incidir en la calidad educativa, para así poder tomar las decisiones oportunas que permitan reconducir -si fuera necesario- el proceso de enseñanza- aprendizaje hacia los fines que se pretendían.

El establecimiento de mecanismos de autoevaluación y diagnóstico permanente proporciona un conocimiento preciso de los cambios cualitativos y cuantitativos que se producen en el proceso, brinda unos fundamentos firmes en la toma de decisiones e informa a los centros y profesores sobre su propio funcionamiento, contribuyendo así, a mejorar su práctica educativa.

La evaluación no consiste en otra cosa que en la reflexión valorativa y sistemática acerca del desarrollo y el resultado de las acciones emprendidas. La autoevaluación debe servir al centro como autorregulación de su actividad y como mejor garantía para ofrecer una mejor calidad de enseñanza. Esta evaluación educativa ha de ser siempre una evaluación *formativa*.

Nuestra propuesta de autoevaluación tiene cuatro ejes principales:

- a) Autoevaluación global del centro.
- b) Seguimiento de las actividades de la programación general de cada curso.
- c) Reflexión individual.
- d) Autoevaluación de los resultados académicos.

La autoevaluación del centro es difícil llevarla a cabo, si no existe un trabajo colaborativo de los profesores y sin el estudio contextualizado de las políticas curriculares y organizativas que se implanten. En el desarrollo eficaz de esta función, radica un gran porcentaje de posibilidades del éxito total. La evaluación debe tener un carácter diagnóstico, a la vez que de seguimiento y comprobación de resultados, pero sobre todo, de tipo formativo: *evaluar para poder mejorar*. Los objetivos a conseguir se concretan en dos: disminución de la tasa de fracaso en los alumnos y alumnas, y la mejora de la calidad de la enseñanza que se imparte en nuestros centros.

Destacamos algunos componentes fundamentales a evaluar:

- a) Funcionamiento del centro.
- b) Rendimiento educativo del centro.

Y señalamos algunos aspectos, entre otros, que consideramos son objeto determinante de la autoevaluación educativa:

CON EL ALUMNADO	CON EL PROFESORADO	CON FAMILIAS/ ENTORNO
Observación Revisión trabajos de clase Registro anecdótico Autoevaluación Tutoría Clima de clase Entrevistas individuales	Programaciones Actividad diaria Criterios de evaluación Pruebas Autoevaluación	Entrevistas individuales Comunicaciones escritas Reuniones informativas Colaboración con el centro Contactos con otras instituciones.

Con la puesta en funcionamiento del nuevo Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa el centro cuenta con un equipo de personas responsables de este asunto de manera específica y tendrán entre sus funciones la de diseñar aspectos concretos, establecer indicadores y proponer herramientas de autoevaluación.

Entre las herramientas podemos destacar:

Los CUESTIONARIOS DE EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

Dirigidos a todos los sectores de la comunidad educativa: familias, alumnado, profesorado y PAS. Los modelos de cuestionarios a utilizar serán los suministrados por la Consejería.

CAPÍTULO 15. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Este documento persigue que la elaboración de las Programaciones Didácticas de los Departamentos siga criterios de uniformidad. No obstante se tendrán en cuenta las particularidades de las diferentes materias adaptándolas por el departamento correspondiente. Para su elaboración se ha dado cumplimiento a las normas educativas vigentes. En el presente curso escolar se ha enviado una guía por parte de Inspección educativa para su realización.

CAPÍTULO 16.- PROGRAMA DE TRÁNSITO.

1.- INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGISLATIVO.

La transición de Primaria a Secundaria es una transición institucional, que se produce de forma preceptiva dentro de un tramo obligatorio y que debe ser planificada y coordinada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos.

La necesidad de un Programa de Tránsito viene justificada por las siguientes razones:

- Garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado en un sistema que se organiza en etapas y modelos organizativos diferentes.
- Garantizar la coherencia de actuaciones entre las distintas etapas educativas.
- Asegurar el establecimiento de cauces de comunicación entre los centros educativos, intercambiando datos, documentación e información del alumnado de sexto.
- Facilitar la acogida y adaptación al contexto escolar del alumnado en general y la adaptación e integración del alumnado con necesidades educativas específicas en particular.
- Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación a la nueva etapa.
- Intercambiar información entre profesionales de la educación sobre medidas de atención a la diversidad.
- Describir actuaciones destinadas a la detección de Alumnado con NEAE en el contexto educativo.
- Facilitar la coordinación a efectos de mejorar la convivencia en los centros educativos.

Marco Legislativo:

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

- Decreto 327/2010 de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
 - INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los I.E.S.
- Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Art. 23.2.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de Participación y equidad, por las que se actualiza el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

Atendiendo a este marco normativo, este Programa de Tránsito se elabora para poner en práctica todas las actuaciones del proceso dirigidas a dar respuesta a las demandas y objetivos planteados y para implicar a todos los miembros de la comunidad educativa: alumnado, familias y todas aquellas personas e instituciones que forman o van a formar parte del entorno escolar del alumnado (profesorado de Primaria, equipos directivos de los centros de Primaria y Secundaria, equipo de Orientación Educativa de zona, así como al profesorado, y departamento de Orientación del IES).

Este programa desarrolla tanto los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones que se desarrollarán entre los centros implicados: IES Los Neveros, CEIP Mariana Pineda y CEIP Nuestra Señora de las Angustias

2.- ÁMBITOS DE COORDINACIÓN

La transición desde la etapa de Educación Primaria a la Etapa de ESO se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Educación Básica.

Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso, el IES Los Neveros y los CEIP Mariana Pineda y Nuestra Señora de las Angustias desarrollarán los siguientes ámbitos de coordinación:

COORDINACIÓN RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRÁNSITO
Actuaciones realizadas por las jefaturas de estudio de ambas etapas que contribuyen a potenciar los cauces de comunicación y de información sobre las

características básicas de los centros, así como definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Primaria y Secundaria.
COORDINACIÓN CURRICULAR
Actuaciones de coordinación curricular para establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre departamentos didácticos de los centros de Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria, que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.
COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: convivencia, absentismo escolar, integración, variados ritmos de aprendizaje, etc.
COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA DE LAS FAMILIAS
Actuaciones destinadas a proporcionar información a las familias sobre la nueva etapa educativa, que oriente sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.
COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO
Actuaciones destinadas a proporcionar información al alumnado sobre la nueva etapa educativa, que oriente sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación.

3- OBJETIVOS

Con relación al alumnado

- Informar a los alumnos de 6º de Primaria y 1º de la ESO sobre la estructura de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- Propiciar el conocimiento del Instituto: dependencias, aulas, horarios, normas, profesorado.
- Favorecer la acogida, por parte de los alumnos de E.S.O., a los alumnos de nuevo ingreso en el Instituto.

Con relación a la familia

- Informar a las familias sobre la estructura del Sistema Educativo y sobre la nueva etapa.
- Proporcionar información sobre el IES Los Neveros, la oferta educativa, el proceso de preinscripción y matriculación en el mismo.
- Propiciar el conocimiento del Instituto: organización y funcionamiento, normas, recursos que ofrece...
- Propiciar el conocimiento de las medidas ordinarias y específicas de atención a la diversidad del centro.

Con relación al profesorado y a los centros

- Incluir el PROGRAMA DE TRÁNSITO en el Proyecto Educativo del centro.
- Coordinar actuaciones de tránsito entre los centros de Primaria y del IES Los Neveros: planificación, profesionales implicados, calendario, documentación...
- Proporcionar información y recursos a los tutores de Secundaria, para que puedan desarrollar las actividades y actuaciones del programa de tránsito y el de acogida.
- Favorecer el trasvase, de información y documentación del alumnado de nuevo ingreso en general y del alumnado con NEAE, en particular.
- Garantizar la mayor continuidad posible de la atención educativa específica y especializada del alumnado con NEAE.
- Establecer líneas de coordinación, entre las jefaturas de estudios del instituto y los CEIP, junto al EOE de Armilla y Departamento de Orientación del IES Los Neveros, para el desarrollo y mejora del Programa de Tránsito.

4.- EQUIPO DE TRÁNSITO.

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre de 2024, se constituye el equipo de tránsito formado por los siguientes agentes para el curso 24/25:

JEFATURAS DE ESTUDIOS
D. Lucía Hernández García: Jefa Estudios IES Los Neveros. D. Jesús Fernández Martín: Jefe Estudios CEIP Mariana Pineda. D. Alberto Molina Cervilla: Jefe Estudios CEIP N ^º S ^a de las Angustias.
DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN
Dña. Juan Manuel Lorente: Orientador IES Los Neveros. Dña. Ana María López Lorente: EOE Armilla.
JEFES DEPARTAMENTO MATERIAS TRONCALES ESO/ COORDINADORES TERCER CICLO PRIMARIA
D. Antonio Puertas Manzano: Jefe Departamento Biología y Geología. Dña. Angustias Sánchez: Jefe Departamento Lengua. D. Antonio Martínez Raya: Jefa Departamento Inglés. D. Manuel Pérez Alguacil: Jefe Departamento Matemáticas. D. Fernando Fernández Iglesias: Jefe Departamento Geografía e Historia. D. Juan Santamarina Moriana: Coordinador Ciclo CEIP Mariana Pineda. D. Alejandro Fernández Prados: Coordinador Ciclo CEIP N.S. Angustias.

TUTORES Y TUTORAS SEXTO CURSO PRIMARIA
<p>Dña. Raquel Conde Rivera: CEIP Mariana Pineda.</p> <p>D. Alejandro Fernández Prados: CEIP N.S. Angustias.</p> <p>D. Víctor de Haro Muñoz: CEIP N.S. Angustias.</p>
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
<p>Dña. María Teresa Roldán Herrero: Maestra Audición y Lenguaje (ambos CEIP).</p> <p>Dña. Sonia María Lapaz Ruiz: Pedagogía Terapéutica CEIP Mariana Pineda.</p> <p>Dña. Socorro García Téllez: Pedagogía Terapéutica CEIP N.S. Angustias.</p> <p>Dña. Sonia López Gallardo: Pedagogía Terapéutica IES Los Neveros.</p>

5.- TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

REUNIÓN JEFATURAS DE ESTUDIO, COORDINACIÓN CURRICULAR, ACCIÓN TUTORIAL Y MEDIDAS ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		
LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 – 17h.		
AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES
Jefaturas de Estudios	Definir el calendario de tránsito.	Elaboración y organización Programa de Tránsito. Definición de calendario.
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024 - 17h.		
AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES
Jefaturas de Estudios Profesorado especialista PT y AyL	Analizar la adaptación de los alumnos de 1º ESO.	Intercambio de Información sobre las características básicas de los centros implicados. Intercambio de pruebas, recursos, materiales. Establecimiento de estrategias conjuntas ante dificultades encontradas y acuerdos para toma de decisiones.

LUNES 10 DE FEBRERO DE 2025 - 17,00h.		
AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES
Jefaturas de Estudios Coordinadores Ciclo de EP Jefaturas Dptos IES materias troncales Tutores 6º EP Orientadores Profesorado especialista PT y AyL	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre programaciones. Analizar resultados académicos tras la primera evaluación.	Intercambio de Información sobre las características básicas de los centros implicados. Coordinación de aspectos metodológicos y didácticos. Intercambio de pruebas, recursos, materiales. Establecimiento de los contenidos de pruebas iniciales. Establecimiento de acuerdos en las programaciones.
LUNES 10 DE FEBRERO DE 2025 - 18,30h.		
Jefaturas de Estudios Tutores 6º EP Orientadores Profesorado especialista PT y AyL	Transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado. Establecer estrategias conjuntas relativas a Planes de Convivencia de los centros. Determinar la Acción Tutorial.	Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en EP. Intercambio de recursos de acción tutorial

REUNIONES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA A LAS FAMILIAS Y AL ALUMNADO		
LUNES 24 DE FEBRERO (CEIP Virgen de las Angustias) - 9:30 - Alumnado MARTES 25 DE MARZO (CEIP Mariana Pineda) - 9,30h-Alumnado / 17h-Familias		
AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES
Alumnado de 6º EP Familias de 6º EP Dirección IES Dirección CEIPs	Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado	Visita del alumnado y familias de 6º de EP para conocer las instalaciones del IES. Traslado de información sobre la organización y

		funcionamiento.
Familias de 6º EP Dirección IES Tutores y equipos educativos de ESO Departamento de Orientación	<p>Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad.</p> <p>Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares, normas de convivencia....</p>	Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, normas, evaluación.

REUNIÓN SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

--

LUNES 2 DE JUNIO DE 2025 - 17h-Nª Sª ANGUSTIAS

LUNES 9 DE JUNIO DE 2025 - 17h-MARIANA PINEDA

AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES
Jefaturas de Estudios Tutores 6º EP Orientadores Profesorado especialista PT y AyL	<p>Transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado.</p> <p>Establecer estrategias conjuntas en Planes de Convivencia.</p> <p>Determinar prioridades en la Acción Tutorial.</p>	<p>Cumplimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de EP.</p> <p>Seguimiento alumnado absentista.</p> <p>Estudio problemas de convivencia y estrategias conjuntas para su inclusión en Planes de Convivencia.</p>

REUNIÓN JEFATURAS DE ESTUDIO, COORDINACIÓN CURRICULAR, ACCIÓN TUTORIAL Y MEDIDAS ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - 17h.

AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES
Jefaturas de Estudios	<p>Definir el calendario de tránsito.</p> <p>Aprobar el programa de tránsito.</p>	<p>Organización Programa de Tránsito.</p> <p>Definición de calendario.</p>

REUNIONES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO		
LUNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024 – 10h.		
Alumnado de 6º EP/1ºESO Dirección IES Tutores 1º ESO	Recibir al alumnado nuevo en el centro e informar de las características de 1º de ESO, su aula, horario, profesorado, etc. Acoger al alumnado	Recepción del alumnado. Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, normas de convivencia, mecanismos de evaluación, etc.
VIERNES 19 / VIERNES 26 – JORNADA DE CONVIVENCIA ALUMNADO 1º ESO		
Alumnado de 1ºESO Tutores 1º ESO	Establecer vínculos positivos de convivencia dentro de los nuevos grupos de 1ºESO. Ofrecer la posibilidad de relacionarse con sus compañeros y su tutor en un ambiente más relajado. Suavizar la adaptación al ritmo del centro, con una excusión en el primer/segundo viernes del curso.	Excursión del alumnado de 1ºESO. Jornada de convivencia en la naturaleza con actividades de acción tutorial.

6.- INFORME FINAL DE ETAPA.

El Sistema de Información Séneca contiene el informe final de Etapa de Educación Primaria. El tutor/a de sexto curso de EP, así como el resto del equipo educativo, el Director/a del CEIP y el EOE podrán añadir cuantas observaciones estimen pertinentes. De esta forma, el tutor/a de primer curso de ESO, dispondrá de la información completa de tránsito a través del Informe Final de Etapa de Educación Primaria.

7.- OBSERVACIONES.

En la reunión de Coordinación curricular de febrero de 2022, se propuso convocar al profesorado que imparte clase en primero de ESO en las materias de Lengua, Matemáticas, Inglés, Geografía e Historia y Ciencias Naturales, de ahí que participen todos esos Departamentos del IES.

CAPÍTULO 17. PROTECCIÓN DE DATOS

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, **aplicable a partir del 25 de mayo de 2018**).

1. Todo el equipo que integra un centro educativo (tanto el equipo directivo, personal administrativo y auxiliar como los profesores) deberán realizar el tratamiento de los datos con la debida diligencia y respeto a la privacidad e intimidad de los alumnos y familiares, teniendo presente el interés y la protección de los menores.

2. Los responsables del tratamiento son las Administraciones y los centros educativos y deben cumplir los principios de la normativa de protección de datos.

3. El tratamiento de los datos de los alumnos y sus familiares está justificado en el ejercicio de la **función educativa** de los centros educativos y por lo tanto no se necesita el consentimiento para su tratamiento. Sin embargo, se les debe informar de forma inteligible, clara, en lugares de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo, otros aspectos que marca la normativa como:

a) La identidad del responsable del tratamiento (Adm. Pública o entidad o el Centro).

b) Otras finalidades como la difusión de las actividades del centro.

c) La obligatoriedad o no de facilitar los datos y las consecuencias de la negativa a facilitarlos.

d) Los destinatarios de posibles cesiones de datos y los derechos de los interesados y dónde ejercitarlos.

e) El Reglamento europeo también obliga a comunicar los datos del Delegado de Protección de Datos del centro y el plazo de conservación de los datos.

4. Deberá informarse de todas y cada una de las finalidades (si son distintas de la finalidad educativa) que pueden llevarse a cabo desde el centro, cuando sea preciso recabar el consentimiento del alumno o de sus representantes legales e informar con claridad de cada una de ellas, permitiendo a los interesados oponerse a aquellas que así lo consideren.

5. Las Administraciones educativas y los centros deben conocer las aplicaciones que vayan a utilizar, su política de privacidad y sus condiciones de uso de éstas antes de utilizarlas debiendo rechazarse las que no ofrezcan información sobre el tratamiento de los datos personales que realicen. Hay que tener presente que cada vez más las TIC son utilizadas en la gestión y aprendizaje de los alumnos.

6. Las Administraciones educativas y los centros deben disponer de protocolos, instrucciones, guías, directrices y recomendaciones para el uso de las aplicaciones informáticas que utilicen los profesores, la Administración educativa y/o el Centro hayan dispuesto. Dicho uso deberá ser siempre adaptado al grado de desarrollo del niño.

7. Las comunicaciones entre profesores y padres de alumnos deben llevarse a cabo a través de los medios puestos a disposición por el Centro educativo (plataformas educativas o el correo electrónico del Centro).

8. No se recomienda el uso de aplicaciones de mensajería instantánea (como WhatsApp) entre profesores y padres. Sin embargo, en determinados casos (por ejemplo, cuando un menor estuviera comprometido, o un accidente, por ejemplo) y siempre con la finalidad de informar y tranquilizar a los padres, titulares de la patria potestad, se podría utilizar dicho sistema de comunicación.

9. Los profesores y los representantes de los menores tienen la obligación

de enseñar a valorar la privacidad de uno mismo y la de los demás, así como enseñar a los alumnos o representados (en su caso) a que no pueden sacar fotos ni videos de otros sin su consentimiento y “colgarlo” por las redes sociales: es la única manera de poder evitar cualquier forma de violencia (ciberacoso, grooming, sexting o de violencia de género).

10. Cuando los centros educativos organicen y celebren eventos, como fiestas de Navidad, fin de curso o eventos deportivos deberán solicitar a quienes ejerzan la patria potestad de los alumnos la autorización para participar en dichos actos o mediante avisos o carteles, para poder grabar imágenes.

CAPÍTULO 18. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN LOS PLANES ESTRATÉGICOS IMPLANTADOS EN EL CENTRO.

18.1.- ESCUELA TIC 2.0

Una vez implantado el Plan Escuela Tic 2.0 a principios del curso 2010/2011 se firmaron los compromisos digitales con las familias de los alumnos repetidores de 1º ESO, etiquetando los correspondientes equipos y finalmente el profesorado realizó la correspondiente formación en las PDI.

A partir de este momento las actuaciones previstas para conseguir que las Tecnologías de la Información y Comunicación se conviertan en herramientas didácticas de uso habitual en el aula y para que la mejora de la práctica docente permita un mayor desarrollo de las competencias básicas en el alumnado (Objetivos Generales del Plan) serán las siguientes:

- Potenciar el uso de las TIC's en las aulas.
- Mantenimiento y actualización del software de los equipos informáticos del alumnado y profesorado.
- Incrementar el uso de la plataforma HELVIA como herramienta didáctica.
- Generalizar el uso de la plataforma PASEN, facilitando las comunicaciones entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

18.2.- PLAN DE APERTURA DE CENTROS (PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO: PROA)

Con el fin de ayudar a mejorar los resultados escolares del alumnado, el IES Los Neveros viene desarrollando desde el curso 2008/2009, el Plan de Acompañamiento Escolar en el que, una vez acabada la jornada lectiva, se ofrece a los alumnos y alumnas de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO que, a juicio del equipo educativo lo necesiten, una atención personal e individualizada que les permita mejorar su rendimiento escolar y adquirir una motivación positiva hacia su aprendizaje.

Estas actividades son impartidas por profesorado del propio Centro y Mentores en sesiones de tarde de LUNES a JUEVES de 16:30 h a 18,30 h.

Los resultados han demostrado que muchos de los alumnos/as participantes han conseguido superar algunas de las dificultades que les impedían alcanzar las competencias básicas previstas durante la etapa correspondiente, de forma que la intención del Centro es potenciar la participación de nuestro alumnado en dichas actividades.

Para ellos nos proponemos:

- Aumentar la información a las familias sobre las características del Plan.
- Implicar a los equipos educativos en el proceso de selección del perfil del alumnado.
- Facilitar la comunicación entre los responsables del Plan y el profesorado.
- Informar trimestralmente por escrito a las familias de la marcha del alumnado en el Plan.

1. INTRODUCCIÓN Y NORMATIVA.

El programa de Acompañamiento escolar (PROA) se presenta como un relación de actuaciones especial, aunque no exclusivamente, dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se caracteriza por la necesidad de llevar a cabo sobre el mismo acciones de compensación educativa con la finalidad de mejorar el grado de adquisición de las competencias clave y aumentar su motivación.

Consecuentemente la educación y este programa fundamentalmente, se convierten en herramientas de carácter igualador en las oportunidades del discente compensando las desigualdades económicas, sociales, culturales y de género provocando la inclusión del alumnado y la equidad de la educación dentro y fuera del horario escolar.

La finalidad del mismo reside en evitar el abandono escolar temprano del sistema educativo mediante un seguimiento que conlleve: 1. mejorar su rendimiento escolar 2. aumentar su integración social y ciudadana y 3. mejorar su hábito de estudio y convivencia.

En este sentido tanto la metodología como el sistema de docencia se implementará teniendo en cuenta las nociones básicas de flexibilización en un alumnado caracterizado fundamentalmente por la desmotivación, el desfase competencial y la ausencia de técnicas y hábitos de estudio que provocan una ausencia de planificación y organización en su labor escolar.

Asimismo, el PROA irá vinculado con el currículum de las materias cursadas por el alumnado contribuyendo a la globalidad de la educación desde una perspectiva aunadora, incluyendo la coordinación total del responsable con los mentores, el tutor, el equipo educativo y la dirección del centro. Se focaliza un especial interés en el desarrollo competencial en Comunicación lingüística y en Razonamiento matemático.

Por último, esta modificación o avance para reducir el absentismo y aumentar el éxito escolar conlleva una comunicación estrecha con las familias del alumnado, obteniendo su compromiso e implicación en el seguimiento de la labor escolar más allá de la docencia diaria en el IES.

Para su implementación y desarrollo se han seguido las Instrucciones de 22 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por las que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía (proa Andalucía) para el curso 2024/2025.

2.- ALUMNADO DEL PROGRAMA. EVALUACIÓN INICIAL Y SELECCIÓN.

A tenor de los resultados de la Evaluación Inicial se han seleccionado un total de 50 alumnos de todos los cursos escolares de la ESO que tienen necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio. Asimismo, el programa se ha abierto al resto del alumnado que posee dificultades en las materias instrumentales, en el resto de materias o que no poseen un espacio adecuado para el estudio diario en el ámbito familiar.

Con tal fin se ha conformado una comisión formada por: Dirección, jefatura de estudios, jefatura de orientación, maestra especialista en Pedagogía Terapéutica, coordinadora del PROA, responsables de la tutoría de todos los grupos y niveles de ESO.

Tras la autorización familiar se ha priorizado al alumnado con las siguientes Necesidades de Apoyo educativo:

1. Dificultades en las materias instrumentales.
2. Ausencia de concentración y/o planificación.
2. Falta de hábito de estudio.
3. Carencia de un espacio propicio al estudio en el hogar.
4. Dificultades de socialización y/o integración el grupo.

Este alumnado posee dificultades para alcanzar las competencias clave y ha sido organizado en grupos de nivel competencial a razón de 10 discentes por cada uno de los grupos conformando un total de cuatro grupos. Si bien, se ha flexibilizado su participación en todas las sesiones semanales atendiendo a sus necesidades y a la disponibilidad familiar para su recepción en relación a la entrada y salida del mismo durante los cuatro días que conforman el programa.

3.- FINALIDAD Y OBJETIVOS.

La finalidad del programa radica en mejorar los índices de éxito escolar del alumnado seleccionado para el PROA.

Objetivos generales:

- A) Potenciar al máximo las capacidades y habilidades individuales en relación al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- B) Favorecer la adquisición de habilidades y técnicas para el aprendizaje y el estudio autónomo. Propiciar la adquisición de la competencia clave de aprender a aprender.
- C) Contribuir a un desarrollo socio-personal positivo.
- D) Establecer cauces de coordinación, cooperación y colaboración entre todos los agentes implicados en el sistema educativo, docentes y no docentes, para prestar una respuesta integral al alumnado desde una visión inclusiva de la educación.
- E) Favorecer la igualdad de oportunidades entre el alumnado del centro.
- F) Mejorar los porcentajes de los indicadores homologados referentes al éxito escolar y la convivencia; previniendo el abandono y el fracaso escolar.

Objetivos específicos:

- A.1) Atender al progreso individual de cada discente a partir del punto de partida de la evaluación inicial valorando su progreso en los ámbitos anteriores.
- A.2) Aumentar la comprensión lectora y el gusto por la lectura.
- A. 3) Lógica matemática: Cálculo y resolución de problemas.
- B. 1) Reforzar la competencia de aprender a aprender y el aprendizaje autónomo.
- B. 2) Atender a los diversos ritmos de aprendizaje a partir de la diagnosis NEAE
- B. 3) Aumentar los estadios de planificación individual dentro y fuera del aula en espacios y tiempos.
- B. 4) Utilizar estrategias de búsqueda de información a través de internet.

B. 5) Utilizar técnicas de estudio: concentración, lectura, subrayado, resumen, esquema, mapa conceptual, memorización de palabras clave...

C. 1) Aumentar la autoestima

C. 2) Fortalecer su desarrollo emocional.

C. 3) Introducir técnicas de autocontrol.

C. 4) Promover la integración grupal.

D. 1) Realizar reuniones de equipos educativos que integren la información del PROA.

D. 2) Informar a las familias del progreso del alumnado.

D. 3) Coordinar la retroalimentación entre tutoría y PROA al menos trimestralmente.

4.- CONTENIDOS Y COMPETENCIAS CLAVE.

Las competencias clave, integradas en las distintas materias del currículo y en los objetivos de la etapa (Orden ECD/65/2015) serán uno de los pilares del PROA, tratándose de modo interdisciplinar y transversal:

1. Comunicación lingüística

2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

3. Competencia digital.

4. Aprender a aprender.

5. Competencias sociales y cívicas.

6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

7. Conciencia y expresiones culturales.

En el seno de las mismas cobran una especial atención las competencias siguientes:

1 y 2. Al relaciones con los materias instrumentales y los contenidos básicos: comprensión lectora, expresión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas, hábito lector relacionado con el Plan lector.

3. Uso responsable de las TIC-TAC

4 y 6 al encontrarse relacionadas con la planificación y organización del trabajo escolar, técnicas de trabajo intelectual, hábitos de estudio y aumento de la motivación para alcanzar el éxito escolar y la superación.

5. Aumentar la conciencia de la igualdad, potenciar las normas de convivencia, mediación de conflictos y resolución pacífica.

5.- ESTRATEGIAS CLAVE, ESTRUCTURA Y TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES.

Las estrategias debido a la ratio reducida y al carácter del PROA, se realizarán de modo individual para atender a las necesidades disímiles de cada discente, focalizando las estrategias en las necesidades diarias del alumnado en relación con las competencias y contenidos impartidos durante la jornada escolar diurna en cada una de las materias: resolución de dudas, apoyo en la realización de ejercicios, técnicas de estudio para pruebas escritas, técnicas de información y difusión para trabajos expositivos, etc.

El progreso diario y dinámico de estas técnicas supone el aumento de su rendimiento escolar y su motivación, reforzando su imagen y su proyección hacia el éxito escolar.

Actuaciones:

- A) Individuales y colectivas atendiendo al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado en la materia y las competencias que corresponda.
- B) Autonomía del alumnado en su proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de las directrices y hábitos indicados por el docente a modo de guía.
- C) Inteligencia emocional como modo de aumentar las conductas y actuaciones positivas del alumnado para con su progreso educativo y emocional dentro de su contexto individual.

Estructura general y modificable de las sesiones:

1. Recepción diaria. 5'
2. Planificación de tareas para la sesión. 10'
3. Análisis y repaso individual o colectivo de las actividades. 45'
4. Merienda relacionada con Hábitos de vida saludable. 10'
5. Técnicas de estudio aplicadas a las materias que corresponda: Lectura, resúmenes... 30'
6. Medidas de atención y animación a las materias instrumentales: Competencia lingüística y matemática 15'
7. Revisión de las actividades y técnicas de estudio aplicadas a cada materia o competencia y comentario de hábitos de estudio más allá del PROA en su vida académica fuera del aula. 5'

Estructura opcional:

1. Actividades relacionadas con la educación competencial 7 fuera del ámbito escolar a través de actividades culturales dentro de la localidad sujetas a la disponibilidad de las mismas.
2. Actividades educativas en el IES: Apertura de Biblioteca Escolar lunes y miércoles, tertulias dialógicas, actividades relacionadas con el Club de Ocio y Cultura del IES Los Neveros.

Ambas estructuras se circunscriben a actividades relacionadas con:

- A) El estudio y la realización de actividades de modo dirigido e individual: aumentando el hábito de estudio y el esfuerzo personal.
- B) Actividades cooperativas en relación al estudio y a la realización de actividades.
- C) Actividades relacionadas con la lectura, la escritura y la competencia matemática.
- D) Modelado del alumnado en relación a las experiencias personales de profesorado y mentores.

6. RECURSOS

A) Recursos humanos:

Cuatro responsables de los cuatro grupos, dos docentes y dos mentores, especializados en el ámbito matemático y lingüístico.

B) Recursos materiales:

Cuatro aulas con pizarras digitales. Manuales de las diversas materias y cursos. Material fungible. Diccionarios. Libros de lectura por niveles en las bibliotecas de aula. Lecturas de la Biblioteca del IES.

C) Recursos espaciales:

Cuatro aulas con pizarras digitales y el acceso a todas las instalaciones del IES

7.- TEMPORALIZACIÓN

EL PROA comienza el día 10 de octubre de 2024 y finaliza el 31 de mayo de 2025.

EL horario de los grupos se reparte en los cuatro días de la semana. Lunes/Miércoles y Martes/Jueves con dos horas de duración de 16:30 a 18:30 horas. El alumnado que lo solicite podrá asistir a todas las sesiones semanales si las necesidades del mismo lo procuran oportuno.

8.- EVALUACIÓN, COORDINACIÓN: Y COLABORACIÓN: PROA-TUTORÍA-FAMILIA.

- La implementación del programa viene precedida y justificada a partir de la Evaluación Inicial que se desarrolla en el IES en el inicio de cada curso escolar.

La evaluación del programa se realizará de modo continuo y especialmente de manera trimestral, fomentando la evaluación, co-evaluación y auto-evaluación como modelo de retroalimentación y mejora del programa. Esta evaluación refleja en las reuniones de equipos educativos cuando proceda se elevará con el informe pertinente trimestralmente para evaluar la evolución del alumnado.

Con tal fin la evaluación se fundamentará en los siguientes ámbitos de acción:

1. Mejorar competencial en las materias instrumentales.
2. Aumentar la concentración y/o planificación.
3. Progresar en el uso de las técnicas y hábitos de estudio.
4. Aumentar la socialización y/o integración del alumnado en el grupo.
5. Aumentar la coordinación con la tutoría que corresponda.
6. Aumentar la implicación familiar en el proceso de aprendizaje.

Por último, la participación de las familias supone un eje fundamental para el funcionamiento del programa, por tanto su deber será:

- Apoyar la asistencia del discente al PROA.
- Mejorar en cantidad y calidad su relación con el centro docente, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales a las que se le convoquen.
- Colaborar en la valoración del PROA.

Alumna/o:	Curso:		
	CONSEGUIDO	EN PROCESO	SIN INICIAR
Competencia en materias instrumentales			

Concentración			
Mejora en la planificación			
Socialización-integración grupal			
Coordinación con tutoría			
Implicación familiar			
Valoración global PROA			

18.3.- BILINGÜISMO

A. Métodos pedagógicos:

La enseñanza bilingüe implica una serie de cambios importantes para nuestro centro, desde el punto de vista metodológico, curricular y organizativo, atendiendo a las recomendaciones europeas recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, desarrollado por el Consejo de Europa. Así, a lo largo del presente curso, seguiremos elaborando, junto con el resto del equipo docente bilingüe, el currículum integrado de las lenguas y los materiales que utilizaremos en el aula para el aprendizaje integrado de contenidos LE. Por consiguiente, insistiremos y trabajaremos sobre:

1. Estrategias que propicien el aprendizaje de contenidos en LE, en el marco de los objetivos curriculares establecidos con carácter general para el aprendizaje de las mismas.

2. Diseño de tareas comunicativas que se implementarán en el aula para que el alumnado pueda dominar las destrezas básicas de la competencia lingüística, tanto orales como escritas.

3. Inclusión del principio de competencia lingüística del alumnado para el desarrollo de las competencias básicas.

4. Incorporación de actividades comunicativas en todas las lenguas para fomentar el desarrollo de las destrezas básicas en cada una de las lenguas impartidas en el centro.

5. Establecimiento de vínculos entre las distintas lenguas, unificar la terminología lingüística y los planteamientos metodológicos basados en un enfoque comunicativo.

B. Funciones específicas del profesorado de L1, L2 y L3:

-Abordar el aprendizaje de las lenguas como un instrumento para la comunicación, promoviendo el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.

-Elaborar de manera coordinada el currículum integrado de las lenguas.

-Participar en la elaboración de materiales para el aprendizaje integrado de

contenidos y lenguas extranjeras.

-Promover el uso del portfolio Europeo de las Lenguas.

En el caso del profesorado que imparte las ANL:

-Adaptar el currículo del área, incorporando aspectos relativos a la cultura de la lengua extranjera.

-Participar en la elaboración del currículo integrado de las lenguas.

-Elaborar o adaptar materiales didácticos necesarios para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, en coordinación con el resto del profesorado, especialmente el de la L2.

C. Organización y horario:

En el presente curso escolar 2024/2025, el IES Los Neveros configura el Plan de Plurilingüismo del siguiente modo:

NIVE L	ANL	L2 y L3
1º ESO	- Matemáticas - Biología y Geología - Ciencias sociales	Inglés Francés
2º ESO	- Física y Química - Matemáticas - Música	Inglés Francés
3º ESO	- Biología - Física y Química - Educación Física	Inglés Francés
4º ESO	- Matemáticas - Educación Física	Inglés Francés

En este sentido, cada departamento didáctico incluirá en sus respectivas programaciones las modificaciones necesarias para adaptar los contenidos a la metodología AICLE. En todos los niveles, estas asignaturas se impartirán al menos el cincuenta por ciento de su horario en inglés. Asimismo, se ha establecido una hora dentro del horario regular del profesorado de ANL destinada a la coordinación bilingüe.

D. Evaluación en las ANL del programa bilingüe:

Los criterios de evaluación que se aplicarán serán los establecidos con carácter general para todos los cursos de Educación Secundaria Obligatoria por la normativa vigente. Es necesario destacar que el profesorado de ANL tendrá en cuenta en su evaluación los descriptores del nivel de competencia lingüística alcanzado por el alumnado de acuerdo con el MCERL. No obstante, se priorizarán los objetivos propios del área, materia o módulo profesional sobre la producción lingüística que no deberá influir negativamente en la valoración final del área. Se prestará especial atención al desarrollo de las competencias comunicativas y a su avance en la producción de estrategias compensatorias comunicativas.

Se evaluará asimismo el desarrollo de otras habilidades de tipo cognitivo que hayan incrementado su interés por otras lenguas y culturas. La competencia comunicativa del alumnado en la L2 es un valor añadido que ha de ser recompensado y la falta de fluidez en dicha lengua no debe penalizarse. Asimismo, hemos de tener en cuenta que los contenidos impartidos en L2 serán evaluados en esa lengua y aplicaremos los siguientes criterios de evaluación específicos:

- En los exámenes habrá una cuestión en L2: preguntas de respuestas múltiples, verdadero/falso, localización de errores, completar huecos, unir con flechas, cuestiones con respuestas cortas, definiciones con sus propias palabras, entre otros. Si se responde correctamente aumentará un 10 % la nota de dicho examen.

- La utilización oral en clase de la L2 incrementará la nota en hasta otro 10%.

E. Certificación del alumnado:

En el Expediente y en el Historial Académico del alumnado se consignará en el apartado de Observaciones la siguiente leyenda: “Ha cursado la enseñanza bilingüe de L2 Inglés en durante su etapa de Educación Secundaria Obligatoria”. Al finalizar la etapa educativa, el alumnado recibirá un certificado acreditativo de haber cursado las enseñanzas bilingües, según el Anexo I de la Orden de 28 de junio de 2011 por la que se rige la enseñanza bilingüe en Andalucía.

F. Erasmus+

El IES Los Neveros de Huétor Vega se acogió al Programa de Bilingüismo el curso 2018/2019. Entre los objetivos que llevaron al centro a sumarse a dicho programa se encontraba la necesidad de internacionalizar al mismo y de ofrecer a la comunidad educativa nuevas oportunidades de enseñanza y aprendizaje que supusieran desarrollar la competencia ciudadana y la dimensión europea. Con este objetivo, se considerará la participación de nuestra institución educativa en dos programas europeos: *eTwinning* y Erasmus Plus.

La formación y experiencia previas en proyectos e-Twinning de algunos docentes del centro nos llevó a ampliar dichas actuaciones y presentar una propuesta para desarrollar un Proyecto Erasmus+ dentro de la modalidad KA-101 en la Convocatoria de 2019. Dicha propuesta fue reconocida y aprobada el 4 de junio de 2019, lo que supuso su puesta en marcha y desarrollo durante el curso escolar 2019/2020. El proyecto ***Family matters: buscando nuevas aventuras educativas (FaMA)*** contó con cinco movilidades (tres formativas, dos de aprendizaje por observación y otras dos combinadas docencia-aprendizaje por observación) que aportaron nuevos enfoques metodológicos, organizativos así como una mejora en la capacitación lingüística del profesorado participante.

Tras el éxito de esta primera experiencia Erasmus Plus, en febrero de 2020 se presentó una segunda solicitud con el fin de continuar la formación recibida por el profesorado. En este caso, el proyecto ***The key to it all: motivation (MotTo)*** incluye un total de cuatro movilidades, en las que se combinan docencia, formación y aprendizaje por observación. Dicho proyecto debió desarrollarse a lo largo del curso 2020/2021 pero, dadas las restricciones de movilidad derivadas de la crisis sanitaria provocada por la COVID- 19, se solicitó una prórroga en el tiempo de ejecución del mismo,

ampliándose el plazo hasta noviembre de 2022 y realizándose en el tiempo programada.

En el presente curso 24-25 hemos solicitado de nuevo la acreditación Erasmus+ y estamos pendientes de la resolución.

18.4.- PROGRAMA ESCUELAS EMBAJADORAS DEL PARLAMENTO EUROPEO

1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Es un programa educativo destinado a los alumnos de centros de enseñanza secundaria y de formación profesional que tiene como objeto estimular el conocimiento de Europa y de la democracia parlamentaria europea entre los jóvenes, proporcionándoles un conocimiento activo de la Unión Europea y del Parlamento Europeo en particular.

Este programa pretende, no solo ampliar nuestros conocimientos sobre la Unión europea, **sino, sobre todo, dar la oportunidad al alumnado de experimentar la ciudadanía europea de forma activa; y descubrir lo que significa la Unión Europea en nuestra vida cotidiana, y lo que se puede hacer para lograr que, en el futuro, Europa sea como sus ciudadanos deseen.**

Las Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo reúnen a docentes y alumnado para realizar un conjunto de actividades que den a conocer la labor del Parlamento Europeo. Los docentes participantes, y otros miembros del personal del centro educativo que apoyen el programa, se convertirán en «embajadores sénior», responsables de la aplicación del programa en el centro. Los embajadores sénior nombrarán «embajadores júnior» a los alumnos/as encargados de informar a los demás estudiantes de los principales mensajes de la democracia parlamentaria europea. Durante el año se realizarán actividades, de todo tipo y formato, centrados en la temática europea y el aprendizaje del alumnado en democracia y valores. Actividades previstas por el Parlamento Europeo, en varios módulos, y nuevos recursos didácticos creados en el centro educativo durante el curso. También llevarán a cabo labores especiales relacionadas con la Unión Europea, tales como la organización de los actos del Día de Europa y cualquier otra actividad que sirva para dar a conocer mejor la Unión Europea. El embajador sénior presentará a los alumnos el material didáctico de la Unión Europea y se asegurará de que los embajadores júniores sean capaces de compartir sus conocimientos sobre las instituciones europeas y el Parlamento Europeo con sus compañeros, animándolos a convertirse en unos ciudadanos europeos activos. Con ayuda de los embajadores júniores, el embajador sénior creará un Infopoint de la Unión Europea, es decir, un espacio de información y actividades dedicado a Europa y a las instituciones europeas que cuente con folletos, un sitio web y contactos en las redes sociales y otro material informativo.

2.-ACTIVIDADES Y ALUMNADO PARTICIPANTE

Para cumplir con estos objetivos, vamos a llevar a cabo las siguientes actividades, diferenciando, por un lado, las actividades obligatorias impuestas por el programa; y, por otro lado, las que va a diseñar el profesorado para que el alumnado se comprometa de forma activa con los valores y logros conseguidos por la U.E, así como con los retos que tiene que afrontar en el siglo XXI.

2.1.- Actividades obligatorias.

a) Elaboración de un infopoint o punto que contenga información del proceso de construcción de la U.E, el funcionamiento de sus instituciones y las oportunidades que nos ofrece como ciudadanos. **(Alumnado de 4º).**

b) Actividades de difusión y actualización del infopoint

- El **alumnado de 4º** (equipo de embajadores juniors) se encargará de explicar el contenido del infopoint al resto del alumnado, así como a las familias e instituciones del municipio.
- También se encargará de **actualizar en el infopoint las noticias relacionadas con la UE.**
- El **equipo de medios de comunicación y los embajadores seniors (una selección de embajadores y embajadoras juniors de 4º)** se encargará de **difundir todas las actividades realizadas en los diferentes medios de comunicación y en las redes sociales**

c) Realización de las actividades que ofrece la moodle del programa. Estas actividades están repartidas en 7 módulos, de los cuales trabajaremos como mínimo el 4º y el 5º en los que se tratan temas de actualidad y valores de la U.E. **(Todo el alumnado).**

d) Celebración del día de la U.E (9 de mayo) Todo el alumnado. Durante la semana comprendida entre el 9 y el 10 de Mayo se realizarán una serie de actividades, en las eje central serán las elecciones al Parlamento europeo que se celebrarán el día 9 de junio.

2.2.- Actividades no obligatorias propuestas para organizar por el profesorado

a) Propuesta de celebración de efemérides: (Todo el alumnado)

Primer trimestre:

- Día de las lenguas europeas (26/09)
- Día contra la violencia de género (25/11)
- Semana europea de la prevención de residuos (18 al 26 de noviembre)
- Día del voluntariado (05/12)
- Día de los Derechos Humanos (10/12)

Segundo trimestre:

- Día internacional de la No Violencia (30/01)

- Día internacional de la Mujer y la Niña en la ciencia (11/02)
- Día europeo de la salud sexual (14/02)
- Día Internacional de la mujer (08/03)
- Día mundial del agua (22/03)

Tercer trimestre

- Día mundial del libro (23/04)
- Día mundial del reciclaje (17/05)
- Día mundial de la bicicleta (03/06)
- Día mundial del medioambiente (5/06)

b) Actividades propuestas por el programa de Escuelas Embajadoras y entidades colaboradoras en las que hemos solicitado nuestra participación.

- **Las plazas de Europa**, organizada por la Comisión europea para celebrar el Año europeo de las competencias y poner en contacto a los municipios con las oportunidades que ofrece la UE y las demandas del mercado laboral (**Todo el alumnado**)
- **II Olimpiada sobre la UE (Alumnado 4º ESO)**
- **Simulación de Instituciones europeas (Alumnado 4º Eso y 1º de bachillerato)**
- **Proyecto sub 18 , simulación Elecciones al parlamento 2024 (Alumnado 4º Eso y 1º de bachillerato)**
- **Modelo de Parlamento Europeo . (Alumnado 1º de bachillerato).**

c) Visitas solicitadas.

- **Eurodiputado/a. (Alumnado 4º ESO y 1º de bachillerato)**
- **Europa direct (sede en Granada) (Alumnado 4º ESO y 1º de bachillerato)**
- **Erasmus in School (Alumnado 4º ESO y 1º de bachillerato)**

d) Actividades realizadas por los Planes y proyectos del centro.

Escuela, espacio de paz continuará su colaboración con la ONG Madre Coraje que este curso se centrará en dos temas en los que la U.E está centrando también sus esfuerzos:

- **La lucha contra el desperdicio alimentario. (Todo el alumnado)**
- **Combatir el discurso del odio (Todo el alumnado)**

Proyecto Aldea que se centrará en:

- **La contaminación de los plásticos. (Todo el alumnado)**

- **Continuación del programa Operación Encina.(Todo el alumnado)** Este programa con el que empezamos a colaborar el curso pasado, tendrá un gran protagonismo en nuestras actividades ya que se trata de un proyecto de reforestación novedoso, con una gran proyección dentro y fuera de nuestro municipio, con el que pretendemos no solo contribuir activamente con el Pacto Verde europeo sino también con la economía local, y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. y transición a una economía circular.
- **Realización de un mercadillo solidario para reciclar, reutilizar y reducir el consumo de la segunda industria más contaminante, la industria textil.** El dinero recaudado se destinará a Operación Encina (**Todo el alumnado**).
- **Programa Stars (Todo el alumnado).** Este programa junto con los dos anteriores nos permitirá contribuir al desarrollo de tres dimensiones fundamentales del Pacto Verde como son: Movilidad sostenible e inteligente, preservar y restaurar los ecosistemas y la biodiversidad (Proyecto Encina)

Proyecto e- Twinning

Programa Mob Picasso (Alumnado 1º de bachillerato)

e) Actividades diseñadas por los departamentos

Los departamentos propondrán el diseño de una actividad que tendrán como finalidad, fomentar el conocimiento y el sentimiento de pertenencia a la Unión europea, y divulgar los valores y objetivos de la U.E:

Derechos humanos: Migraciones, envejecimiento, paz, educación, igualdad...

Pacto verde: Energías renovables, cambio climático, biodiversidad, reforestación, sequía, movilidad sostenible...

Democracia: lucha contra la cultura del odio, participación, respeto, tolerancia...

Bienestar emocional: hábitos de vida saludable, salud mental...

Adaptación a la era digital: Inteligencia artificial, nuevas tecnologías, redes sociales...

Solidaridad y cooperación: Corrección de las desigualdades sociales y territoriales en la U.E y contribución a los ODS.

Las actividades propuestas pueden tener diferentes niveles de complejidad (actividades para hacer en Grupos interactivos, Situaciones de Aprendizaje, participación en concursos...), pero todas deben de tener un producto final.

f) Actividades fuera del centro educativo

Para llevar la UE a la calle, proponemos como centro de Comunidades de Aprendizaje, la creación de una Comisión EPAS, con representantes del centro, de las familias y de las instituciones municipales cuya labor se centrará en coordinar las políticas

municipales de carácter europeísta con las actividades realizadas en el centro, y difundirlas en los espacios públicos.

3.- RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados que se esperan con puesta en marcha del Programa de Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo son:

- Un mayor conocimiento de los jóvenes de las instituciones europeas, en particular del Parlamento, para que comprendan su funcionamiento y la importancia de sus decisiones en nuestras vidas.
- Entender el proceso de construcción de la UE, y su esfuerzo por convertir a Europa en un continente unido, comprometido con la corrección de los desequilibrios sociales y territoriales.
- Desarrollar entre el alumnado los valores europeos mediante el ejercicio de una ciudadanía activa y comprometida.
- Contribuir de forma activa a la construcción de una Europa unida, empoderando a los jóvenes en dicho proceso.
- Poner en valor lo que la U.E nos ofrece como ciudadanos y ciudadanas.
- Potenciar valores que impulsen la participación democrática y el interés por las actuaciones políticas.
- Ampliar y profundizar en la internacionalización del centro.
- Fomentar en el alumnado el interés por los programas internacionales de aprendizaje.

18.5.- PLAN DE IGUALDAD

1. INTRODUCCIÓN

Inmersos en una sociedad caracterizada por la misógina latente o explícita, establecer un plan de igualdad para establecer modelos y acciones vinculadas a la libertad de media humanidad, se ha presentado como un hecho necesario e ineludible. Dentro de este ámbito de acción, la ejecución del plan de Igualdad en el ámbito de la educación secundaria y el incipiente bachillerato, aumenta aún más si cabe su importancia al focalizarse sobre una edad en la que la conformación del pensamiento y la acción se encuentra en plena fase de maduración y ratificación personal. Establecer una apertura de miras, más allá de lo consuetudinario para crear una sociedad más justa e igualitaria ha sido nuestro campo de batalla a través de la ternura, la belleza y la fidelidad a los valores de la persona más loables y verdaderamente humanos.

Por un lado, la solicitud y aprobación de las ayudas del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género en el centro, mermadas este año en su cuantía a la cantidad de cuatrocientos euros, ha traído consigo la realización de una serie de talleres dedicados a la intervención en el aula por parte de especialistas que han trabajado aspectos como

la ruptura de los mitos del amor romántico, el fomento de feminidades y masculinidades no hegemónicas, la deconstrucción de los estereotipos de género, la visibilización de todas las violencias contra las mujeres, la educación afectivo sexual entre adolescentes desde una perspectiva igualitaria, así como las ciberviolencias, tan presentes en la vida diaria de nuestro alumnado. Junto a ello se ha realizado un vídeo protagonizado por docentes y discentes que verá la luz en breve como colofón a lo anterior. Por último, en septiembre se solicitó la participación en el proyecto Igualescentes, si bien la solicitud no fue aceptada por el límite de centros participantes en el mismo.

Asimismo, en relación al Plan lector se llevará a cabo la lectura de obras con temática de igualdad. Durante el transcurso del curso escolar se realizarán múltiples actividades relacionadas con el empoderamiento de las mujeres, la violencia de género a través de las redes sociales, la visibilización del papel de las mujeres en la ciencia y las letras, así como la diversidad de identidades de género y la diversidad afectivo-sexual de las personas.

Estas actividades se realizarán por parte del alumnado como agentes activos y contarán con el desarrollo de propuestas audiovisuales en el aula, aprovechando las sesiones de tutoría o asignaturas como Valores Éticos o Atención Educativa. Las propuestas del Plan de Igualdad han aportado materiales digitales tras el afianzamiento del uso de nuevas tecnologías.

En este curso escolar 2024/2025 se ha compartido con el claustro de profesorado una serie de propuestas clasificadas por materias para introducir en las programaciones la perspectiva de género, ya que desde la aprobación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación es obligatorio visibilizar el papel de las mujeres en las diferentes disciplinas para compensar su falta de presencia en los libros de texto. Todo el claustro docente participa en la coeducación a través de su acción docente.

Para finalizar, es importante destacar que, desde el Plan de Igualdad, se pretende llevar un seguimiento de aquellas alumnas y alumnos que puedan estar en riesgo de sufrir maltrato en sus relaciones, así como tratar con aquellos chicos que puedan estar reproduciendo relaciones de control sobre sus parejas. Para ello, se ha contado con la colaboración del departamento de orientación, dirección y la persona encargada de la tutoría.

2. CONTEXTO LEGISLATIVO

Marco legal de proyecto:

- RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de convocatoria para la realización de medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo durante el curso 2021/2022.

- II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 41, de 2 de marzo 2016). Este plan posee una vigencia inicial de seis años, se concibe como el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo,

tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionados con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

-Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006).

-Decretos 328 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).

-Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).

-Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).

-Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015)

-En el BOJA del 15 de octubre, se ha publicado la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. La presente ley es coherente con el objetivo principal de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, que es garantizar la vinculación de los poderes públicos, en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género. En este sentido los cambios y novedades que se introducen responden al espíritu profundizar en las acciones y en las capacidades de los poderes públicos e incrementar el papel de la sociedad, en el convencimiento de que las mejoras en la política de igualdad redundarán en un mayor desarrollo social y económico en nuestra Comunidad Autónoma.

3. DIAGNÓSTICO DEL CENTRO.

El IES Los Neveros consta de tres grupos en los diferentes cursos de la ESO. En este sentido, la distribución del alumnado en los diferentes grupos tiene en cuenta la paridad de sexos como objetivo fundamental.

4. OBJETIVOS

En relación al alumnado:

1. Explicitar la identidad de género como una construcción social adquirida en la determinación de los roles.

2. Cuestionar la ausencia de libertad que supone la asunción y persistencia de los modelos discriminatorios

3. Proponer recursos y acciones que permitan al alumnado la creación personal de valores propios fomentando la empatía, frente a la competitividad y la agrupación activa frente a la soledad individual pasiva.

En relación a las familias:

4. Sensibilizar sobre el papel que juegan los padres y madres en la socialización de sus hijos e hijas y sobre la desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

5. Conseguir la colaboración de las familias con el centro para una educación equitativa.

En relación al profesorado:

6. Formación para identificar las causas socioculturales de la desigualdad entre hombres y mujeres y sus mecanismos de permanencia.

7. Analizar el sistema educativo para detectar estereotipos de género, los factores de discriminación y las condiciones creadoras de desigualdad.

8. Observar y analizar los valores transmitidos al alumnado y revisar la realidad del centro, en el que se trabaja desde una perspectiva coeducativa.

9. Llevar a cabo un Plan de Igualdad e ir elaborando un banco de recursos que esté a disposición de la comunidad educativa con el fin de integrar este valor en el proceso educativo.

5. ACTUACIONES

Las actuaciones relacionadas con el Plan de Igualdad se han fundamentado tanto en el plano individual como en el grupal, promoviendo una concienciación en ambos planos desde experiencias de superación y de conocimiento en el entorno del aula, de la familia, el ámbito más cercano y la acción internacional.

5.1. ACTUACIONES EN EL PLAN DE CENTRO.

Dotar al Plan de Centro de una visión coeducativa en relación a:

- La revisión y utilización en el mismo de un lenguaje no sexista tanto en su redacción, como en recursos, comunicaciones, web y cartelería del IES.

- La igualdad en el agrupamiento del alumnado.

- Revisión de las Programaciones didácticas de cada materia

- Revisión de Plan de Convivencia

- Revisión de Plan de Orientación y Acción Tutorial: Se han establecido vínculos de actuación y coordinación con el departamento de orientación.

- Vinculación de contenidos con la materia Cambios sociales y de género.

- Paridad en la designación de cargos directivos, jefes de área y departamentos en el IES.

5.2. ACTUACIONES EN EL IES

- Exposición de la violencia de género cotidiana. Micromachismos.

- Interiorización de la violencia de género en su vida diaria.

- Ejemplos de pancartas y lemas. Creación de pancartas.
- Proyección de películas y documentales.
- Actividades de visibilización en efemérides.
- Creación de manifiestos individuales o grupales.

5.3. ACTUACIONES DEL RESPONSABLE DE IGUALDAD

- Reuniones con la Junta de Coordinación en materia de violencia contra la mujer, en las fechas que proceda.

- Reuniones con la Encarnación Quesada, técnica de igualdad del centro de la mujer de la Mancomunidad Río Monachil, al que pertenece el ayuntamiento de Huétor Vega. En las fechas que proceda.

- 18 de noviembre: Taller sobre violencia de Género. 1º de ESO.

- 22 de noviembre: Charla de la Guardia Civil y Policía sobre violencia de Género. 2º y 4º de ESO.

- 23 de noviembre: Taller de defensa y conocimiento, "No es no". 3º de ESO.

- 24 de noviembre: Marcha contra la violencia de Género. Salida del IES Los Neveros hasta el Ayuntamiento de Huétor Vega. Objetivo: visibilizar y concienciar de la sobre la violencia de género ejercida contra la mujer y las diversas sexualidades no hegemónicas a partir de pancartas por cada curso del IES. Lectura de diversos manifiestos representativos elaborados por los discentes de cada uno de los cursos del IES Los Neveros personales, con el número de víctimas jóvenes en sintonía con su edad -4º de ESO- y con las reivindicaciones del colectivo alumnado.

- 11 de febrero: Día de la Niña y la Ciencia. Concurso de disfraces.

6. RECURSOS:

- **Instituto Andaluz de la Mujer:** tiene un repositorio de materiales, en las revistas Coeducación dan muchas ideas de actividades <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/areas-tematicas/coeducacion>

- Portal de igualdad de la **Consejería de Educación:** <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-de-igualdad>

CONVOCATORIAS ABIERTAS y NOVEDADES

• **Aulas violetas:** para adherirse a este programa de la Consejería, o echar un vistazo a los materiales que proponen <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-de-igualdad/presentacion-aulasvioletasandalucia>

MATERIALES PARA EL AULA (algunos ejemplos)

SECUNDARIA:

• **Guía para adolescentes, prevenir la violencia de género En el Laberinto.** Con propuestas prácticas como la Historia de Pepa y Pepe, <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/fondo->

documental/publicaciones/libros y otros recursos de caracter monografico/recursos-de-coeducacion/en-torno-al-25-de-noviembre/En-el-laberinto-(2016)/

- Cineforum: Una película cada mes. Septiembre: La bicicleta verde, Octubre: Ágora. Noviembre: Mustang <https://www.youtube.com/watch?v=qHA5d9QDF6o>

7. EVALUACIÓN, INFORME ANUAL Y MEMORIA:

Con el fin de valorar las actuaciones realizadas en el Plan de Igualdad se realizará un seguimiento del mismo a lo largo del curso. Con tal fin se ha realizado una programación con el grado de consecución de los objetivos relacionados, la valoración de las actuaciones realizadas, la idoneidad de los recursos, mecanismos de difusión y conciencia de género, coordinación y organización interna, resultado de participación de alumnado y profesorado en las actividades propuestas, etc.

Para ello, junto a la programación, se efectuará la memoria final y la relación de encuestas en Séneca y el portal de formación del Aula virtual de profesorado.

8. PROPUESTAS DE MEJORA

Pretendemos plantear un calendario de actuaciones más profundas en cada una de las materias que no se ciña únicamente a las efemérides a pesar de haberse ampliado el número de actuaciones.

Igualmente, se tiene que incidir en seguir sensibilizando al profesorado proponiendo cursos de formación relacionados con la coeducación.

Se favorecerá la coordinación entre los agentes externos al centro y dinamizando todas las propuestas con el centro, profesorado, alumnado, familias, personal administrativo, profesorado del PROA, invitados, etc.

El eje fundamental de la acción consiste para el próximo curso en naturalizar la acción del alumnado contra la violencia de género y en pro de la igualdad entre los discentes y fuera del aula.

18.6.- ESCUELA ESPACIO DE PAZ

1- Justificación

En un sistema educativo que tiene como objetivo la formación integral del alumnado, el Proyecto Escuela, espacio de paz, juega un papel fundamental, ya que contribuye de forma decisiva al desarrollo de actitudes críticas, democráticas y solidarias así como de fomento de la igualdad, y de respeto hacia la diferencia. Así pues, este proyecto tiene, entre otras finalidades, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia basados en la paz, la cooperación y la solidaridad.

Tomando como punto de partida, la Orden de 14 de julio de 2016, el Proyecto Escuela, espacio de paz, en nuestro centro pretende contribuir de forma activa a la adquisición de los objetivos de etapa, así como de las diferentes materias y de los contenidos transversales establecidos en dicha orden, entre los que se encuentran:

- Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como

valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

- El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.

- La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

- El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

- El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

- El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

- El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

- La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

2.- Situación de partida.

En la situación de partida hay que tener en cuenta dos aspectos fundamentales:

1.- El balance del estado de la convivencia es nuestra centro es positivo, lo cual se debe en buena medida a que la mayor parte de nuestra alumnado procede de familias de clase media, siendo muy reducido el número de familias desestructuradas.

2.- Pertenece a la red de Comunidades de Aprendizaje que, entre otras medidas, pretende promover el modelo dialógico de resolución de conflictos.

Por ello, nuestras actuaciones en este proyecto se van a centrar, por un lado, en realizar actividades para alcanzar los objetivos recogidos en el apartado anterior; y por otro lado, en desarrollar y poner en marcha la figura del alumna/a mediador.

3- Objetivos y actividades

Actividad	Relación con Departamentos / Planes	Objetivos principales	Desarrollo
Objetivos Desarrollo Sostenible	Todos los depts	Conocer los ODS	Exposición
Día de la no violencia	Plan de Igualdad Departamento de Inglés / Bilingüismo	Trabajar con los factores de violencia. Garantizar la igualdad en las relaciones de género.	Actividades diferentes en clase para cada nivel.
Día de la Constitución	Departamento de Sociales / Departamento de Lengua / Plan de Igualdad	Aprender los valores democráticos	Actividades sobre la Constitución: Principales artículos.
Día de la paz	Biblioteca / Departamento de Lengua / Departamento de Inglés / Departamento de Francés	Mejorar la convivencia escolar, mediante el fomento de valores de convivencia y respeto por los demás.	Concurso de Haikus
Día de Andalucía	Departamento de Sociales /	Promover los valores	Actividades

	Departamento de Lengua / Plan de Igualdad	democráticos desde el Estatuto de Autonomía. Poner en valor la riqueza cultural andaluza.	diferentes en clase para cada nivel.
Día de Europa	Departamento de Inglés / Bilingüismo	Desarrollar valores de tolerancia y respeto.	Difusión de las instituciones europeas
Día del medioambiente	Departamento de Ciencias Naturales	Concienciar a la comunidad escolar sobre las relaciones existentes entre calidad de vida, medio-ambiente y convivencia pacífica.	Actividades diferentes en clase para cada nivel.
Recogida solidaria de alimentos	Toda la comunidad educativa.	Promover actitudes solidarias y de implicación en la solución de los grandes problemas que afectan al mundo de hoy.	Aportación voluntaria de alimentos.
Mediación escolar		Prevenir la violencia escolar a través del aprendizaje y puesta en práctica de la mediación escolar,	Difusión Curso

		orientada a la resolución positiva de conflictos.	
--	--	---	--

A estas actividades, relacionadas, en su mayor parte, con la celebración de efemérides, hay que añadir los talleres que sean propuestos a lo largo del curso.

CAPÍTULO 19. PLAN DE TRABAJO BIBLIOTECA

19.1.- INTRODUCCIÓN

Esta línea¹ pretende ayudar a las tareas organizativas y de funcionamiento de la biblioteca escolar. Servirá de apoyo para potenciar actividades del día a día en las bibliotecas como el fomento de la lectura, escritura, celebración de efemérides con apoyo de la biblioteca, actividades culturales en las que preferiblemente se contará con la participación de toda la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familias y cualquier otra institución o entidad relacionada con el centro.) El objetivo fundamental es que las bibliotecas que se adscriban a ella vayan implementando acciones que consigan hacer de la biblioteca una auténtica BECREA – Biblioteca Escolar como Centro de Recursos para la Enseñanza y el Aprendizaje -

¹La división entre las diferentes líneas es aproximada, a menudo no existen situaciones claramente definidas y en realidad hay bibliotecas que están a medio camino entre una y otra, o bien que estando en una de las líneas, tienen que retomar acciones propias de las otras por diversas circunstancias: cambio en el equipo de trabajo con diferente formación, factores internos del centro, etc.

Centro	Código de centro	Localidad
IES LOS NEVEROS	18009201	HUÉTOR-VEGA
Responsable	Juan Carlos Suárez Fernández	
E-mail responsable	delon68@gmail.com	
Espacio digital: blog, página, perfil en red social, etc... de la biblioteca	http://bibliotecalosneveros.blogspot.com.es/ @biblio.losneveros (Instagram) https://www.instagram.com/biblio.losneveros/	

1. Introducción

Para elaborar el plan de trabajo de la biblioteca del IES Los Neveros hemos partido de la situación del curso pasado y de los logros realizados. La biblioteca aún no ha conseguido alcanzar un protagonismo especialmente relevante en el Proyecto Educativo del Centro, pero sí es utilizada frecuentemente como un recurso más para difundir y facilitar las actividades relacionadas con la lectura, la creación literaria y celebración de actividades y efemérides. Principalmente, es utilizada como espacio de consulta y estudio durante el recreo; realiza el servicio de préstamos de libros; organiza actividades relacionadas con la lectura y escritura; participa en la celebración de diversas efemérides; y sirve de espacio en este centro, que es Comunidad de Aprendizaje, para celebrar tertulias literarias y actividades en grupos interactivos y, también, cooperativos.

En la medida de nuestras posibilidades presupuestarias y horarias por parte de los miembros del equipo de biblioteca y contando con el apoyo del claustro, del equipo directivo y del resto de la comunidad educativa, sin las restricciones pandémicas, continuaremos con la labor realizada en años anteriores mejorando el espacio y el uso de la biblioteca para nuestro alumnado y profesorado, y dinamizando las actividades de fomento de la lectura y de la escritura creativa ya consolidadas.

Sobre el espacio físico, la biblioteca está situada en la planta primera del centro. Ocupa una sala luminosa de unos 90 metros cuadrados con puestos para unas 40 personas. Dispone de 30 vitrinas, una de ellas acristalada y cerrada con llave, en la que hay juegos matemáticos. Alberga todos los ejemplares, aproximadamente 3000, organizados según su ubicación en estos estantes y más de la mitad catalogados en el sistema de gestión bibliotecaria Biblioweb

Séneca. La biblioteca también consta de un ordenador para el uso del bibliotecario con conexión a Internet, cuatro portátiles para el uso del alumnado que se espera que estén operativos durante el curso, una impresora y un lector de códigos. Para hacer el espacio más confortable para el alumnado lector, se ha incluido en el mobiliario cuatro sillones.

La biblioteca contará con una partida presupuestaria de 2000 euros que estarán destinados prioritariamente a la adquisición de obras que ayuden a implementar la planificación de lectura ordenada por la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, siguiendo las *Instrucciones de 21 de junio*. También se prevé que pueda estar destinado parte del presupuesto a mejorar el acondicionamiento y la decoración con mobiliario de utilidad. En función de nuestras posibilidades, se intentará decorar figurativamente la entrada exterior y las paredes de la biblioteca.

A tal efecto, siempre que las circunstancias y los recursos materiales y humanos no lo impidan, nos centraremos en realizar lo siguiente:

1. Gestión digital de servicios, recursos y actividades:

- Continuar con la reorganización del fondo bibliográfico comenzada en el curso 2018/2019 organizando el catálogo de libros según la CDU y añadiendo descriptores para cada ejemplar registrado.
- Adquisición de nuevos libros del agrado y preferencias del alumnado, sin omitir cierta calidad e idoneidad de los mismos, para favorecer el hábito lector. Continuar con la compra de lotes de libros para la lectura en el aula.
- Puesta en marcha de los aparatos electrónicos de lectura no defectuosos, eReaders, existentes en el centro para su uso en las aulas.
- Empleo del aula virtual de la biblioteca en Classroom y de la cuenta en la aplicación y red social Instagram, *@biblio.losneveros*, además del ya existente blog de la biblioteca, <http://bibliotecalosneveros.blogspot.com.es/>, para dar visibilidad y difusión a los servicios y a las actividades organizadas.

2. Organización, participación y colaboración en actividades relacionadas con efemérides, con acontecimientos culturales, de fomento de la lectura y de creación literaria:

- Celebración de las siguientes efemérides: Día de las Mujeres Escritoras, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Día de la Lectura en Andalucía, Día de la paz, Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia, Día de la Mujer, Día Mundial de la Poesía, Día Mundial de la Literatura Infantil y Juvenil y Día del Libro.
- Organización de certámenes de creación literaria consolidados en el centro: Concurso de relatos de terror distópico (en esta edición contamos con la colaboración del Ayuntamiento de Huétor Vega), Concurso ilustrado de Haikus y Concurso de Marcapáginas.

- Colaboración en el diseño y difusión del Plan Lector del centro y en la planificación de la lectura guiada (Instrucciones de 21 de junio de 2023 sobre el tratamiento de la lectura): apoyo a las actuaciones de lectura realizadas en el centro (lectura inicial de clase en el aula, biblioteca de aula, modos de trabajar las lecturas, lectura guiada), creación de listados de obras recomendadas y adecuadas según niveles educativos, y de itinerarios de lectura.
- Organización de un concurso de logotipo para la biblioteca.
- Organización de actividades con autores/as, en la medida en que las circunstancias y posibilidades lo permitan.

3. Adecuación del nuevo espacio de la biblioteca:

- Mejorar el diseño físico y la decoración de la biblioteca con el fin de lograr un espacio atractivo, cómodo y agradable para la lectura, apto para realizar tertulias dialógicas y para el trabajo en grupo y versátil para convertirlo en lugar de exposición.

El equipo de biblioteca está compuesto por 2 profesores (José Cabrera Martos y Juan Carlos Suárez Fernández, responsable) y 4 profesoras del claustro (María del Carmen García Callejón, Montserrat Núñez Delgado, Elisa Peña Acosta, y Carmen Zafra Cámara), con experiencia previa en la gestión y funcionamiento de la biblioteca habiendo sido algunos de sus miembros responsables de biblioteca en cursos anteriores. Contamos con la siguiente dedicación horaria: 2 horas y 30 minutos por parte del responsable de la biblioteca; 30 minutos para cuatro miembros del equipo de apoyo destinados a prestar servicio de atención al alumnado durante el recreo; y 1 hora de dedicación en uno de los miembros del equipo de apoyo.

A ello se suma 1 hora de apoyo a la biblioteca de sendos profesores/as del claustro (3 en total): Silvia Portí (recreo de 30 minutos), Angustias Sánchez Guillen y María del Carmen García Callejón. La mejora en asignación horaria para atender el funcionamiento y dinamización de la biblioteca favorece sin duda una mejor consecución de los objetivos que nos proponemos y sobre todo permite una mejor distribución del trabajo en equipo.

19.2. Objetivos generales de mejora

- a) Potenciar el uso de la biblioteca como medio virtual para la lectura y como fuente de recursos complementarios al libro de texto.
- b) Promover el gusto por la lectura, desarrollar el hábito lector y mejorar la comprensión lectora en lengua española, en los idiomas extranjeros que se estudian en el centro, inglés y

en francés, así como en la lengua materna de los alumnos de otras nacionalidades mediante actividades destinadas a tal fin.

c) Implicar a las familias en reconocer la importancia de la lectura, como forma de ocio y como estrategia de aprendizaje.

d) Continuar la catalogación de los ejemplares de los que disponemos.

e) Favorecer la gestión digital de servicios, recursos y actividades:

19.3. Tareas técnico-organizativas y su distribución entre el equipo de trabajo de la biblioteca – responsable y equipo de apoyo- (Exponer la relación de tareas, distribuir entre cada una de las personas que se encargarán, en algunos casos, son las tutorías u otro profesorado del centro.)

TAREAS/ ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SECTOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A QUE VA DIRIGIDA	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS (OPCIONAL)
<p>Planificar, diseñar y organizar actividades didácticas para fomentar la lectura y para desarrollar la competencia informacional.</p> <p>Elaborar, en colaboración con el equipo directivo, el plan de trabajo de la biblioteca, atendiendo al proyecto educativo del centro.</p> <p>Gestionar cuenta en Instagram</p>	<p>Responsable de biblioteca (Juan Carlos Suárez) y equipo de biblioteca</p> <p>Responsable</p>	<p>Comunidad</p> <p>IES Los Neveros</p>	<p>Anual</p>	
<p>Atención al servicio de préstamos.</p>	<p>Equipo de biblioteca</p>	<p>Comunidad</p> <p>IES Los Neveros</p>	<p>Anual</p>	

<p>Apoyar al responsable de la biblioteca en las tareas organizativas y dinamizadora.</p> <p>Catalogación de fondos.</p> <p>Atención al servicio de préstamos.</p> <p>Colaborar en la planificación, diseño y organización de actividades didácticas para fomentar la lectura y para desarrollar la competencia informacional.</p>	<p>Equipo de biblioteca</p> <p>J. C. Suárez</p> <p>M^a Carmen García</p> <p>Angustias Sánchez</p> <p>Equipo de biblioteca:</p> <p>Montserrat Núñez</p> <p>J. C. Suárez</p> <p>José Cabrera</p> <p>Elisa Peña Acosta</p> <p>M^a del Carmen Zafra</p> <p>Silvia Portí</p> <p>Responsable y Equipo de biblioteca</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Uso del aula virtual Classroom e Instagram • Gestión mediante Biblioweb Séneca • Utilización de libros electrónicos • Impresión de tejuelos y códigos de barras 				

g) Diseñar y difundir el Plan lector, en colaboración con la dirección del centro y con todos aquellos miembros de la comunidad educativa interesados en el mismo, para que llegue al máximo número de alumnos/as.

h) Mejorar la infraestructura y diseño de la biblioteca y considerar si es necesario un expurgo para ganar espacio en los armarios.

i) Difundir el trabajo de la biblioteca a toda la comunidad escolar.

j) Dar difusión y visibilidad a la biblioteca a través de la cuenta en Instagram, el aula virtual de la biblioteca en Classroom y del blog ya existente y alentar a todos los miembros de la comunidad educativa a participar.

k) Establecer relación con la AMPA y entidades públicas como la Biblioteca de Huétor para llevar a cabo actividades conjuntas.

19.4. Servicios de la biblioteca

Los servicios que ofrece la biblioteca son:

- Lectura y consulta en sala.
- Préstamos.
- Información general.
- Información bibliográfica.
- Difusión de información.
- Recomendaciones de lectura.
- Celebración de actividades culturales, lectoras y creativas.
- Noticias y novedades.
- Blog.
- Buzón de sugerencias.
- Aportación de material de lectura y consulta desde la biblioteca para todas las áreas, aulas y planes del centro.

Horario de apertura

Los servicios en sala de la biblioteca están operativos, y próximamente lo estará el uso de ordenadores por parte de alumnos y alumnas, durante los recreos para lectura y consulta. La biblioteca podrá ser utilizada por el profesorado que lo estime como espacio para realizar tertulias y trabajo grupal. Se ha habilitado para ello en un tablón de la sala de profesores un lugar para solicitud de reservas de la biblioteca.

19.5. Mecanismos e instrumentos para la circulación y difusión de la información referidos a servicios y programas articulados desde la biblioteca.

Para la difusión de información de interés relacionada con los servicios que presta nuestra biblioteca vamos a utilizar los siguientes instrumentos y mecanismos:

- Aula virtual de la biblioteca en Classroom
- El blog de la biblioteca <http://bibliotecalosneveros.blogspot.com.es/>
- La página Web del Centro <http://www.ieslosneveros.es/index.php>
- Cuenta en Instagram <https://www.instagram.com/biblio.losneveros/>
- Información puntual en claustros, reuniones de orientación y demás órganos colegiados del centro.

19.6. Política documental. Actuaciones sobre secciones documentales de aula.

Fondo Documental

El fondo documental de la Biblioteca cuenta con libros de lectura, libros de consulta (diccionarios, enciclopedias, atlas, ...), algunas revistas de carácter pedagógico y juegos matemáticos.

Los fondos bibliográficos, aproximadamente 3500, continúan en proceso de recatalogación según la CDU ya que el orden que seguían antes se correspondía con su ubicación en antiguas vitrinas y estantes.

La política documental durante este curso irá enfocada por lo tanto, como en cursos anteriores, a la organización y a la adquisición de títulos adecuados a los intereses y al nivel lector de nuestro alumnado para promover la lectura en este sector de la comunidad educativa. Tendremos en cuenta también, no obstante, al resto de la comunidad.

Los fondos están repartidos en el centro como sigue:

- Los contenidos en la propia biblioteca.
- Los depositados en los departamentos para uso y consulta del profesorado o para préstamo directo al alumnado desde los mismos.

Todos los fondos que se adquieran deberán registrarse en Biblioweb Séneca.

Los Departamentos registrarán en su inventario los libros allí depositados.

Debido a las restricciones en el uso de libros, no se considera viable la creación en este curso escolar de bibliotecas de aula en los distintos grupos.

Política de adquisiciones

La mayor parte de las adquisiciones irá destinada al alumnado intentando primar la calidad a la cantidad.

Nos planteamos como prioridades:

- Continuar con la ampliación de la sección de Literatura Juvenil incorporando títulos de autores especializados, nuevos Clásicos Juveniles y cómics.
- Continuar con la adquisición de ejemplares en Inglés y Francés.
- Listar recomendaciones de lectura por curso e iniciar la creación de un itinerario lector en toda la etapa de la ESO basado en las propuestas en la programación de Lengua y Literatura y las sugerencias de otros departamentos. Esto garantizaría que durante este período escolar el alumnado tuviera acceso a un corpus de lecturas previamente seleccionado.

En función de nuestras posibilidades, sería también interesante:

- Crear una sección de materiales específicos para el profesorado: Lecturas de carácter pedagógico o de cualquier otra naturaleza que el profesorado considere conveniente.
- Crear una sección con materiales para alumnado con necesidades educativas especiales y para el alumnado de origen y culturas diferentes.
- Que la adquisición de fondos sea equilibrada en relación a las diferentes áreas de conocimiento y niveles educativos. Tender a adquirir lotes de libros para la lectura común en voz alta y de modo planificado integrado en itinerarios de lectura.

Vías para la recopilación de información sobre la selección y adquisición de ejemplares:

- Las peticiones y solicitudes que realicen los Departamentos Didácticos.
- Las sugerencias recogidas en el aula virtual de la biblioteca en Classroom.
- Las lecturas recomendadas como complemento a su proyecto educativo por las editoriales de los libros de texto que utilizamos en el centro.
- Las propias lecturas del responsable de la biblioteca, de los componentes del equipo de apoyo o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Las sugerencias, reseñas y críticas de revistas especializadas en Literatura Infantil y Juvenil, documentación educativa y bibliotecas.

- La consulta de los catálogos actualizados de las distintas editoriales del sector.
- Las recomendaciones y guías de lectura publicadas por otros centros educativos con experiencia lectora consolidada, como la de las bibliotecas de los siguientes institutos de secundaria de la provincia: IES Clara Campoamor: <http://biblioclaracampoamor.blogspot.com.es>, IES Aricel: <http://bibliotecaiesaricel.blogspot.com/search/label/recomendaciones>, o IES Emilio Muñoz: <http://biblioinstitutocogollos.blogspot.com>.
- Recomendaciones y guías de lectura publicadas por las bibliotecas públicas, asociaciones (p.e. Asociación Española de Amigos del Libro Infantil y Juvenil), y fundaciones dedicadas a la promoción del libro y la lectura.
- Redes sociales específicas para la lectura:

Shelfari, Anobii, Library Thing, Lecturalia, Quelibroleo, Entrelectores, E-Lis, Bookglutton, El Placer de la Lectura, BiblioEteca, Sopa de Libros, Bookcamping, Bukear, NextRead, Librote, Dejaboo, ¿Qué libro me recomiendas?, Conocer al Autor, Literatia, El Club Literario, Fantasymundo.

- Las ferias del libro. Las ferias ofrecen una interesante visión del panorama editorial y una posibilidad de consulta directa de los materiales. Además se pueden encontrar ofertas interesantes, sobre todo en la Feria del Libro Antiguo y de Ocasión.
- Los premios de narrativa infantil y juvenil: Pueden aportar pistas sobre materiales interesantes.
- Las selecciones de recursos realizadas por instituciones públicas, como la que se encuentra en el portal Leer.es del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Acciones de expurgo

Durante el presente curso se pretende realizar un estudio sobre que materiales deben ser objeto de expurgo. Intentaremos incluir:

- Publicaciones antiguas y en desuso.
- Materiales repetidos, -salvo grupos de libros del mismo título con los que se pueden crear una sección para animaciones lectoras, trabajo en grupo...
- Documentos de información poco relevante o escaso interés.
- Fondos de poca calidad informativa.
- Documentos deteriorados, rotos o desgastados.

Donaciones

Como en cursos anteriores se alentará a toda la comunidad educativa a la donación de

libros que olvidados en las estanterías puedan volver a cobrar vida en nuestro centro. Las donaciones se aceptan siempre y cuando los contenidos sean adecuados para nuestro alumnado.

Las donaciones son supervisadas por el responsable de biblioteca en colaboración con el equipo de apoyo y los Departamentos Didácticos cuando se reciban libros relacionados con sus áreas.

19.7. Contribución de la biblioteca al fomento de la lectura.

La razón de ser de una biblioteca es la lectura en cualquiera de sus modalidades. Desde la biblioteca pretendemos despertar la conciencia de que la lectura ya está presente en todas las actividades didácticas y que además puede estarlo, desde varias perspectivas, en todos los temas transversales que se trabajan en el centro: desde las distintas áreas, desde los planes y proyectos en los que participa el centro o en la celebración de conmemoraciones y efemérides.

Abordamos por tanto la contribución del fomento de la lectura para este curso desde varios frentes:

- Tiempo de lectura específico en el aula en todos los niveles de secundaria.
- Actividades consolidadas en el centro y departamentos didácticos.
- Propuesta de posibles actividades para este curso escolar.
- Biblioteca de aula en todos los grupos de secundaria para lectura en clase y posibilidad de préstamo en casa.

Plan Lector

Con la intención de crear un hábito lector en nuestro alumnado, que su corpus de lecturas incluya el máximo de áreas posibles y que las obras leídas sean realmente de su interés, el profesorado que libremente así lo decide, dedica diez minutos al comienzo de su clase a la lectura en silencio. Cada alumno/a elige sus lecturas en función de sus intereses, aunque se le insta a que sean variadas, no solo para que amplíe sus conocimientos en diversas materias, sino para que este tiempo de lectura se refleje en la calificación de más asignaturas, puesto que por cada libro leído relacionado con una materia se "bonifica" con hasta 0.25 puntos en su evaluación.

El plan lector, que comenzó su andadura tímidamente hace varios cursos atrás, comienza a consolidarse en el centro de modo que para muchos alumnos/as de todos los cursos ya es algo habitual contar con un libro en su mochila por si tienen la oportunidad de leer en algún momento. Para todos los de primer ciclo también es un hecho aceptado e interiorizado que en clase se lee.

En este curso la biblioteca colaborará en la planificación lectora ordenada en las Instrucciones de 21 de junio de 2023 sobre el tratamiento de

la lectura.

Actividades consolidadas en el centro y en algunos departamentos didácticos

Las siguientes actividades, coordinadas y gestionadas por varios departamentos didácticos, se han llevado a cabo en cursos anteriores con la intención de fomentar la lectura. En este curso condicionado por las medidas sanitarias se valorará la posibilidad de realizara las siguientes:

- Tertulias dialógicas alumnado en las aulas al no poder realizarse en al biblioteca.
- Certamen de relatos de terror.
- Recital Día de la Lectura en Andalucía.
- Certamen de Haikus ilustrados.
- Celebración de diferentes efemérides, antes arriba expuestas.
- Concurso Marcapáginas.
- Concurso Cartas de Amor.
- The English Reading Club.
- Bibliotecas de Aula 1º ESO y 2ºESO (aún no posible por el COVID-19)
- Lectura intensiva de textos literarios y divulgativos relacionados con las diferentes áreas.

Propuesta de posibles actividades y celebraciones para este curso escolar

Con la intención de que este plan de trabajo sea lo más realista posible la siguiente relación de actividades no es más que una propuesta que intentaremos materializar en función del tiempo disponible dentro de la propia jornada escolar y condicionados por la circunstancias de este curso 2021/2022:

Celebraciones y efemérides

Primer trimestre

- Día de las Escritoras (16 de octubre)
- Día de las Bibliotecas (24 de octubre)
- VI Certamen de Microrrelatos de Terror (Noviembre)
- Encuentros con autor/a (Ministerio de cultura)
- Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 Noviembre)
- Día de la lectura en Andalucía (16 de diciembre)

Segundo trimestre

- Día de la Paz (31 de enero)
- Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia (11 de febrero)
- Celebración del Día de Andalucía (28 de Febrero)
- Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)
- Celebración del Día Mundial de la Poesía (21 de marzo):

Tercer trimestre

- Celebración del Día Mundial de la Literatura Infantil y Juvenil (2 de abril):

Certamen de cuentos cortos

Certamen de Haikus ilustrados

Cuentacuentos

- Celebración del Día del Libro (23 de abril):

Elaborar y distribuir para toda la comunidad educativa octavillas con fragmentos literarios célebres en español, inglés y francés.

Concurso Marcapáginas

Feria del Libro en nuestro centro (pendiente de confirmación)

Otras Actividades

- Exposición en la Biblioteca de fragmentos literarios relacionados con aniversarios de autores, de obras, efemérides
- Fomentar el uso y difusión del Blog de la Biblioteca e Instagram.

19.8. Contribución al acceso y uso de la información. Programas de formación básica de usuarios/as de la biblioteca y de educación en habilidades estratégicas para aprender, investigar e informarse.

A diferencia del curso pasado, en este sí se podrá disponer del espacio físico de la biblioteca para lectura y consulta y otras actividades siempre que cumplan con lo establecido en el protocolo COVID-19 del uso de la biblioteca. También se considerará la posibilidad de realizar visitas a la biblioteca municipal de la localidad.

Se continuará con el préstamo de libros, que no se vio interrumpido el curso pasado, y con la participación en actividades de lectura y creación, digital o presencialmente, cuando las circunstancias y normas COVID lo permitan.

En nuestra biblioteca quedan muchos temas pendientes de abordar en estos aspectos. Intentaremos acometer los que siguen a lo largo de este

curso y/o el siguiente:

Elaborar una guía básica de usuarios de la biblioteca para entregar a los alumnos que se incorporen por primera vez al centro y que esté siempre a disposición de cualquier usuario en la propia biblioteca.

Elaborar un programa de formación de usuarios que incluya el aprendizaje de habilidades y estrategias para aprender a investigar e informarse.

Alentar a los distintos departamentos didácticos para que propicien el uso de la biblioteca como recurso para la realización de actividades de investigación.

Fomentar el uso del blog de la biblioteca por parte de toda la comunidad educativa, especialmente del alumnado, para informar sobre libros leídos, comentarlos o recomendarlos y alentar a la participación y difusión en la nueva cuenta de Instagram.

19.9. Apoyo de la biblioteca a planes y proyectos del centro.

La Biblioteca seguirá apoyando y colaborando en el desarrollo de planes y programas en los que el centro participe, como el Bilingüismo o Coeducación.

La biblioteca proveerá a los coordinadores de los diferentes planes y proyectos en los que participa el centro de todos los recursos, librarios y no librarios, de los que disponga y se atenderán las peticiones que puedan realizar para la adquisición de recursos.

Nuestro centro es **Comunidad de Aprendizaje** y la contribución de la biblioteca se produce en el préstamo de libros y ofrecimiento del espacio para que se celebren la tertulias dialógicas y las actividades en grupos interactivos.

Se colaborará en el diseño de actuaciones coordinadas con los departamentos didácticos y demás órganos del centro en los que esté presente la lectura, por ejemplo, en el **Plan Lector**, la **Biblioteca de Aula** o **Lectura planificada**.

19.10. Atención a la diversidad y compensación educativa.

Desde el punto de vista de la accesibilidad, aunque la biblioteca se encuentra situada en la primera planta, no presenta ningún problema en este aspecto, puesto que el centro cuenta con un ascensor para facilitar el acceso al alumnado con dificultades de movilidad.

En cuanto a materiales específicos para alumnos con NEE aún no se ha realizado un estudio de recursos disponibles, sin embargo la heterogeneidad de nuestra biblioteca hace que de momento todo el alumnado disponga de algún libro a su medida. La lectura es una intervención educativa de fácil aplicación en estos casos. No hay persona que por sus características necesite un plan lector diferente o una adaptación: solo necesita el libro apropiado. A pesar de ello, en las adquisiciones de nuevos libros, se tendrá en cuenta atender diferentes necesidades educativas.

En el aula de PT se encuentran no obstante algunos ejemplares adecuados al alumnado con NEE. Se atenderá cualquier petición que en este sentido formule la profesora de PT o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

En idiomas, Inglés y Francés, la biblioteca dispone de lecturas graduadas que parten de nivel principiante absoluto y alcanzan un nivel avanzado. En este curso pretendemos que estén organizadas en los mismo tejuelos de los libros para se suponga una fácil identificación la diferenciación de nivel de lectura y aprendizaje.

La biblioteca se podrá utilizar para el Programa de Acompañamiento Escolar si se considera oportuno.

19.11. Acciones de colaboración. Actuaciones para las familias y su implicación en actividades de la biblioteca escolar. Colaboración con otros sectores, organismos o entidades y/u otras bibliotecas escolares. Apertura extraescolar.

- Colaboramos cada curso con el **Ayuntamiento** en las actividades que

se proponen y con las **librerías de la localidad** para organizar en el mes de abril la Feria del Libro.

- La colaboración con las **familias** se continuará a través del **AMPA**.

19.12. Formación

El responsable de la biblioteca está inscrito en la Red Profesional de Bibliotecas Escolares de Andalucía (BECREA) y participa y asiste a las actividades que se programan: Jornadas, Encuentros. Además, este y un miembro del equipo de apoyo están realizando un curso de formación sobre el uso del programa de gestión Biblioweb Séneca. Más de la mitad de los miembros del equipo de biblioteca han realizado al menos algún curso de formación básica de organización, funcionamiento de la biblioteca o de dinamización y actividades de lectura. Solo alguno/a de nueva incorporación en el equipo de biblioteca no tienen formación acreditada, aunque en algún caso hayan colaborado en las bibliotecas de otros centros escolares.

El Equipo de Apoyo junto con el responsable de la biblioteca desarrollará actividades de autoformación en la gestión de la biblioteca: catalogación, colocación de tejuelos, códigos de barras, fomento de la lectura, etc. Concretamente, para este curso, será necesario formarse en la utilización del nuevo programa de gestión bibliotecaria Biblioweb Séneca.

19.13. Recursos materiales y económicos (presupuesto).

Para el presente curso académico existe una previsión de recursos económicos del centro de 2000 euros destinados a la biblioteca, según se ha presupuestado por parte de la Secretaría del centro. Este presupuesto estará destinado prioritariamente a la compra de lotes de libros que permitan implementar las instrucciones de 21 de junio de la viceconsejería sobre de tratamiento de la lectura planificada ya que estas instrucciones no van acompañadas de ninguna dotación económica para adquisiciones librarías.

No recibimos financiación de ningún organismo ni institución externos. La carestía económica del AMPA no le permite, muy a su pesar, una mayor colaboración en la organización y contratación de actividades de encuentros con autores.

19.14. Evaluación.

Para la realización del autodiagnóstico y de la evaluación facilitadores del reconocimiento de señales de avance, medición de progresos y la posible adopción de medidas de mejora, se realizó una autoevaluación de gestión, servicios y funcionamiento de la biblioteca en junio del curso 2018/2019. En este curso se prevé realizar una nueva evaluación.

CAPÍTULO 20: PROYECTO LECTOR

20.1.- Introducción

El presente documento es la base desde la que curso tras curso se organiza la lectura en el IES Los Neveros, recayendo la consecución de su objetivo último, el fomento de la lectura. Un plan de lectura en secundaria debe enseñar a leer en un sentido amplio: enseñar a interpretar lo que se lee, a reflexionar sobre lo leído y ha de mostrar modelos a alumnos y alumnas para que creen nuevos textos que puedan ser leídos.

En los últimos años nuestros adolescentes, en general, están dejando de leer atraídos por el entretenimiento de los vídeos y videojuegos y por la red de las redes sociales.

Ante esta realidad, el sistema educativo debe promover los beneficios, intelectuales y personales, que reporta leer y debe desarrollar la competencia lectora del alumnado con lecturas que sean formativas, que estimulen el juicio crítico y, también, que fomenten el placer de aprender y disfrutar leyendo.

Un plan de lectura, por tanto, debe ser abierto, flexible y en continuo proceso de revisión para que pueda atender y acompañar a nuestros jóvenes estudiantes.

Leer es el mayor proceso de representación simbólica. Ejercita las siguientes destrezas: la interpretación, la comprensión, la reflexión y la concentración.

Al mismo tiempo, es una actividad formativa para educar el pensamiento, la personalidad y transmitir conocimientos. La lectura nos educa emocionalmente. Nos permite experimentar emociones como si fueran propias. Desarrolla las siguientes capacidades: la identificación, la empatía, la inteligencia emocional, la creatividad.

Leer es la mejor actividad para nuestro cerebro. Pero, nos podemos preguntar, qué leer. La lectura en secundaria debe respetar los principios de no discriminación e inclusión. Hay que leer para forjar nuestro pensamiento crítico y explorar nuestras emociones.

Debemos leer para aprender y disfrutar. “Leer, como vivir, es un estado de permanente alerta. No de alarma, ni de amenaza. Sí de estricta vigilancia” (Antonio Basanta). Leer, por tanto, supone elegir.

20.2.- Nuestro plan de lectura

- Incluye la lectura en la práctica habitual de clase.
- Adapta la lectura a las características del alumnado según cada materia.
- Favorece distintos modos de lectura: lectura en silencio, lectura grupal en voz alta, la escucha atenta de una lectura y la lectura dramatizada.
- Hace explícita la actuación lectora y los procedimientos de evaluación.
- Planifica itinerarios de lectura.
- Atiende las propuestas de lectura formativa de los departamentos didácticos y las propuestas de la comunidad educativa.
- Incentiva la creación de bibliotecas de aula.
- Fomenta actividades creativas y recursos diferentes para trabajar las lecturas.
- Está integrado en las actuaciones educativas de nuestra comunidad de aprendizaje mediante tertulias dialógicas y grupos interactivos.

20.3.- Objetivos generales

Desarrollar la competencia lectora

Capacitar para comprender textos escritos y reflexionar sobre ellos, para desarrollar conocimientos y cualidades personales y para participar en la sociedad.

Desarrollar las competencias clave

Contribuir a adquirir un pleno desarrollo personal, social y profesional a lo largo de la vida.

Fomentar el placer de la lectura

Entretener nuestro cerebro con la lectura de manera activa despertando el interés por conocer y el placer de sentir experiencias.

. Desarrollar la creatividad

Estimular la imaginación y la capacidad de recrear y crear nuevas situaciones.

20.4.- Modalidades de lectura en clase

La lectura se puede ejercitar de diferente modo:

1. Lectura en silencio

Cada alumno/a lee en silencio su libro en los 10 minutos iniciales de clase.

2. Lectura en voz alta

Todo el grupo lee el mismo texto y alguien del grupo lee en voz alta.

3. Escucha atenta

Todo el grupo escucha con atención la lectura de un texto o audición.

4. Lectura dramatizada

Alumnos/as del grupo hacen una lectura expresiva de un texto.

20.5.- Trabajar la lectura

El procedimiento para acercarnos a la lectura puede ser variado:

1. Individual
 - . Cuestionario
 - . Trabajo individual
 - . Ficha de lectura (oral o escrita)
2. Grupos cooperativos
 - . Trabajo grupal en varias sesiones
 - . Trabajar diferentes aspectos del contenido de un libro
 - . Puesta en común final
3. Grupos interactivos
 - . Actividades sobre aspectos puntuales del contenido de un libro
4. Tertulia dialógica
 - . Tertulia sobre capítulos de un libro o un texto

20.6.- Actividades

Se pueden emplear distintas dinámicas de comprensión, análisis, reflexión y creación sobre el texto leído. Nos podemos centrar en aspectos como:

1º PERSONAJES

- Descripción de personajes (escrito, dibujo, diseño digital)
- Entrevista imaginaria a personajes de la historia
- Creación de perfiles ficticios de personajes
- Recreación de personajes en otras épocas

2º HISTORIA

- Conversión en diálogo teatral de una escena
- Contar en imágenes una historia (cómic sencillo)
- Vínculo de la historia narrada con el contexto histórico o la vida real
- Recopilación de iconos de objetos o situaciones significativas de la historia

3º DISEÑO

- Álbum de fotos de la historia o relacionados con ella
- *Playlist* musical de la historia
- Póster publicitario del libro
- Marcapáginas

4º PALABRAS

- Glosario escrito/visual de palabras y nombres significativos
- Creación de pasatiempos (sopas de letras, crucigramas, jeroglíficos...)
- Haiku del libro
- Microrrelato en minilibro
- Extracción de citas relevantes

20.7.- Recursos

- Físicos: escritos, dibujos, murales, minilibro, flipbook en papel...
- Digitales y audiovisuales: presentación, infografía, póster, collage, portadas, vídeos...

20.8.- ¿Qué evaluamos?

- 1º Lectura en voz alta
- 2º Localización y extracción de información
- 3º Relación de ideas
- 4º Comprensión de la información
- 5º Interpretación del sentido del texto
- 6º Reflexión sobre el contenido
- 7º Identificación de la tipología textual
- 8º Creación de modelos textuales
- 9º Competencias específicas
- 10º Seguir instrucciones

20.9.- Instrumentos de evaluación

En actividades individuales, grupales o tertulias:

- | | |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| . Prueba escrita | . Participación oral |
| . Entrevista oral | . Preparación previa de una actividad |
| . Ficha de lectura | . Situación de aprendizaje |
| . Trabajo de investigación | . Observaciones de éxito |
| . Actividad digital o mural | . Actividad de creación |
| . Actividad de opinión | |

20.10.- Biblioteca de aula

Funcionamiento

Es un servicio de lectura y préstamo interno, dentro de un grupo, a partir de las cesiones

voluntarias y temporales de libros que hace el propio alumnado del grupo y la biblioteca del centro. Esta cesión durará cada periodo escolar en curso. Cada grupo que cree una biblioteca de aula dispondrá de un cuaderno de registro de libros y préstamos. Finalizado el curso, los libros volverán a sus cedentes de origen.

20.11.- Itinerarios de lectura

Es la planificación de un corpus de lecturas literarias, recreativas e informativas agrupado por materias para cada curso de secundaria. Puede enfocarse de modo interdisciplinar y complementarse con materiales audiovisuales variados y relacionados entre sí por un mismo tema o contexto. Cada departamento didáctico propondrá su propio itinerario y el modo de trabajarlo y evaluarlo.

1º Canon escolar (lecturas clásicas):...

2º Obras recomendadas:...

3º Materiales y recursos audiovisuales:

1. Cine 2. Vídeos 3. Podcast 4. Audiolibros 5. Música

20.12.- Conclusiones

1º *Leer en clase*

Ha de dedicarse un tiempo diario a la lectura. Cuando leemos en clase no estamos dejando de dar nuestra materia. Realizamos una tarea prioritaria que compete a todas: ayudamos a nuestro alumnado a que desarrolle un vehículo cognitivo y emocional fundamental para el conocimiento y para la vida.

2º *Enseñar a leer*

Comprendemos y analizamos las ideas de la lectura. Comentamos y reflexionamos sobre lo que hemos leído. Leemos todo tipo de textos, en diferentes formatos y géneros, de diferentes propósitos y enseñamos a realizar una lectura crítica de la información.

3º *Aprender y disfrutar leyendo*

Elegimos lecturas que sean adecuadas con el currículum de nuestra materia y que sean del interés del alumnado. Abrimos la lectura a nuevas dinámicas de trabajo más motivadoras.

20.13.- Bibliografía

1º. Informe PISA 2009

2º. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

3º. Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional

4º. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria

5º. Antonio Basanta, *Leer contra la nada*

6º. Juan Mata, *100 Ideas clave. Animación a la lectura*

7º. Documento DR3 BECREA. Contribución de la biblioteca escolar al fomento de la lectura

8º. Documento DR5 BECREA. Nuevas dinámicas para la biblioteca escolar en la sociedad Red

9º. Ramón Torregrosa, Alba Machado y Francisco Garrido, *Activa tu plan lector. Experiencias lectoras multimodales (ELM)*

10ª Instrucciones de 21 de junio de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

CAPÍTULO 21.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

21.1. 1er TRIMESTRE

	Septiembre	Octubre	Noviembre
1º ESO		Jornada Convivencia Aula de Naturaleza de Padul (Ori) Visita exposición Espacio Joven (Ori)	Salida biblioteca Andalucía Recital Alberti (LyL) Manifestación 25N (Igu)
2º ESO		Visita exposición Espacio Joven (Ori)	Salida biblioteca Andalucía Recital Alberti (LyL) Museo de la Memoria (GeH) Manifestación 25N (Igu)
3º ESO		Visita Feria de la Solidaridad (EPAS)	Salida biblioteca Andalucía Recital Alberti (LyL) Manifestación 25N (Igu)
4º ESO	Inmersión lingüística Inglaterra (Ing)		Charla/taller Mapfre (Eco) Salida biblioteca Andalucía Recital Alberti (LyL) Manifestación 25N (Igu)

1º Bachillerato	Intercambio Picasso Mob (Fra)	Salida teatro (LyL)	Charla/taller Mapfre (Eco) Salida biblioteca Andalucía Recital Alberti (LyL) Manifestación 25N (Igu) Programa de actividades Proyecto Encina
2º Bachillerato			Charla/taller Mapfre (Eco) Salida biblioteca Andalucía Recital Alberti (LyL) Manifestación 25N (Igu)

3º ESO - Actividades relacionadas EPAS y Proyecto Encina

1º BACHILLERATO - Actividades relacionadas EPAS y Proyecto Encina

21.2. 2do TRIMESTRE

	Diciembre	Enero	Febrero
1º ESO	Salida Juveándalus (Tut)	Salida teatro (LyL)	Visita Cuevas de Piñar (GeH)
2º ESO	Visita a la empres ÉBANO (Tec)		Salida teatro (LyL) Visita a la Alhambra (GeH)
3º ESO	Visita a la empres ÉBANO (Tec)	Visita Parque de las Ciencias (ByG)	Visita centro de gestión de residuos Alhendín (EPAS) Visita a la Alhambra DIVER (GeH)
4º ESO	Charla/taller técnicas de respiración (RAEEP)	Visita Delegación de Hacienda Granada (Eco) Visita ICADE (Eco)	Salida teatro (Lat) Visita Catedral de Granada (GeH) Salida artes escénicas Ubicua (GeH) Visita a la Alhambra DIVER (GeH)
1º Bachillerato	Charla/taller técnicas de respiración (RAEEP) Visita CSIC Programa CAOS (ByG)	Visita Delegación de Hacienda Granada (Eco) Visita ICADE (Eco)	Salida teatro (Lat) Salida artes escénicas Ubicua (GeH)

2º Ba- chille- rato	Charla/taller técnicas de respiración (RAEEP) Ruta itinerario Granada Contemporánea (GeH)	Visita Delegación de Hacienda Granada (Eco)	Charlas orientación univer- sitaria (Ori) Salida teatro (Lat) Taller sobre <i>La Desbandá</i> (GeH)

3º ESO - Actividades relacionadas Proyecto Encina
1º BACHILLERATO - Actividades relacionadas EPAS

21.3. 3er TRIMESTRE

	Marzo	Abril	Mayo	Junio
1º ESO		Inmersión lingüís- tica Sierra de Ante- quera (Ing) Campeonato Ajedrez (aDj)	Participación Tor- neo Ajedrez Inter- centros (aDj)	
2º ESO		Campeonato Ajedrez (aDj)	Participación Tor- neo Ajedrez Inter- centros (aDj)	
3º ESO	Visita Central Hi- droeléctrica Dílar (Tec) Salida teatro (LyL)	Campeonato Ajedrez (aDj)	Participación Tor- neo Ajedrez Inter- centros (aDj)	
4º ESO	Visita Central Hi- droeléctrica Dílar (Tec) Visita empresa 3D Santa Fe	Ruta en bicicleta (STARS) Visita villa romana de Salar (Lat) Asistencia Festival Internacional de Poesía (LyL) Campeonato Ajedrez (aDj)	Salida aljibes del Albaicín (ALS Di- ver) Visita cultural por Granada en inglés (IFE) Participación Tor- neo Ajedrez Inter- centros (aDj)	Posible viaje de estudios
1º Ba- chille- rato	Viaje Estrasburgo (EPAS) Visita a la empres ÉBANO (Econo- mía)	Ruta en bicicleta (STARS) Asistencia Festival Internacional de Poesía (LyL)	Visita CSIC Pro- grama CAOS (ByG)	

		Visita villa romana de Salar (Lat)		
2º Ba- chille- rato		Visita villa romana de Salar (Lat) Participación olimpiadas economía (Eco)		Visita feria grados universitarios (Ori)

3º ESO - Actividades relacionadas Proyecto Encina
1º BACHILLERATO - Actividades relacionadas EPAS